



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak e.a.

INFORME TÉCNICO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA EL
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE FLUVIAL DE LA
COMARCA DE PAMPLONA. EXPEDIENTE 2023/SCON-ASU/000016.

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA EXPEDIENTE 2023/SCON-ASU/000016

AGOSTO DE 2023

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	6
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	6
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	7
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	7
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	12
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	12
A.6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	13
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	15
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	20
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	26
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
A.11.	SUBCONTRATACIÓN	30
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS	30
A.13.	FACTURACIÓN	30
A.14.	PENALIDADES	34
A.15.	REUNIÓN PREVIA INFORMATIVA Y VISITA AL PARQUE.....	38
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	38
A.17.	PERSONAL.....	38
A.18.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	40
A.19.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	40
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	43
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	43
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	43
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	44
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	45
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	47
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	47
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	50
B.8.	GARANTÍAS.....	50
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	51
B.10.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	51
B.11.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	51
B.12.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	52
B.13.	PAGO	52
B.14.	CESIÓN DEL CONTRATO	52
B.15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	53
B.16.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	54
B.17.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	54
B.18.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	55
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE	56
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	58
	ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1	60
	ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2	62
	ANEXO II.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3	63
	ANEXO II.4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4	65
	ANEXO II.5. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 5	66
	ANEXO III.1. CRITERIOS SOCIALES (Lote 1)	67

ANEXO III.2. CRITERIOS SOCIALES (Lotes 2, 3, 4 y 5)	68
ANEXO IV. CRITERIOS LOGÍSTICOS (Lote 1)	69
ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1	70
CAPÍTULO 1. ÁMBITO DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA URBANO.....	70
ÁREA REBUTOZAR	83
ÁREA DE ATONDOA	84
ÁREA DE URBI.....	85
CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION LOTE 1 ...	100
1. OBJETO	100
2. LOCAL Y EQUIPO DE TRABAJO NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	100
2.1. LOCAL	100
2.2. COMUNICACIONES.....	100
2.3. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	101
2.4. PERSONAL.....	101
2.5. MAQUINARIA Y EQUIPOS	102
2.6. VESTUARIO	104
3. DESCRIPCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	104
3.1. LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURA	104
3.1.1. Limpieza periódica papeleras.....	104
3.1.2. Limpieza de zonas verdes	105
3.1.3. Limpieza señales y mobiliario urbano.....	105
3.1.4. Atención a los servicios (WC)	106
3.1.5. Recogida de hoja.....	106
3.1.6. Limpieza o recogida de elementos depositados tras las avenidas ordinarias.	106
3.2. CONSERVACION DE CESPEDES Y PRADERAS	106
3.2.1. Siega	106
3.2.2. Riegos.....	107
3.2.3. Aplicación de Enmiendas orgánicas	108
3.2.4. Tratamientos fitosanitarios.....	108
3.2.5. Perfilado.....	108
3.2.6. Escarda	108
3.3. CONSERVACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS.	109
3.3.1. Riego.....	109
3.3.2. Poda	109
3.3.3. Recortes de setos y molduras	111
3.3.4. Escarda	111
3.3.5. Re-formación o reparación del alcorque	111
3.3.6. Aplicación de enmienda orgánica	111
3.3.7. Mantenimiento del anclaje o entutorado del arbolado.....	112
3.3.8. Tratamientos fitosanitarios.....	112
3.3.9. Tratamientos de heridas	112
3.4. CONSERVACION DE MOBILIARIO URBANO	113
3.4.1. Mesas Picnic, Bancos, Kioscos, Papeleras, Vallados y Barandillas.....	113
3.4.2. Asadores.....	113
3.4.3. Bolardos	114
3.4.4. Señales	114
3.5. CONSERVACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y FUENTES	114
3.6. ELIMINACIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS O DE RIESGO	115
3.7. SUPERVISIÓN ALUMBRADO, CUNETAS-REJILLAS DESAGUES PLUVIALES Y ELEMENTOS NATURALISTICOS (refugios de murciélagos, nidos, etc.)	116
3.8. SUPERVISIÓN DE ZONAS DE ESPARCIMIENTO	116

3.9.	FRECUENCIAS DE MANTENIMIENTO ORDINARIO	116
4.	ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN INFRAESTRUCTURAS DEL PARQUE FLUVIAL.....	119
4.1.	BATAN:	119
4.2.	MOLINO SAN ANDRES:	119
	ANEXO VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2	120
	CAPÍTULO 1. ÁMBITO DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA RURAL	120
	CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION LOTE 2 ...	131
1.	OBJETO	131
2.	CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	131
2.1.	COMUNICACIONES	131
2.2.	CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	131
2.3.	PERSONAL.....	132
2.4.	MAQUINARIA Y EQUIPOS	132
2.5.	VESTUARIO	134
3.	DESCRIPCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	134
3.1.	SIEGAS	134
3.1.1.	Aplicación de Enmiendas orgánicas	135
3.1.2.	Limpieza.....	135
3.1.3.	Limpieza señales y mobiliario urbano	135
3.1.4.	Recogida de hoja	135
3.1.5.	Limpieza o recogida de elementos depositados tras las avenidas ordinarias. .	136
3.2.	CONSERVACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS.	136
3.2.1.	Riego.....	136
3.2.2.	Poda.....	136
3.2.3.	Re-formación o reparación del alcorque	138
3.2.4.	Aplicación de enmienda orgánica	138
3.2.5.	Mantenimiento del anclaje o entutorado del arbolado.....	138
3.2.6.	Tratamientos fitosanitarios	138
3.3.	CONSERVACION DE MOBILIARIO URBANO (Bolardos, señales, mesas, bancos,...) ..	138
3.4.	ELIMINACIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS O DE RIESGO	139
3.5.	FRECUENCIAS DE MANTENIMIENTO ORDINARIO	139
	ANEXO VII. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 3	141
1.	CONSERVACIÓN BÁSICA	141
1.1.	COMUNICACIONES	141
1.2.	CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	141
1.3.	CONTROL DE ACCIONAMIENTO (ENCENDIDO Y APAGADO).....	142
1.4.	CONTROL ENERGÉTICO	143
1.5.	SERVICIOS DE INSPECCIÓN.....	143
1.6.	COMPROBACIÓN DE ANOMALÍAS.....	144
1.7.	CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES	144
1.8.	REPARACIÓN DE AVERÍAS	146
2.	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y COMPLEMENTARIOS	147
3.	REPOSICIÓN CASUAL DE LÁMPARAS	148
4.	DISPOSICIÓN PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES.....	148
5.	INVENTARIO ACTUALIZADO	150
6.	RESUMEN DE FRECUENCIAS E INFORME SEMESTRAL	150
7.	INSTALACIONES EXISTENTES	151
8.	DETALLE Y LOCALIZACIÓN DEL ALUMBRADO	151
	ANEXO VIII. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 4	152
1.	CONSERVACIÓN BÁSICA	152
1.1.	COMUNICACIONES	152
1.2.	CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	152

2. DESCRIPCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	153
ANEXO IX. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 5	157
1. CONSERVACIÓN BÁSICA	157
1.1. COMUNICACIONES	157
2.1. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	157
2. DESCRIPCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	158
2.1. INVENTARIO DE ZONAS.....	158
2.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	159
2.3. INFORME DE INSPECCIÓN Y PRESUPUESTO PARA REPOSICIÓN DE PIEZAS ROTAS O DETERIORADAS.....	159
ANEXO X. PERSONAL ADSCRITO AL PARQUE FLUVIAL	162
ANEXO XI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.....	164
ANEXO XII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	167
ANEXO XIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	169

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el mantenimiento y conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Las labores a contratar son:

- conservación y mantenimiento del paseo fluvial, conservación de céspedes, conservación de las riberas, conservación de especies arbóreas y arbustivas, conservación de mobiliario urbano, eliminación de árboles secos o de riesgo, limpieza de papeleras, áreas de descanso y orillas, así como la conservación de sistemas de riego y fuentes.
- mantenimiento del alumbrado del paseo fluvial en sus tramos urbanos.
- limpieza y mantenimiento de los servicios fijos (5) y servicios portátiles estacionales (2).
- conservación y mantenimiento de las zonas de juegos infantiles existentes (Área Nogalera, Área Donapea, Área Arre, Área Churbiondoa y Área Eulza).

El paseo fluvial comarcal cuenta con 14 pasarelas cuyos aspectos de tránsito y seguridad de los usuarios forman parte de las labores de mantenimiento y conservación del Parque.

El contrato se divide en cinco lotes:

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río, Parque Fluvial Ámbito Urbano.

Lote 2 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río Parque Fluvial Ámbito Rural.

Lote 3 - Mantenimiento del alumbrado.

Lote 4 - Mantenimiento de los servicios públicos (WC).

Lote 5 – Mantenimiento de los juegos infantiles.

Se reserva el lote 4, en base a lo establecido en el artículo 36 de la LFC a las Entidades comprendidas en el apartado primero del citado artículo.

Duración:

Para los Lotes 1, 2, 4 y 5: La duración del contrato será de un año contado a partir de la fecha que se indique en el mismo. Se prevé el inicio del contrato durante el primer trimestre de 2024. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de cuatro nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

Para el Lote 3: La duración del contrato será de un año contado a partir de la fecha que se indique en el mismo. Se prevé el inicio del contrato para mayo de 2024. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de cuatro nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

CPV:

Lote 1	77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes
Lote 2	77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes
Lote 3	50232000-0 Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos.
Lote 4	50760000-0 Reparación y mantenimiento de aseos públicos
Lote 5	50870000 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de terrenos de juegos

A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **2.213.193,89 € IVA excluido**, desglosado del siguiente modo:

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río Parque Fluvial Ámbito Urbano

- Importe de licitación del lote 1 asciende a 298.689,46 €/anuales IVA excluido: 263.689,46 € IVA excluido correspondientes a los trabajos ordinarios, y 35.000,00 € IVA excluido para labores que surgen por el impacto de diferentes fenómenos naturales (avenidas, vendavales, nevadas...) y vandalismo. Estos últimos trabajos se facturarán por Administración de acuerdo a los importes unitarios ofertados.

El cálculo de los 263.689,46 € IVA excluido se ha realizado teniendo en cuenta el coste del personal aportado por la adjudicataria del contrato actual y de la aplicación del convenio colectivo estatal de jardinería 2021-2024, así como el coste de la maquinaria y materiales exigidos para la ejecución del contrato y los gastos generales y el beneficio industrial.

El número de horas de trabajo anuales es el del convenio del sector, siendo la estimación de costes de personal para este lote la siguiente:

PERSONAL

EQUIPO	CATEGORIA	DEDICACION	COSTE
Organización y Control	1 Técnico Titulado	510 h	12.240,00 €
Equipo Mantenimiento 1 y 2	1 Oficial Jardinero	1.700 h	35.700,00 €
	1 Oficial Jardinero	1.700 h	35.700,00 €
	1 Auxiliar Jardinero	1.700 h	30.600,00 €
	1 Auxiliar Jardinero	1.700 h	30.600,00 €
Equipo Estacional de Refuerzo Primavera-Verano	1 Oficial Jardinero	561 h	11.781,00 €
	1 Auxiliar Jardinero	561 h	10.098,00 €
Equipo Mantenimiento Fin de Semana	1 Oficial Jardinero	289 h	6.069,00 €
	1 Auxiliar Jardinero	289 h	5.202,00 €

- Importe anual de las posibles modificaciones del Lote 1: 29.868,95 € IVA excluido.
- Importe de las posibles prórrogas anuales: asciende a 298.689,46 €/anuales IVA excluido: 263.689,46 € IVA excluido correspondientes a los trabajos ordinarios, y 35.000,00 € IVA excluido para labores que surgen por el impacto de diferentes fenómenos naturales (avenidas, vendavales, nevadas...) y vandalismo. Estos últimos trabajos se facturarán por Administración de acuerdo a los importes unitarios ofertados.
- Importe de las posibles modificaciones del contrato en caso de prórroga: 29.868,95 € IVA excluido.

Las posibles modificaciones del contrato se realizarán cuando se incorporen trazados al paseo fluvial o áreas de recreo que en la actualidad no se encuentran incluidas, así como si se supera el importe destinado a labores que surgen por el impacto de diferentes fenómenos naturales (avenidas, vendavales, nevadas...) y vandalismo.

Lote 2 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río Parque Fluvial Ámbito Rural

- Importe de licitación del lote 2 asciende a 41.159,60 €/anuales IVA excluido: 35.159,60 € IVA excluido correspondientes a los trabajos ordinarios, y 6.000,00 € IVA excluido para labores que surgen por el impacto de diferentes fenómenos naturales (avenidas, vendavales, nevadas...) y vandalismo. Estos últimos trabajos se facturarán por Administración de acuerdo a los importes unitarios ofertados.

El cálculo de los 35.159,60 € IVA excluido se ha realizado teniendo en cuenta el coste del personal aportado por la adjudicataria del contrato actual y de la aplicación del convenio colectivo estatal de jardinería 2021-2024, así como el coste de la maquinaria y materiales exigidos para la ejecución del contrato y los gastos generales y el beneficio industrial.

El número de horas de trabajo anuales se ha calculado de acuerdo al convenio del sector, siendo la estimación de costes de personal para este lote la siguiente:

PERSONAL

EQUIPO	CATEGORIA	DEDICACION	COSTE
Equipo Mantenimiento Zona Arga	1 Oficial Jardinero	157,5 h	3.858,75 €
	3 Auxiliar Jardinero	472,5 h	9.686,25 €
Equipo Mantenimiento Zona Elorz	1 Oficial Jardinero	127,5 h	3.123,75 €
	3 Auxiliar Jardinero	382,5 h	7.841,25 €

- Importe anual de las posibles modificaciones del Lote 2: 4.115,96 € IVA excluido.
- Importe de las posibles prórrogas anuales: 41.159,60 €/anuales IVA excluido: 35.159,60 € IVA excluido correspondientes a los trabajos ordinarios, y 6.000,00 € IVA excluido para labores que surgen por el impacto de diferentes fenómenos naturales (avenidas, vendavales, nevadas...) y vandalismo. Estos últimos trabajos se facturarán por Administración de acuerdo a los importes unitarios ofertados.
- Importe de las posibles modificaciones del contrato en caso de prórroga: 4.115,96 € IVA excluido.

Las posibles modificaciones se realizarán cuando se incorporen trazados al paseo fluvial o áreas de recreo que en la actualidad no se encuentran incluidas, así como si se supera el importe destinado a labores que surgen por el impacto de diferentes fenómenos naturales (avenidas, vendavales, nevadas...) y vandalismo.

Lote 3 - Mantenimiento alumbrado

- El importe de licitación del lote 3 asciende a 29.808,53 €/anuales IVA excluido: 17.808,53 € IVA excluido correspondientes a los trabajos ordinarios, y 12.000,00 € IVA excluido para labores que surgen por el impacto fundamentalmente de vandalismo. Estos últimos trabajos se facturarán por Administración de acuerdo a los importes ofertados.

El cálculo de los 17.808,53 € IVA excluido se ha realizado teniendo en cuenta el coste del personal aportado por la adjudicataria del contrato actual y de la aplicación del convenio colectivo del sector comercio del metal de Navarra, así como el coste de la maquinaria y materiales exigidos para la ejecución del contrato y los gastos generales y el beneficio industrial.

El número de horas de trabajo anuales se ha calculado de acuerdo al convenio del sector, siendo la estimación de costes de personal para este lote la siguiente:

PERSONAL

EQUIPO	CATEGORIA	DEDICACION	COSTE
Mantenimiento y Conservación	1 Oficial de Primera	270 h	6.019,41 €
Mantenimiento y Conservación	1 Oficial de Primera	270 h	5.732,77 €

- Importe anual de las posibles modificaciones del Lote 3: 2.980,85 € IVA excluido.
- Importe de las posibles prórrogas anuales: 29.808,53 €/anuales IVA excluido: 17.809,53 € IVA excluido correspondientes a los trabajos ordinarios, y 12.000,00 € IVA excluido para labores que surgen por el impacto fundamentalmente de vandalismo. Estos últimos trabajos se facturarán por Administración de acuerdo a los importes ofertados.
- Importe de las posibles modificaciones del contrato en caso de prórroga: 2.980,85 € IVA excluido.

Las posibles modificaciones se realizarán cuando se incorporen al mantenimiento nuevos tramos con alumbrado público, así como si se supera el importe destinado a labores que surgen por el impacto de diferentes fenómenos naturales (avenidas, vendavales, nevadas...) y vandalismo.

Lote 4 - Mantenimiento de los servicios públicos (WC)

- El importe de licitación del lote 4 asciende a 24.652,80 €/anuales IVA excluido: 18.652,80 € IVA excluido correspondientes a los trabajos ordinarios, y 6.000,00 € IVA excluido para labores que surgen por el impacto de vandalismo. Estos últimos trabajos se facturarán por Administración de acuerdo a los importes ofertados.

El cálculo de los 18.652,80 € IVA excluido se ha realizado teniendo en cuenta el coste del personal, así como el coste de la maquinaria y materiales exigidos para la ejecución del contrato y los gastos generales y el beneficio industrial, siendo la estimación de costes de personal la siguiente:

PERSONAL

EQUIPO	CATEGORIA	DEDICACION	COSTE
Mantenimiento y Conservación	2 Operario Limpieza	720 h	13.680,00 €

- Importe anual de las posibles modificaciones del Lote 4: 2.465,28 € IVA excluido.

- Importe de las posibles prórrogas anuales: 24.652,80 €/anuales IVA excluido: 18.652,80 € IVA excluido correspondientes a los trabajos ordinarios, y 6.000,00 € IVA excluido para labores que surgen por el impacto de vandalismo. Estos últimos trabajos se facturarán por Administración de acuerdo a los importes ofertados.
- Importe de las posibles modificaciones del contrato en caso de prórroga: 2.465,28 € IVA excluido.

Las posibles modificaciones se realizarán cuando se incorporen al mantenimiento nuevas elementos, servicios públicos en el ámbito del Parque Fluvial urbano, así como si se supera el importe destinado a labores que surgen por el impacto de diferentes fenómenos naturales (avenidas, vendavales, nevadas...) y vandalismo.

Lote 5 - Mantenimiento de los juegos infantiles

- El importe de licitación del lote 5 asciende a 8.088,50 €/anuales IVA excluido: 3.088,50 € IVA excluido correspondientes a los trabajos ordinarios, y 5.000,00 € IVA excluido para labores que surgen por el impacto de vandalismo. Estos últimos trabajos se facturarán por Administración de acuerdo a los importes ofertados.

El cálculo de los 3.088,50 € IVA excluido se ha realizado teniendo en cuenta el coste del personal, así como el coste de la maquinaria y materiales exigidos para la ejecución del contrato y los gastos generales y el beneficio industrial, siendo la estimación de costes de personal la siguiente:

PERSONAL

EQUIPO	CATEGORIA	DEDICACION	COSTE
Mantenimiento y Conservación	1 Operario oficial	30 h	1.260,00 €
	1 Operario auxiliar	30 h	870,00 €

- Importe anual de las posibles modificaciones del Lote 5: 808,85 € IVA excluido.
- Importe de las posibles prórrogas anuales: a 8.088,50 €/anuales IVA excluido: 3.088,50 € IVA excluido correspondientes a los trabajos ordinarios, y 5.000,00 € IVA excluido para labores que surgen por el impacto de vandalismo. Estos últimos trabajos se facturarán por Administración de acuerdo a los importes ofertados.
- Importe de las posibles modificaciones del contrato en caso de prórroga: 808,85 € IVA excluido.

Las posibles modificaciones se realizarán cuando se incorporen nuevas áreas de juegos infantiles en el ámbito del Parque Fluvial urbano, así como si se supera el importe destinado a labores que surgen por el impacto de diferentes fenómenos naturales (avenidas, vendavales, nevadas...) y vandalismo.

No se admitirá ninguna oferta que supere los importes de licitación establecidos para cada uno de los lotes.

El importe máximo del contrato, para cada período y para cada lote, será el importe de adjudicación.

El importe máximo de la posible modificación, para cada período, será el **10 %** del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación del contrato estará formada por:

- Presidente: Miguel Ángel Ruiz Langarica (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Mikel Manzanos Areta (Director de Control de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales)
Suplente: Alfonso Amorena Udabe (Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona)
- Karmentxu Iñarrea Erreguerena (Técnica de Medio Ambiente)
Suplente: Beatriz Yaben Oyarzun (Técnica de Medio Ambiente)
- Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)

- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será una Técnica de Medio Ambiente a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona que ostenta la presidencia de la Mesa de Contratación, participará en el procedimiento en tanto en cuanto continúe vigente su cargo. En caso de cese, será sustituida por la persona que ostente la presidencia del Consejo de Administración de SCPSA.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Capacidad: Se reserva el lote 4 a las Entidades de Carácter Social mencionadas en el Art. 36 de la LFC, que establece:

1. Los poderes adjudicadores deberán reservar la participación en los correspondientes procedimientos de adjudicación de contratos de servicios, obras, suministros y concesión de servicios a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral.

El requisito de entidad de carácter social no se considera un requisito de solvencia que pueda cubrirse mediante la subcontratación.

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocio global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, en cada uno de los años, superior a 200.000,00 €/año para el lote 1, 20.000,00 €/año para el lote 2, 20.000,00 €/año para el lote 3, de 15.000,00 €/año para el lote 4 y de 15.000,00 €/año para el lote 5.

Criterios de solvencia técnica

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río Parque Fluvial Ámbito Urbano

- Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado, en cada uno de los 3 últimos años, trabajos de mantenimiento de superficie ajardinada superior a 25 Has.
- Currículum vitae del personal adscrito al contrato, que exprese la experiencia del equipo que como mínimo estará formado por:
 - 1 encargado-coordinador con un mínimo de 3 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes, con una titulación según Convenio de Jardinería de Técnico Titulado.
 - 3 oficiales jardineros con un mínimo de 2 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes, según Convenio de Jardinería.
 - 3 auxiliares jardineros con un mínimo de 2 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes, según Convenio de Jardinería.
- Relación detallada de los vehículos y maquinaria que se adscribirá al contrato, que como mínimo deberá incluir los materiales detallados en el Anexo correspondiente.

Lote 2 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río Parque Fluvial Ámbito Rural

- Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado, en cada uno de los 3 últimos años, trabajos de mantenimiento y desbroce de superficie superior a 12 km.
- Currículum vitae del personal adscrito al contrato, que exprese la experiencia del equipo que como mínimo estará formado por:
 - 1 oficiales jardineros con un mínimo de 2 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes, según Convenio de Jardinería.
 - 3 auxiliares jardineros con un mínimo de 2 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes, según Convenio de Jardinería.
- Relación detallada de los vehículos y maquinaria que se adscribirá al contrato, que como mínimo deberá incluir los materiales detallados en el Anexo correspondiente.

Lote 3 - Mantenimiento del alumbrado

- Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado, en cada uno de los 3 últimos años, trabajos de mantenimiento de puntos de alumbrado de más de 250 unidades.
- Currículum vitae del personal adscrito al contrato, que exprese la experiencia del equipo que como mínimo estará formado por:
 - 2 oficiales de primera con un mínimo de 2 años de experiencia en mantenimiento de alumbrado público.
- Relación detallada de los vehículos y maquinaria que se adscribirá al contrato, que como mínimo deberá incluir los materiales detallados en el Anexo correspondiente.

Lote 4 - Mantenimiento de los servicios (WC)

- Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado, en cada uno de los 3 últimos años, trabajos de limpieza por importe superior a 8.000,00 €.

Lote 5 - Mantenimiento de los juegos infantiles

- Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado, en cada uno de los 3 últimos años, trabajos de mantenimiento de juegos infantiles por importe superior a 3.000,00 €.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR/DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (válido para todos los lotes). Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.
- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Para el lote 4, además:

- **Acreditación de la condición de Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro, Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción** en base a lo recogido en el Art. 36 de la LFC.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL LOTE 1

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:

La propuesta contendrá como máximo entre 50 y 60 páginas, a una sola cara. Se recomienda, para la planificación, plantear cronogramas para una mejor visualización de las tareas a ejecutar descritas en el presente contrato.

Se incluirá la documentación necesaria para realizar la valoración de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor teniendo en cuenta las prescripciones técnicas particulares del contrato.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al anexo II.1 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al anexo III.1 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Logísticos: Conforme al anexo IV y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL LOTE 2

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:

La propuesta contendrá como máximo entre 50 y 60 páginas, a una sola cara. Se recomienda, para la planificación, plantear cronogramas para una mejor visualización de las tareas a ejecutar descritas en el presente contrato.

Se incluirá la documentación necesaria para realizar la valoración de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, teniendo en cuenta las prescripciones técnicas particulares del contrato.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al anexo II.2 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al anexo III.2 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL LOTE 3

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá:

Se deberá incluir una Memoria Técnica de los trabajos a realizar, aunque no vaya a ser objeto de valoración.

La propuesta contendrá como máximo entre 50 y 60 páginas, a una sola cara. Se recomienda, para la planificación, plantear cronogramas para una mejor visualización de las tareas a ejecutar descritas en el presente contrato.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Proposición Económica: Conforme al anexo II.3 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al anexo III.2 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL LOTE 4

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá:

Se deberá incluir una Memoria Técnica de los trabajos a realizar, aunque no se vaya a ser objeto de valoración.

La propuesta contendrá como máximo entre 50 y 60 páginas, a una sola cara. Se recomienda, para la planificación, plantear cronogramas para una mejor visualización de las tareas a ejecutar descritas en el presente contrato.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Proposición Económica: Conforme al anexo II.4 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al anexo III.2 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL LOTE 5

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá:

Se deberá incluir una Memoria Técnica de los trabajos a realizar, aunque no se vaya a ser objeto de valoración.

La propuesta contendrá como máximo entre 50 y 60 páginas, a una sola cara. Se recomienda, para la planificación, plantear cronogramas para una mejor visualización de las tareas a ejecutar descritas en el presente contrato.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Proposición Económica: Conforme al anexo II.5 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al anexo III.2 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río Parque Fluvial Ámbito Urbano.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 80 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 65 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 10$
 $Pe = (b/10) * P$

b) Si $bm > 10$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plíc: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: $b = 100 * (Plíc - O) / Plíc$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

- Se valorará con 5 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.
- Se valorará con 5 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos según la imagen corporativa de SCPSA, a alguna de las entidades incluidas en el artículo 36.1 de la LFCP. La acreditación de este compromiso se realizará mediante la presentación de un documento firmado por el subcontratista que deberá presentarse en el momento de entrega de los vehículos.

C. CRITERIOS LOGISTICOS. Hasta 5 puntos

Aspectos logísticos y operativos		hasta 5 puntos
• Disponibilidad, superficie y características, de vivero (garden) que faciliten la elección de material para plantaciones, enviverado, trasplantes. • Distancia del vivero respecto al Molino Caparroso Pamplona (en línea recta), tomado como referencia: • < 10 km: 1,25 puntos • 10 – 15 km: 0,75 puntos • > 15 km: 0 puntos • Superficie del vivero – almacén • < 4.000 m²: 0 puntos • 4.000 – 10.000 m²: 0,75 puntos • > 10.000 m²: 1,25 puntos	hasta 2,5 puntos	
• Disponibilidad y características de un espacio para el tratamiento de los restos verdes (triturado) y acopio, almacén de gravas, restos orgánicos • Distancia de dicho espacio respecto al Molino Caparroso Pamplona (en línea recta), tomado como referencia: • < 5 km: 1,25 puntos • 5 – 10 km: 0,75 puntos • > 10 km: 0 puntos • Superficie del espacio designado • < 1.000 m²: 0 puntos • 1.000 – 2.000 m²: 0,75 puntos • > 2.000 m²: 1,25 puntos	hasta 2,5 puntos	

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Hasta 20 puntos

Plan general de actuaciones y control de los trabajos realizados		hasta 15 puntos
• Procedimientos de trabajo para optimizar rendimiento de las tareas de mantenimiento y conservación a realizar. • Planificación y adecuación general de los trabajos a realizar descritos en este contrato. (5 puntos) • Propuesta de medios materiales para la optimización de rendimientos de las tareas a realizar (5 puntos) • Propuesta de organización de los medios humanos para la optimización de rendimientos de las tareas a realizar (5 puntos)	hasta 15 puntos	

Situaciones extraordinarias no recogidas en el pliego		hasta 5 puntos
• Planificación y detalle de respuesta ante actos vandálicos, inclemencias meteorológicas o situaciones extraordinarias no recogidas en el presente pliego (5 puntos)	hasta 5 puntos	

Lote 2 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río Parque Fluvial Ámbito Rural.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 80 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 70 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 10$
 $Pe = (b/10) * P$

b) Si $bm > 10$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Formación:

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Hasta 20 puntos

Plan general de actuaciones y control de los trabajos realizados		hasta 15 puntos
● Procedimientos de trabajo para optimizar rendimiento de las tareas de mantenimiento y conservación a realizar. ● Planificación y adecuación general de los trabajos a realizar descritos en este contrato. (5 puntos) ● Propuesta de medios materiales para la optimización de rendimientos de las tareas a realizar (5 puntos) ● Propuesta de organización de los medios humanos para la optimización de rendimientos de las tareas a realizar (5 puntos)	hasta 15 puntos	
Situaciones extraordinarias no recogidas en el pliego		hasta 5 puntos
● Planificación y detalle de respuesta ante actos vandálicos, inclemencias meteorológicas o situaciones extraordinarias no recogidas en el presente pliego (5 puntos)	hasta 5 puntos	

Lote 3 - Mantenimiento del alumbrado paseo fluvial.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 100 puntos.

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 90 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 10$
 $Pe = (b/10) * P$

b) Si $bm > 10$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
 O: oferta económica (O) (IVA excluido)
 b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
 bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
 P: Puntuación máxima
 Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Formación:

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

Lote 4 - Mantenimiento de los servicios públicos (WC).

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 100 puntos.

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 90 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 10$
 $Pe = (b/10) * P$

b) Si $bm > 10$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Formación:

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

Lote 5 - Mantenimiento de los juegos infantiles.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 100 puntos.

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 90 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 10$
 $Pe = (b/10) * P$

b) Si $bm > 10$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Formación:

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a:

- 227.318,50 € para el Lote 1
- 30.310,00 € para el Lote 2
- 15.352,18 € para el Lote 3
- 16.080,00 € para el Lote 4
- 2.662,50 € para el Lote 5

en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para el lote 1:

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Mínimo de indemnización 1.200.000,00 €.
 - Responsabilidad Civil de Productos: Mínimo de indemnización 1.200.000,00 €. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Mínimo de indemnización por siniestro 1.200.000,00 € (duración mínima 1 año). *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
 - Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
 - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
 - Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

Para los lotes 2, 3, 4 y 5:

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Mínimo de indemnización 300.000,00 €.
 - Responsabilidad Civil de Productos: Mínimo de indemnización 300.000,00 €. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Mínimo de indemnización por siniestro 300.000,00 € (duración mínima 1 año). *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
 - Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
 - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
 - Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- **Garantía definitiva:** Para los lotes 1, 2, 3 y 5 antes de la firma del contrato, el adjudicatario deber constituir una garantía definitiva por un valor del 4% del importe de adjudicación.

Para el lote 4 no se exige garantía ya que tal como establece el artículo 36.8 de la LFC “En los contratos reservados no se exigirá la constitución de garantías, sean provisionales o definitivas, salvo que, de forma excepcional, se motive su necesidad en el expediente.”

- Certificado de titularidad bancaria.

- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

Para el lote 4, el porcentaje máximo de contratación que se permitirá en los contratos reservados será del 20% del precio del contrato, salvo que la subcontratación se realice con otro Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, o con la entidad promotora de la Empresa de Inserción adjudicataria del contrato, siempre que la entidad hubiera sido calificada con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral y el porcentaje de trabajadores de la misma que hayan estado sometidos a procesos de inserción sea como mínimo del 50 por 100, en cuyo caso se aplicará el régimen general de subcontratación previsto en la LFCP.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios

A.13. FACTURACIÓN

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río Parque Fluvial ámbito urbano.

De forma previa a la certificación mensual de los trabajos realizados se deberá presentar:

Partes de trabajo semanales de trabajos ordinarios en formato digital

Se describirán los trabajos ordinarios realizados diariamente, especificando los medios, tanto personales como mecánicos, utilizados y detallando las horas realizadas por los diferentes equipos, describiendo el ámbito de actuación, tramo de paseo o área de descanso.

En el caso de los equipos que participan de forma parcial se realizará un control de las jornadas u horas realizadas en los partes de trabajo ordinario indicando equipo específico y horas realizadas.

En los partes de trabajo los adjudicatarios deberán registrar cuantas anomalías encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a una mejor racionalización y eficacia de los mismos.

También deberán informar de las deficiencias que observen en el mobiliario, instalaciones e infraestructuras objeto de este mantenimiento.

Para la elaboración de los partes de trabajo, se dispondrá de un formato digital que la empresa adjudicataria deberá rellenar y enviar.

Mensualmente, la empresa adjudicataria realizara un informe que recoja la relación de los trabajos previstos para el mes siguiente, un resumen de los partes de trabajo y las principales incidencias registradas.

El adjudicatario presentará facturas mensuales resultado de dividir el importe ofertado en la propuesta económica entre 12 meses. Siendo esta la factura de los trabajos ordinarios, esta certificación ordinaria, si procede, irá acompañada de la factura de los trabajos extraordinarios realmente ejecutados, que deberá haber sido justificada mediante los correspondientes partes por administración y aprobada por la Dirección Técnica.

Los precios de estas unidades de obra serán los resultantes de aplicar a los importes de las unidades de obra, establecidos en el Anexo II.1, la baja ofertada por el adjudicatario al “Importe anual trabajos ordinarios” de la oferta económica.

En el caso de que una unidad no disponga de precio fijado será el acordado con la Dirección Técnica.

Lote 2 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río Parque Fluvial ámbito rural.

De forma previa a la certificación mensual de los trabajos realizados se deberá presentar:

Partes de trabajo semanales de trabajos ordinarios en formato digital

Se describirán los trabajos ordinarios realizados diariamente, especificando los medios, tanto personales como mecánicos, utilizados y detallando las horas realizadas por los diferentes equipos y los tramos sobre los que se han realizado los trabajos.

En el caso de los equipos que participan de forma parcial se realizará un control de las jornadas u horas realizadas en los partes de trabajo ordinario indicando equipo específico, horas realizadas y tramos sobre los que se ha actuado.

En los partes de trabajo los adjudicatarios deberán registrar cuantas anomalías encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a una mejor racionalización y eficacia de los mismos.

También deberán informar de las deficiencias que observen en el mobiliario, instalaciones e infraestructuras objeto de este mantenimiento.

Para la elaboración de los partes de trabajo, se dispondrá de un formato digital que la empresa adjudicataria deberá rellenar y enviar.

El adjudicatario presentará facturas mensuales resultado de dividir el importe ofertado en la propuesta económica entre 12 meses. Siendo esta la factura de los trabajos ordinarios, esta certificación ordinaria, si procede, irá acompañada de la factura de los trabajos extraordinarios realmente ejecutados, que deberá haber sido justificada mediante los correspondientes partes por administración y aprobada por la Dirección Técnica.

Los precios de estas unidades de obra serán los resultantes de aplicar a los importes de las unidades de obra, establecidos en el Anexo II.2, la baja ofertada por el adjudicatario al “Importe anual trabajos ordinarios” de la oferta económica.

En el caso de que una unidad no disponga de precio fijado será el acordado con la Dirección Técnica.

Lote 3 - Mantenimiento del alumbrado parque fluvial.

De forma previa a la certificación mensual de los trabajos realizados se deberá presentar:

Partes de trabajo mensuales de los trabajos ordinarios realizados.

Se describirán los trabajos ordinarios realizados, especificando los medios, tanto personales como mecánicos, utilizados y detallando las horas realizadas y localización de áreas sobre las que se ha actuado.

En los partes de trabajo el adjudicatario deberá registrar cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a una mejor racionalización y eficacia de los mismos.

También deberán informar de las deficiencias que observen en los elementos, instalaciones e infraestructuras objeto de este mantenimiento.

Para la elaboración de los partes de trabajo, se dispondrá de un formato digital que la empresa adjudicataria deberá rellenar y enviar.

El adjudicatario presentará facturas mensuales resultado de dividir el importe ofertado en la propuesta económica entre 12 meses. Siendo esta la factura de los trabajos ordinarios, esta certificación ordinaria, si procede, irá acompañada de la factura de los trabajos extraordinarios realmente ejecutados, que deberá haber sido justificada mediante los correspondientes partes por administración y aprobados por la Dirección Técnica.

Los precios de estas unidades de obra serán los resultantes de aplicar a los importes de las unidades de obra, establecidos en el Anexo II.3 la baja ofertada por el adjudicatario al “Importe anual trabajos ordinarios” de la oferta económica.

En el caso de que una unidad no disponga de precio fijado será el acordado con la Dirección Técnica.

Lote 4 - Mantenimiento de los servicios públicos (WC).

De forma previa a la certificación mensual de los trabajos realizados se deberá presentar:

Partes de trabajo semanales de los trabajos ordinarios. Se describirán los trabajos realizados, especificando los medios, tanto personales como mecánicos, utilizados y detallando las horas empleadas en cada una de las instalaciones.

En los partes de trabajo el adjudicatario deberá registrar cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a una mejor racionalización y eficacia de los mismos.

También deberán informar de las deficiencias que observen en los elementos, instalaciones e infraestructuras objeto de este mantenimiento.

Para la elaboración de los partes de trabajo, se dispondrá de un formato digital que la empresa adjudicataria deberá rellenar y enviar.

El adjudicatario presentará facturas mensuales resultado de dividir el importe ofertado en la propuesta económica entre 12 meses. Siendo esta la factura de los trabajos ordinarios, esta certificación ordinaria, si procede, irá acompañada de la factura de los trabajos extraordinarios realmente ejecutados, que deberá haber sido justificada mediante los correspondientes partes por administración y aprobados por la Dirección Técnica.

El precio de la mano de obra de estos trabajos extraordinarios será el resultante de aplicar al importe hora, establecido en el Anexo II.4 la baja ofertada por el adjudicatario al “Importe anual trabajos ordinarios” de la oferta económica.

En el caso de que una unidad no disponga de precio fijado será el acordado con la Dirección Técnica.

Lote 5 - Mantenimiento de los juegos infantiles.

La inspección de los juegos infantiles se realizará trimestralmente.

De forma previa a la certificación trimestral, el adjudicatario presentará un informe de inspección realizado sobre las diferentes zonas de juegos infantiles, que recogerá un resumen del estado de las áreas de juego, especificando los trabajos ordinarios realizados, los medios, tanto personales como mecánicos, utilizados y detallando las horas empleadas en cada una de las áreas.

En dicho informe trimestral el adjudicatario deberá registrar cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a una mejor racionalización y eficacia de los mismos.

También deberán informar de las deficiencias que observen en los elementos, instalaciones e infraestructuras objeto de este mantenimiento.

El adjudicatario presentará facturas trimestrales resultado de dividir el importe ofertado en la propuesta económica entre 4. Esta certificación ordinaria, si procede, irá acompañada de la factura de los trabajos extraordinarios ejecutados.

El precio de la mano de obra de estos trabajos extraordinarios será el resultante de aplicar al importe hora, establecido en el Anexo II.5 la baja ofertada por el adjudicatario al “Importe anual trabajos ordinarios” de la oferta económica. En el caso de que una unidad no disponga de precio fijado será el acordado con la Dirección Técnica.

La empresa adjudicataria deberá acreditar trimestralmente, junto a la factura, sin perjuicio de que SCPSA en cualquier otro momento pueda requerírsele, estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, incluyendo Informe de Trabajadores en Alta (ITA).

A.14. PENALIDADES

Para todos los lotes, las penalizaciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este pliego serán las siguientes.

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río Parque Fluvial ámbito urbano.

Podrán ser objeto de penalización:

La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 0,40 €/día natural de retraso por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación.

La demora respecto del plazo de entrega de los partes semanales antes de la certificación mensual. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso contado a partir del día 10 de cada mes.

El incumplimiento de los plazos en la ejecución de las labores previstas en la planificación del mantenimiento del Parque Fluvial. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso, si los trabajos no se han ejecutado en los plazos establecidos, salvo justificaciones de orden meteorológico u otros.

El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de proporcionar la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores que vengán realizando la actividad objeto del contrato, en el plazo de 15 días desde que SCPSA se lo requiera para incluirla en los pliegos de la nueva licitación dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.

Se considera incumplimiento leve:

- El incumplimiento en el número de personal requerido para desempeñar las tareas descritas en el presente contrato.
- El incumplimiento en la asignación de los recursos materiales requeridos (desbrozadoras, vehículos...) para desempeñar las tareas descritas en el presente contrato.

Se considera incumplimiento grave:

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo.

Lote 2 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río Paseo Fluvial ámbito rural.

Podrán ser objeto de penalización:

La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 0,40 €/día natural de retraso por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación.

La demora respecto del plazo de entrega de los partes semanales antes de la certificación mensual. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso contado a partir del día 10 de cada mes.

El incumplimiento de los plazos en la ejecución de las labores previstas en la planificación del mantenimiento del Parque Fluvial. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso, si los trabajos no se han ejecutado en los plazos establecidos, salvo justificaciones de orden meteorológico u otros.

El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de proporcionar la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores que vengán realizando la actividad objeto del contrato, en el plazo de 15 días desde que SCPSA se lo requiera para incluirla en los pliegos de la nueva licitación dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.

Se considera incumplimiento leve:

- El incumplimiento en el número de personal requerido para desempeñar las tareas descritas en el presente contrato.

Se considera incumplimiento grave:

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo.

Lote 3 - Mantenimiento del alumbrado paseo fluvial.

Podrán ser objeto de penalización:

La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 0,40 €/día natural de retraso por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación.

El incumplimiento del plazo de arreglo de averías. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso.

El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de proporcionar la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores que vengán realizando la actividad objeto del contrato, en el plazo de 15 días desde que SCPSA se lo requiera para incluirla en los pliegos de la nueva licitación dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.

Se considera incumplimiento grave:

- La falta de presentación del inventario previsto.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo.

Lote 4 - Mantenimiento de los servicios públicos (WC).

Podrán ser objeto de penalización:

El incumplimiento del plazo de limpieza de los servicios. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso.

El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de proporcionar la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores que vengán realizando la actividad objeto del contrato, en el plazo de 15 días desde que SCPSA se lo requiera para incluirla en los pliegos de la nueva licitación dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.

Se considera incumplimiento grave:

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo.

Lote 5 - Mantenimiento de juegos infantiles.

Podrán ser objeto de penalización:

La demora respecto del plazo de entrega de los informes de mantenimiento e inspección, antes de la certificación. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso contado a partir del día 15 de cada inspección o mantenimiento.

El incumplimiento de los plazos en la ejecución de las labores extraordinarias aprobadas. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso, si los trabajos no se han ejecutado en los plazos establecidos, salvo justificaciones de orden meteorológico u otros.

El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de proporcionar la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores que vengán realizando la actividad objeto del contrato, en el plazo de 15 días desde que SCPSA se lo requiera para incluirla en los pliegos de la nueva licitación dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.

Se considera incumplimiento grave:

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo.

A.15. REUNIÓN PREVIA INFORMATIVA Y VISITA AL PARQUE

Los interesados en presentar ofertas podrán asistir a una reunión previa informativa en las oficinas de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, cuya fecha se anunciará en el Portal de Contratación, en la cual se hará una descripción de los trabajos contratar y se procederá a resaltar los aspectos que se consideren de especial incidencia. En la misma se establecerá un turno de Ruegos y Preguntas, donde los asistentes podrán efectuar cuantas consultas u observaciones estimen de interés. Los temas tratados en la reunión se recogerán en un Acta que será publicada como aclaración en el Portal de Contratación de Navarra.

Sí así se decidiera en la Reunión Previa Informativa se organizará una visita al ámbito del Parque Fluvial para evaluar las condiciones de la prestación del servicio. La fecha, hora y lugar de encuentro será anunciada en su caso en el Portal de Contratación.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.17. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.18. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río Parque Fluvial ámbito urbano.

Los trabajadores que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidos en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2021-2024. En el PERSONAL ADSCRITO AL PARQUE FLUVIAL se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa que actualmente ejecuta este trabajo y con la información aportada por la sección sindical.

Lote 2 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río Parque Fluvial ámbito rural.

Este lote es de nueva creación por la incorporación de diferentes tramos del paseo por lo que no tiene personal a subrogar.

Lote 3 - Mantenimiento del alumbrado paseo fluvial.

Los trabajadores que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidos en el convenio colectivo del sector comercio del metal de Navarra. En el PERSONAL ADSCRITO AL PARQUE FLUVIAL se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa que actualmente ejecuta este trabajo y con la información aportada por la sección sindical.

Lote 4 - Mantenimiento de los servicios públicos (WC).

Los trabajadores que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidos en el convenio estatal de intervención social. En cuanto a los trabajadores que realizan el contrato no se procede a su subrogación tal y como se deduce de la respuesta de la empresa que forma parte del expediente.

Lote 5 - Mantenimiento de los juegos infantiles.

Este lote es de nueva creación por lo que no tiene personal a subrogar.

A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES

Respecto de todos los lotes (salvo indicación expresa), se considera que a lo largo de la ejecución del contrato se deberá contemplar una especial atención en los siguientes aspectos:

- formación en seguridad y salud a los trabajadores en época estival ante olas de calor, por ser labores que se empeñan en el exterior.

- seguir las directrices que se faciliten por SCPSA, en las charlas que se impartirán antes del inicio del contrato, en relación a las cuestiones recogidas en la Ordenanza de Usos del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona.
- reciclaje de los restos verdes (restos de poda, material procedente de avenidas del río...) para su incorporación como *mulch* en los alcorques de árboles y arbustos. Exclusivo para el lote 1 y 2
- recogida separativa de las basuras en las Áreas de descanso que tengan contenedores habilitados para el reciclaje; así como su correcta gestión desde origen hasta destino final. Exclusivo para el lote 1.
- disposición de los vehículos de combustibles sostenibles (eléctricos, biometano, GLP...) Exclusivo para el lote 1 y 2.

Criterios de equidad y transparencia fiscal

Para todos los lotes se exigirá que el adjudicatario ejecute el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal.

Compensación de la huella de carbono.

La empresa contratista deberá realizar todas las actuaciones que considere más convenientes para reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA (Alcance 3 para SCPSA).

En el caso en que la parte de la actividad de la empresa contratista, vinculada a este contrato, generase emisiones de GEI, dichas emisiones deberán ser compensadas por la empresa contratista.

Para dar por compensadas las Emisiones GEI vinculadas a este contrato, la empresa contratista deberá adquirir, a su costa, las correspondientes “unidades de carbono”, por una cantidad igual a las emisiones GEI contabilizadas, y medidas en toneladas de CO₂ equivalentes (tCO₂eq).

El coste de esta adquisición de “unidades de carbono”, para compensar las Emisiones GEI a partir de la formalización del contrato, deberá ser contemplado por los licitadores como parte de los gastos generales/costes indirectos del contrato. SCPSA no abonará cantidad específica alguna por este concepto.

Para que tengan validez, ante SCPSA y ante la Entidad Acreditada Independiente, las “unidades de carbono” adquiridas por la empresa contratista deberán provenir necesariamente de algún Proyecto de Absorción de los inscritos en la Oficina Española del Cambio Climático. En caso de que, de forma justificada, no hubiese disponibilidad de adquisición de “unidades de carbono” en alguno de esos Proyectos, deberá optarse por adquirir “unidades de carbono” a:

- a) Proyectos con Reducciones Certificadas de Emisiones RCEs, bajo el protocolo de Kioto-UN.

- b) Proyectos con Reducciones Verificadas de Emisiones VERs, bajo esquemas voluntarios, fuera de las Naciones unidas, pero con un contrastado reconocimiento internacional.
- c) Otros Proyectos expresamente aprobados por SCPSA, y que tengan validez a los efectos de este procedimiento.

SCPSA podrá asesorar a la empresa contratista en esta materia.

El cálculo y compensación de Emisiones GEI vinculadas a este contrato, será realizado según lo siguiente:

- a) Para los contratos cuya ejecución no haya concluido a la finalización del ejercicio anterior. A año vencido SCPSA solicitará a la empresa contratista los oportunos datos de consumos de combustibles, electricidad, gases refrigerantes, etc, susceptibles de generar Emisiones GEI. El cálculo de la cifra de Emisiones GEI generadas por la empresa contratista, se realizará por SCPSA antes del 1 de abril de dicho año. En base a ello, la empresa contratista deberá adquirir las “unidades de carbono” y presentar/entregar a SCPSA los correspondientes certificados antes del día 1 de mayo correspondiente.
- b) Para los contratos que se liquiden a lo largo de un ejercicio (con anterioridad al 31 de diciembre de ese año). La empresa contratista deberá realizar esta operativa de suministro de datos, cálculo (por SCPSA), compra de “unidades de carbono” para compensación y entrega de certificados a SCPSA, antes de la Liquidación final del mismo.

En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Sí transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe equivalente al 1% de importe de adjudicación del contrato.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que,

como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.

- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.13. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.14. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000016”

DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000016” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Concepto	Importe IVA excluido
Importe anual trabajos ordinarios	
Importe anual trabajos por fenómenos naturales o vandalismo	35.000
IMPORTE TOTAL ANUAL	

En caso de discrepancia entre la suma de los importes anuales de los trabajos a realizar y el importe anual, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Unidad de obra	Descripción	Importe IVA excluido
MANO DE OBRA		
1 H.	Oficial Jardinero	25,60
1 H.	Auxiliar Jardinero	19,20
MAQUINARIA INCLUIDO MAQUINISTA		
1 H.	Camión con grúa/ pinza 6 TN	50,00
1 H.	Camión con grúa/ pinza 14 TN	60,00
1 H.	Retroexcavadora	40,00
1 H.	Camión cisterna	45,00
OBRA CIVIL		
1 H.	Oficial albañil	25,60
1 H.	Oficial fontanero	25,60
1 H.	Oficial carpintero	25,60
1 Ud.	Camión de todo uno 12 m ³	171,00
1 Tn.	Todo uno	10,30
1 M ³	Árido ofítico fino	28,00
1 M ³	Arena Silicea L-10 húmeda	54,00
1 Ud.	Saco de gravilla 30 kg.	1,10
1 Ud.	Saco de arena 30 kg.	1,10
1 Ud.	Saco de cemento 35 kg.	3,70
1 Ud.	Saco de hormigón seco 30 kg.	3,09
1 Ud.	Saco mortero tipo Myrsac 30 kg.	1,84
REPOSICIONES		
1 Ud.	Travesaño 8x3000	11,20
1 Ud.	Travesaño 8x2500	10,21
1 Ud.	Travesaño 8x2000	8,17
1 Ud.	Travesaño 10x2500	12,76
1 Ud.	Travesaño 10x2000	10,27
1 Ud.	Travesaño 10x1500	9,75
1 Ud.	Travesaño 14x1500	13,20
1 M.	Malla cinegética, cierre esparcimiento canino	1,15
1 Ud.	Bolardo tipo Parque Fluvial H-270	80,00
1 Ud.	Saco de sal de 25 Kg.	5,50
1 Ud.	Grifo modelo Presto	80,00
1 Ud.	Grifo modelo Fundición	50,30
1 Ud.	Papelera modelo SALOU	110,00

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000016” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Concepto	Importe IVA excluido
Importe anual trabajos ordinarios	
Importe anual trabajos por fenómenos naturales o vandalismo	6.000
IMPORTE TOTAL ANUAL	

En caso de discrepancia entre la suma de los importes anuales de los trabajos a realizar y el importe anual, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Unidad de obra	Descripción	Importe IVA excluido
MANO DE OBRA		
1 H.	Oficial Jardinero	25,60
1 H.	Auxiliar Jardinero	19,20
MAQUINARIA INCLUIDO MAQUINISTA		
1 H.	Camión con grúa/ pinza 6 TN	50,00
1 H.	Camión con grúa/ pinza 14 TN	60,00
1 H.	Retroexcavadora	40,00
1 H.	Camión cisterna	45,00

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO II.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000016” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Concepto	Importe IVA excluido
Importe anual trabajos ordinarios	
Importe anual trabajos que surgen principalmente por vandalismo	12.000
IMPORTE TOTAL ANUAL	

En caso de discrepancia entre la suma de los importes anuales de los trabajos a realizar y el importe anual, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

CONCEPTO	Importe IVA excluido
Difusor policarb. Lámparas VSAP150W	180,00
Luminaria Torino VSAP 10Cº	995,00
Luminaria Berlín VSAP150W, vacía	1.180,00
Luminaria fluor, 2x58W, IP65, vacía	75,00
Luminaria Torino VSAP100W, completa	900,00
Luminaria Berlín VSAP150W, completa	1.200,00
Luminaria fluor, 2x58W, IP65, completa	95,00
Lámpara VSAP 100W	25,00
Lámpara VSAP 150W	28,00
Lámpara fluor, de 58W	6,00

Reactancia VSAP 100W	30,00
Reactancia VSAP 150W	35,00
Reactancia fluor, de 58W	15,00
Cofret de 2 fusibles	18,00
Columna Metro de 4 m, completa	1.200,00
Columna Metro de 8 m, completa	2.200,00
Cierre farol metacrilato gravado	9,00
Farol villa	185,00
Equipo completo VSAP	65,00
Arrancador	20,00

LISTA DE PRECIOS PARA MANO DE OBRA	Importe hora IVA excluido
Jefe de Equipo	35,00
Oficial de primera	30,00
Peón	25,00
Camión-cesta, altura máxima 8 m	50,00

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO II.4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000016” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Concepto	Importe IVA excluido
Importe anual trabajos ordinarios	
Importe anual trabajos que surgen principalmente por vandalismo	6.000
IMPORTE TOTAL ANUAL	

En caso de discrepancia entre la suma de los importes anuales de los trabajos a realizar y el importe anual, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

LISTA DE PRECIOS PARA MANO DE OBRA	Importe hora IVA excluido
Operario de limpieza	20,00

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO II.5. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 5

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000016” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Concepto	Importe IVA excluido
Importe anual trabajos ordinarios	
Importe anual trabajos que surgen principalmente por reparación y reposición de elementos	6.000
IMPORTE TOTAL ANUAL	

En caso de discrepancia entre la suma de los importes anuales de los trabajos a realizar y el importe anual, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

LISTA DE PRECIOS PARA MANO DE OBRA	Importe hora IVA excluido
Oficial	30,00

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO III.1. CRITERIOS SOCIALES (Lote 1)

Nombre:

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre:

NIF: _____

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000016” adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.	
Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos según la imagen corporativa de SCPSA, a alguna de las entidades incluidas en el artículo 36.1 de la LFCP. La acreditación de este compromiso se realizará mediante la presentación de un documento firmado por el subcontratista que deberá presentarse en el momento de entrega de los vehículos.	

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO III.2. CRITERIOS SOCIALES (Lotes 2, 3, 4 y 5)

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación “Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000016” adquiere el siguiente compromiso en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.	

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO IV. CRITERIOS LOGÍSTICOS (Lote 1)

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Mantenimiento y Conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000016” oferta:

1. Vivero y almacén

	Km
Distancia del vivero respecto al Molino Caparroso Pamplona (en línea recta), tomado como referencia:	
	m ²
Superficie del vivero-almacén	

2. Espacio para el tratamiento de los restos verdes (triturado) y acopio, almacén de gravas, restos orgánicos

	Km
Distancia de dicho espacio respecto al Molino Caparroso Pamplona (en línea recta)	
	m ²
Superficie del espacio designado	

_____, a _____ de _____ de 2023

Firma _____

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1

CAPÍTULO 1. ÁMBITO DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA URBANO

Se dispone de una cartografía del Parque Fluvial urbano, a la cual se puede acceder desde el portal de IDENA del Gobierno de Navarra, en la cual se detallan los siguientes elementos:

- Delimitación del ámbito de actuación de acuerdo a los Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal aprobado por el Gobierno de Navarra.
- Definición del trazado del paseo en toda su extensión.
- Delimitación de las áreas recreativas.
- Señales (código).
- Mobiliario urbano (código).
- Alumbrado (código).

Esta cartografía constituye el soporte sobre el que se desarrollará la gestión de la conservación y mantenimiento, dado que en la misma figuran todos los elementos existentes en las áreas recreativas del Parque Fluvial.

El Parque Fluvial del ámbito urbano es un corredor verde que discurre por los siguientes municipios (Burlada, Villava, Ezcabarte, Huarte, Egües, Esteribar, Barañain y Zizur), siguiendo el trazado que marcan los ríos Arga, Ulzama y Elorz.

Concretamente, son 25 km de paseo afirmado en hormigón los que forman el eje principal de dicho paseo además de varias sendas secundarias.

Paseo Fluvial

Se dispone de un paseo afirmado en hormigón de 25 km., para uso preferente de peatones y autorizado para ciclistas. Es un recorrido libre de barreras arquitectónicas para posibilitar su uso a personas con minusvalías.

La anchura del paseo es de 3,5 m, a excepción de estrechamientos orográficos y pasos especiales en los que la anchura se reduce a 2,5 m.

Pasarelas

Para garantizar la continuidad del paseo se dispone de diferentes puentes y pasarelas que atraviesan los cauces fluviales, siendo mantenidos por nuestros servicios los siguientes:

Pasarelas:

- Pasarela de la Nogalera.
- Pasarela de Donapea.
- Pasarela de Ezpeleta.
- Pasarela de Chubindoa.
- Pasarela de Zokoa.
- Pasarela de Atondoa.
- Pasarela de Eulza.
- Pasarela de Morea.
- Pasarela de Landaben.
- Pasarelas del Molino San Andrés (I y II)
- Pasarela de Areatzea

Áreas Recreativas

A lo largo del parque fluvial existen **26 áreas recreativas**, áreas que están dotadas de diferentes elementos: mobiliario urbano, señalización, fuentes, alumbrado, juegos infantiles, juegos deportivos, quioscos, asadores, servicios públicos, etc., destinados al ocio y disfrute de los usuarios del parque fluvial. Las áreas caracterizadas en las fichas adjuntas son las siguientes:

Río Arga:

Nombre
Larrainzar (Burlada)
Nogalera (Burlada)
Erripagaña (Burlada)
Donapea (Villava)
Chubindoa (Huarte)
Zokoa (Huarte)
Berroa (Egües)
Rebutozar (Huarte)
Atondoa (Huarte)
Urbi (Huarte)
Áreatzea (Huarte)
Olloquilanda (Esteribar)
Olloqui (Esteribar)
Iroz (Esteribar)
Eulza (Barañain)

Río Ulzama:

Nombre
Martiket (Villava)
Onena (Villava)
Batan (Villava)
Arre (Ezcabarte)
Ventorrillo (Ezcabarte)
Playa de Oricain (Ezcabarte)
Eusa (Ezcabarte)
Sorauren (Ezcabarte)

Río Elorz:

Nombre
Ardoi (Zizur Mayor)
Morea (Zizur Mayor)

Río Arga y Ulzama:

Nombre
Molino San Andrés (Villava y Huarte)

Entornos infraestructuras

Se dispone de las siguientes infraestructuras asociadas a la gestión del Parque:

- Centros de Educación Ambiental
 - o Batán (Villava).
 - o Molino San Andrés (Villava y Huarte).
- Almacén (Villava).

Elementos del parque fluvial

Además de las áreas recreativas a lo largo del parque fluvial encontraremos los siguientes elementos:

- **Mobiliario urbano:** Mesa picnic MP construida en madera de pino tratada, anclada al terreno mediante dado de hormigón. Banco de madera de pino tratada BA. Papelera grande PG y pequeña PP. Kioscos KI, Juegos infantiles JI y Juegos deportivos JD.

- **Señalética:** cartel de avisos CA, cartel direccional CD, mesa panorámica MP, punto informativo PI, señal de avisos SA, señal direccional SD, señal de perros SP, mojón de muga MM, cartel de patrimonio CP y señal bici SB.
- **Fuentes.**
- **Asadores.**
- **Servicios públicos WC.**
- **Vallados.**
- **Alumbrado.**
- **Bolardos y Reductores de velocidad.**
- **Zonas de esparcimiento canino**

ÁREA DE LARRAINZAR

NOMBRE: LARRAINZAR

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM: x-612452,84 y-4742189,61

MUNICIPIO: BURLADA

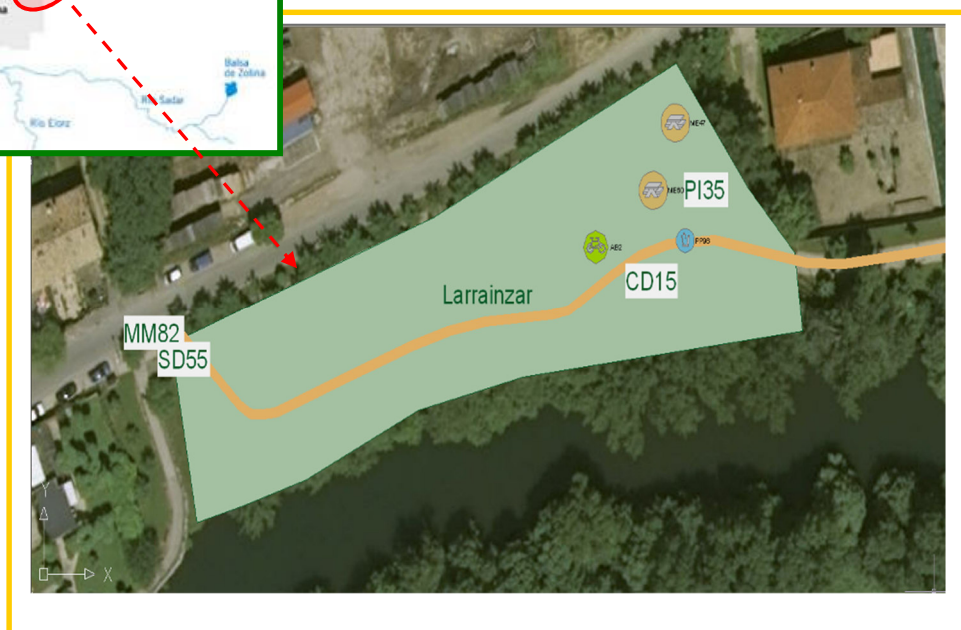
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 3.915 m², consta de arbolado de gran porte, y una zona de verde donde se ubica el mobiliario existente. Es una zona de tránsito y cuenta con los servicios de mesas y bancos.

OBSERVACIONES: es el área que limita con el Parque Fluvial del Ayuntamiento de Pamplona.

INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:

- 2 Mesa
- 1 Papelera pequeña
- 3 Señal (SD, CA, PI)
- 1 Mojon de muga



ÁREA DE NOGALERA

NOMBRE: NOGALERA

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM: x-613451,71 y-4742075,61

MUNICIPIO: BURLADA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 48.470 m² distribuidos en dos áreas ubicadas en los dos márgenes del río Argá.

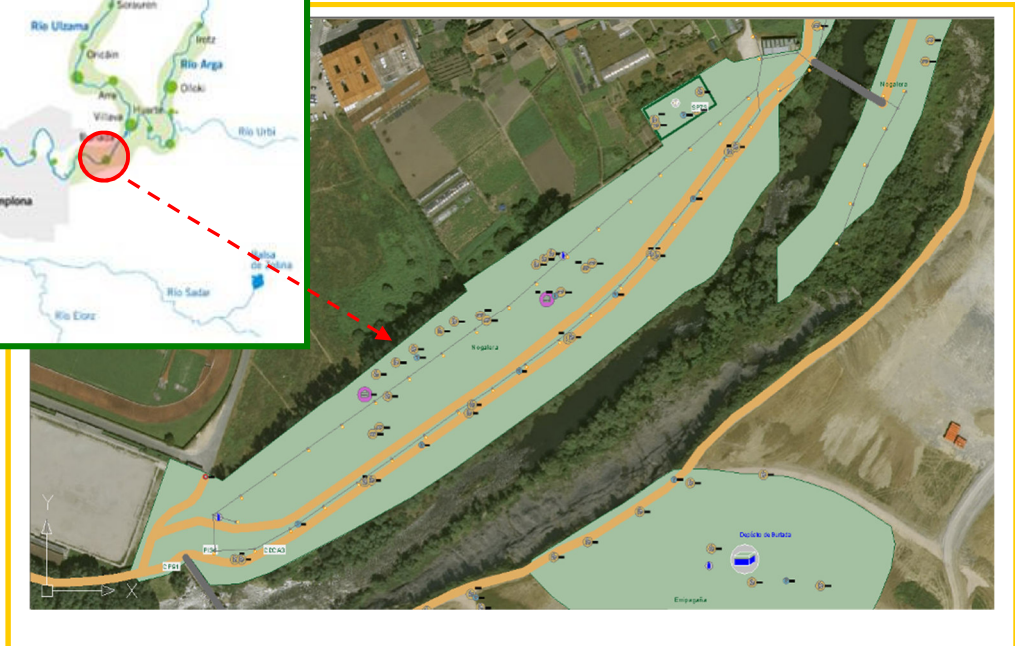
Por su proximidad al núcleo urbano de Burlada, Erripagaña y Mendillorri tiene un uso muy intenso, siendo muchas veces utilizada para actos escolares, festivos y deportivos. Cuenta con los servicios de, zona de juegos infantiles, baños, quioscos, bancos, mesas, fuentes, área de esparcimiento canino, bocas de riego, alumbrado, pasarela y puente.

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS: Zona plantaciones, entorno Puente Viejo Burlada y Pasarela Nogalera: Muy Alto. Resto: Alto.

Elementos existentes:

- 2 Fuente
- 2 Quiosco
- 11 Mesa
- 31 Banco
- 11 Papelera pequeña
- 2 Papelera grande
- 11 Señal (SP, CD, CA, PI, CP, SB)
- 1 Juegos infantiles (1 tobogán, 2 balancines, 1 juego trepa y solera caucho)
- 1 Zona esparcimiento canino
- 11 Caja de murciélago
- 4 Bolardo
- 1 Baño publico



ÁREA DE ERRIPAGAÑA

NOMBRE: ERRIPAGAÑA

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM: x-613553,00 y-4741927,00

MUNICIPIO: BURLADA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 20.157 m²

Por su proximidad al nuevo barrio de Erripagaña esta zona tiene un uso intenso. Actualmente muy utilizada para actos escolares debido a la panorámica que ofrece de la Comarca de Pamplona. Cuenta con los servicios de bancos, mesas, fuente, varias mesas panorámicas y sistema de riego para plantaciones realizadas en el entorno del depósito.

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

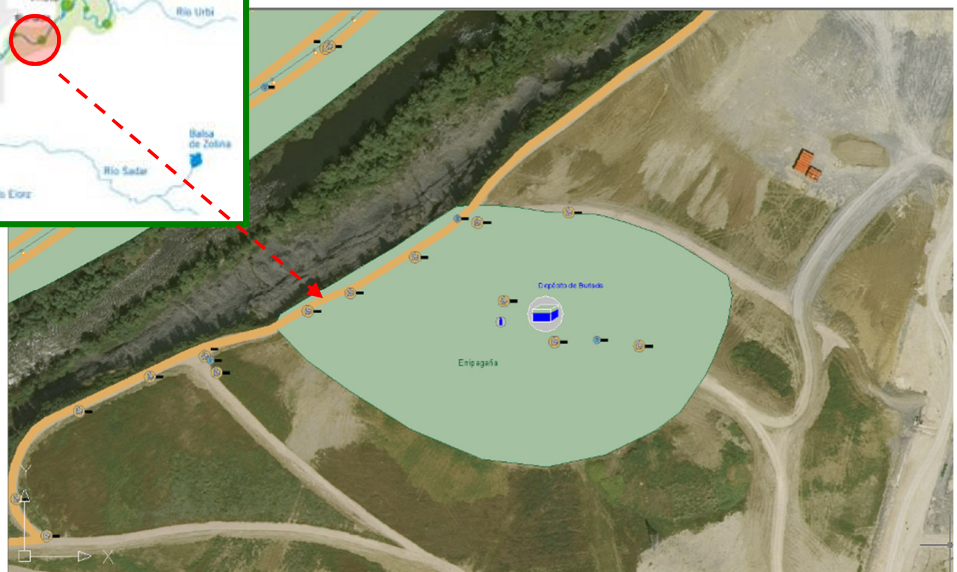
Elementos existentes:

2 Fuente

11 Banco

1 Papelera pequeña

2 Señal (SD, MP)



ÁREA DE DONAPEA

NOMBRE: DONAPEA

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-613960,36 y-4742789,86

MUNICIPIO: VILLAVA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 20.297 m².

Por su proximidad al núcleo urbano de Villava tiene un uso muy intenso, siendo muchas veces utilizada para actos escolares. Cuenta con los servicios de, zona de juegos infantiles, quioscos, bancos, mesas, fuente, área de esparcimiento canino, alumbrado y asador.

OBSERVACIONES: Junto con el Molino de San Andrés es el área con mayor grado de inundabilidad en épocas de crecidas.

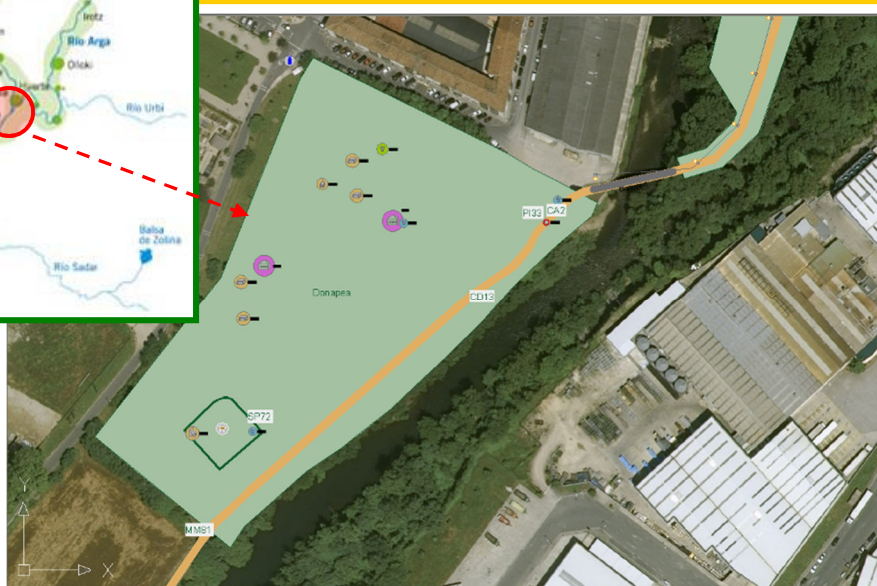
INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 2 Quiosco
- 6 Mesa
- 1 Banco
- 3 Papelera pequeña
- 2 Papelera grande
- 6 Señal (CA, PI, CD, SP, MM, SB)
- 1 Juegos deportivos
- 1 Juegos infantiles (1 tobogán, 2 balancines, 1 juego trepa y solera caucho)

1 Zona esparcimiento canino

1Asador



ÁREA DE MOLINO SAN ANDRÉS

NOMBRE: MOLINO SAN ANDRÉS

RIO: ARGÁ - ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-614172,73 y-4742993,69

MUNICIPIO: HUARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 12.842 m²

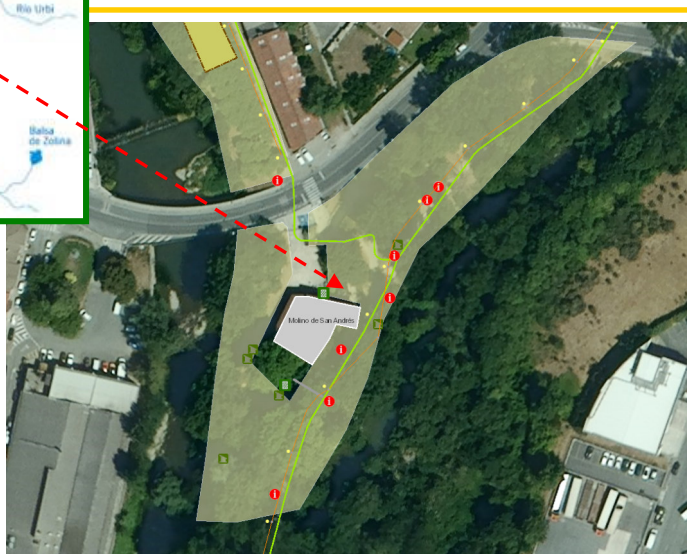
Por su proximidad al núcleo urbano de Villava y por la nueva apertura del Centro de Interpretación “Molino San Andrés”, emplazado dentro del área, tiene un uso muy intenso. Utilizada para actos escolares y culturales. Cuenta con los servicios de zona de juegos infantiles, bancos, mesas, fuente, alumbrado y pasarela. Además de los servicios propios del Centro de Interpretación. Área donde intersectan el río Argá y el río Ultzama,

OBSERVACIONES: área con elevado grado de inundabilidad en épocas de crecidas. Dispone de un paseo junto al canal que une el molino con la presa de Dorraburu.

INTENSIDAD SIEGAS: Muy Alto.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 7 Banco
- 3 Papelera pequeña
- 3 Señal (CP, MM, CP)
- 1 Aparca bici
- 1 Juegos infantiles



ÁREA DE CHUBINDOA

NOMBRE: CHUBINDOA

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM: x-614864,84 y-4743079,61

MUNICIPIO: HUARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 18.137 m² distribuidos en dos áreas ubicadas en los dos márgenes del río Argá.

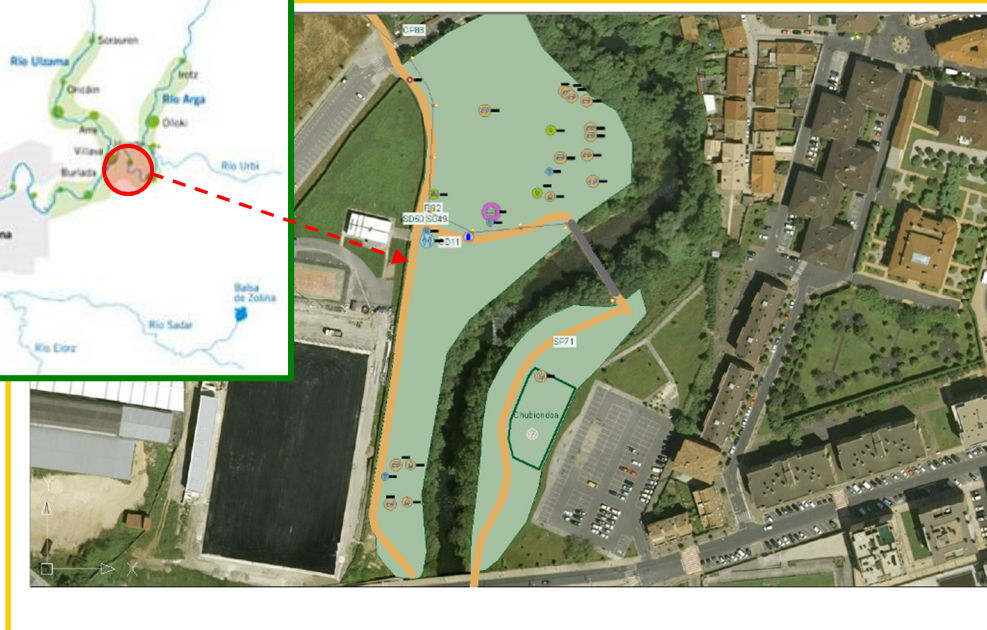
Por su proximidad al núcleo urbano de Huarte tiene un uso muy intenso. Cuenta con los servicios de, zona de juegos infantiles, tirolina, quiosco, mesas, fuente, área de esparcimiento canino, alumbrado, pasarela, puente, asadores y baños.

OBSERVACIONES: Existe una plantación de árboles frutales que actualmente se mantiene.

INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 1 Quiosco
- 18 Mesa
- 1 Banco
- 4 Papelera pequeña
- 5 Papelera grande
- 5 Señal (SD, SD, CD, PI, SB)
- 1 Juegos infantiles (1 tobogán, 2 balancines, 1 juego trepa, 1 tirolina y solera caucho).
- 1 Baño público
- 1 Zona esparcimiento canino
- 4 Asador
- 50 Frutales



ÁREA DE ZOKOA

NOMBRE: ZOKOA

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-615409,00 y-4742561,00

MUNICIPIO: HUARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 8.996 m² distribuidos en tres zonas, una situada en la orilla del río a una cota inferior al camino, otra que contiene un área de esparcimiento canino y la última que forma un mirador a la presa de Zokoa.

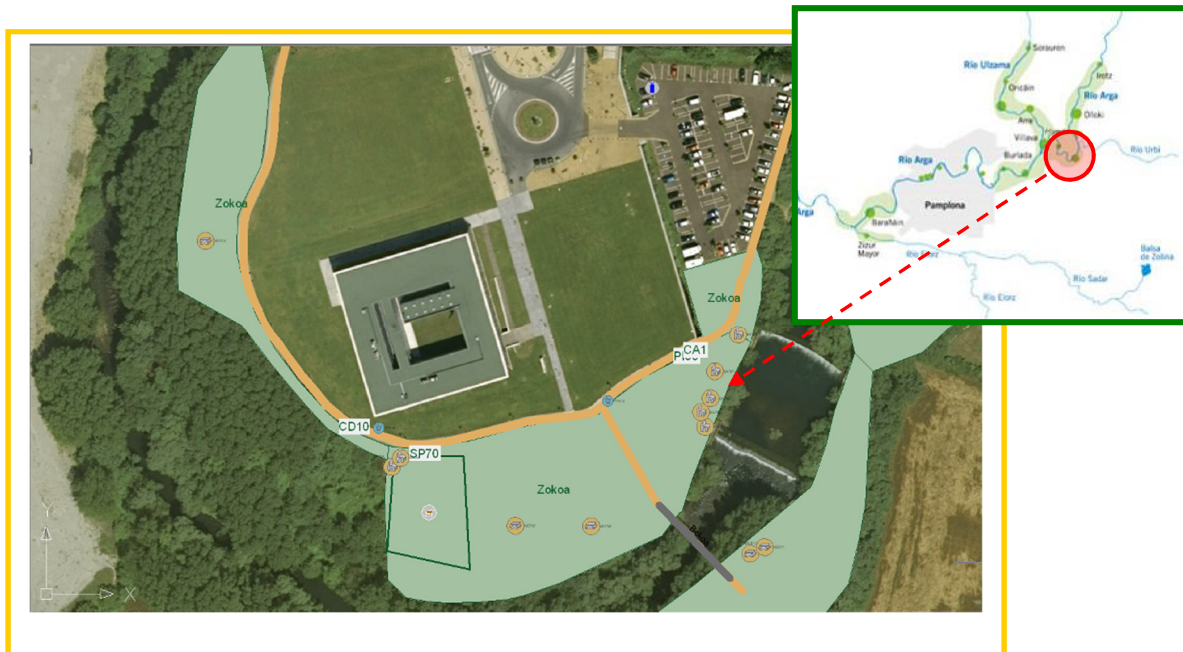
El uso de esta área es poco intenso debido a que se trata de un área de transición, aunque la orilla próxima a la presa de Zokoa suele estar muy concurrida por pescadores. Cuenta con los servicios de, mesas, bancos, fuente, área de esparcimiento canino y alumbrado.

OBSERVACIONES: en la época estival se coloca un baño portátil.

INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 4 Mesa
- 7 Banco
- 2 Papelera pequeña
- 4 Señal (CD, SP, CA, PI)



ÁREA DE BERROA

NOMBRE: BERROA

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-615420,86 y-4742465,11

MUNICIPIO: HUARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 13.374 m².

Ubicada en la margen izquierda del río Arga, en frente de la zona de Zokoa.

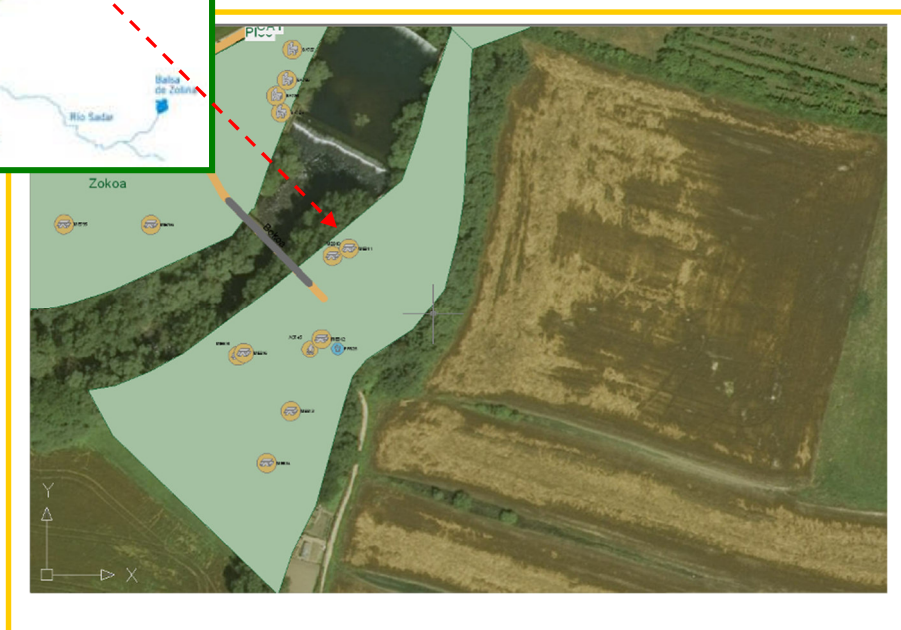
Con la creación del Area de Aretzea esta zona tiene un uso intenso en la época estival. Cuenta con los servicios de, mesas y asadores.

OBSERVACIONES: En la época estival en el área de Zokoa, que esta justo en frente se coloca un baño portátil, para dar servicio a todos los usuarios que en este área se concentran.

INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:

- 10 Mesa
- 1 Papelera pequeña
- 2 Asador
- 2 Papelera grande
- 1 Baño público, portátil.



ÁREA DE AREATZEA

NOMBRE: AREATZEA

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-615024,00 y-4742502,00

MUNICIPIO: HUARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 43.800 m². Superficie pradera extensiva: 8.544 m² y orla de ribera 3.125 m² con siegas de carácter extensivo.

OBSERVACIONES: En esta área se ubica el Hotel de Insectos que recibe muchas visitas escolares del programa educativo de la Mancomunidad.

INTENSIDAD SIEGAS: bajo

Elementos existentes:

1 Circuito de Bicis

1 Hotel de Insectos, y cartel interpretativo correspondiente



ÁREA REBUTOZAR

NOMBRE: REBUTOZAR

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM: x-615623,00 y-4743317,00

MUNICIPIO: HUARTE

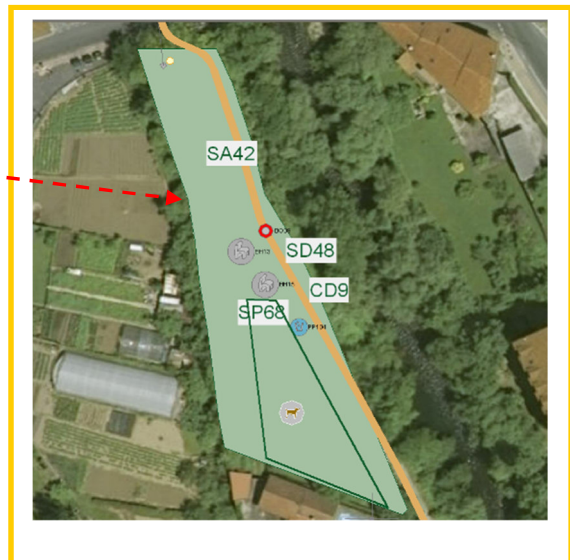
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 4.343 m² distribuidos en dos áreas situadas junto a las huertas de Huarte, ambas zonas cuentan con zona de esparcimiento canino por lo que el perfil del usuario principal es aquel que tiene animales de compañía. Cuenta con los servicios de, mesas, bancos, alumbrado y áreas de esparcimiento canino.

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:

- 5 Mesa
- 3 Banco
- 3 Papelera pequeña
- 6 Señal (SP, SP, CD, SD, SA, SB)
- 2 Zona esparcimiento canino



ÁREA DE ATONDOA

NOMBRE: ATONDOA

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM: x-615645,00 y-4743466,00

MUNICIPIO: HUARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 2.010 m².

Por su proximidad al casco antiguo de Huarte y por la existencia de la presa natural de Atondoa que genera una zona de baño tiene un uso muy intenso en la época estival. Por este motivo, se coloca un baño portátil en la época estival.

OBSERVACIONES: área con elevado grado de inundabilidad en épocas de crecidas.

INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:

- 1 Papelera pequeña
- 1 Papelera grande
- 3 Mesa
- 1 Banco
- 2 Señal (PI, SB)



ÁREA DE URBI

NOMBRE: URBI

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-615707,84 y-4743581,61

MUNICIPIO: HUARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 6.433 m².

Ubicada junto a la carretera N-121, sin acceso directo desde el Parque Fluvial. El uso de esta área se asemeja al uso de un área de descanso de la red de carreteras. Cuenta con los servicios de, mesas y asador.

OBSERVACIONES: Actualmente fuera de servicio por estar la zona en obras.

INTENSIDAD SIEGAS: Media.

Elementos existentes:

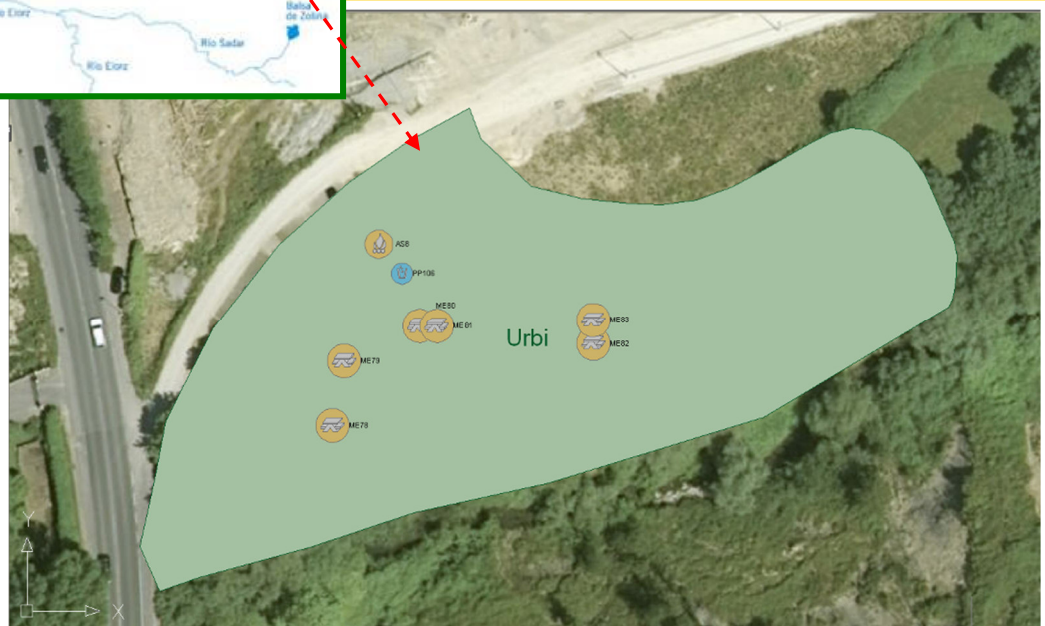
8 Mesa

1 Papelera pequeña

1 Papelera grande

1 Asador

12 Plazas de parking



ÁREA DE OLLOQUILANDA

NOMBRE: OLLOQUILANDA

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM: x-615409,00 y-4744098,00

MUNICIPIO: ESTERIBAR

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 2.812 m² distribuidos en dos áreas.

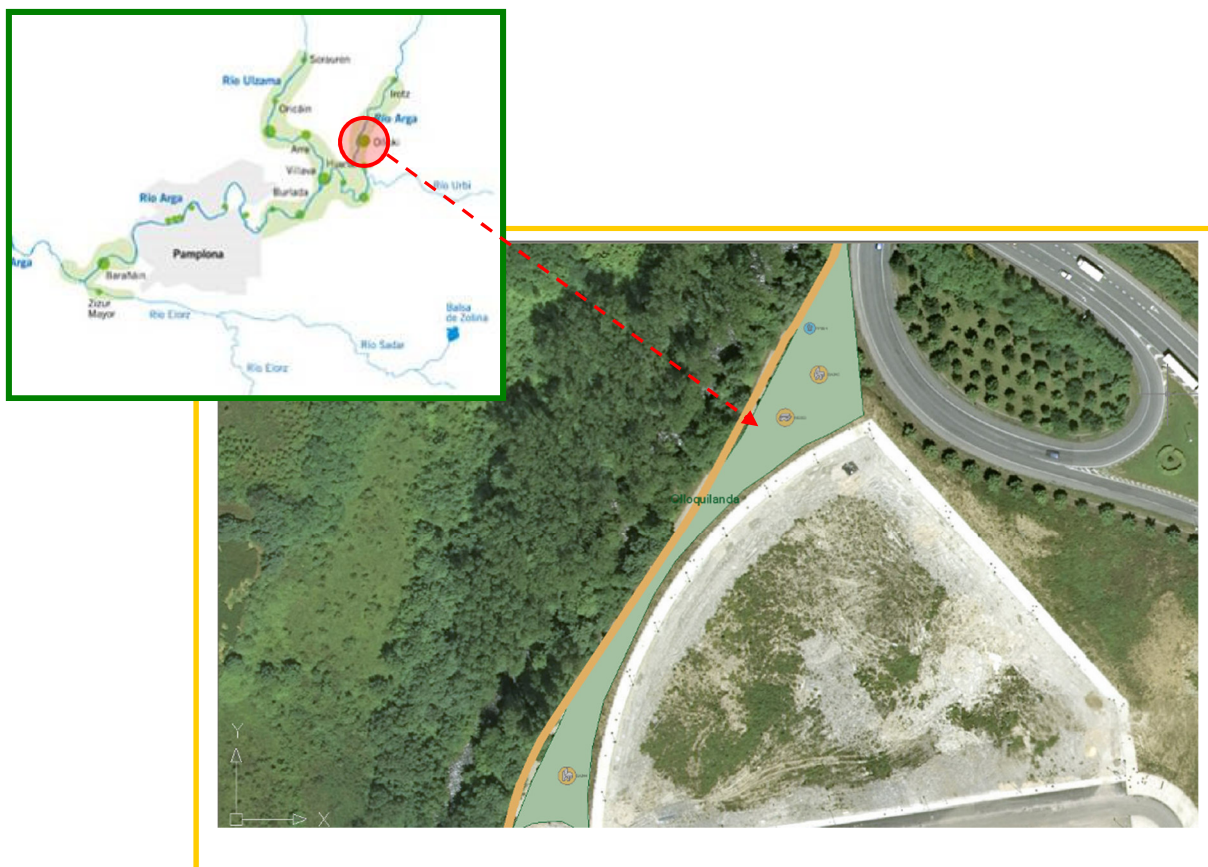
Esta es una zona de transición entre el núcleo urbano de Huarte y el Área de Olloqui, por lo que el principal uso es el de paso habiendo únicamente unos bancos para dar descanso a los usuarios.

OBSERVACIONES: se trata de una zona próxima al nuevo Polígono Industrial de Olloqui.

INTENSIDAD SIEGAS: Media.

Elementos existentes:

- 1 Mesa
- 2 Banco
- 1 Papelera pequeña



ÁREA DE OLLOQUI

NOMBRE: OLLOQUI

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM: x-615439,60 y-4744480,68

MUNICIPIO: ESTERIBAR

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 17.584 m².

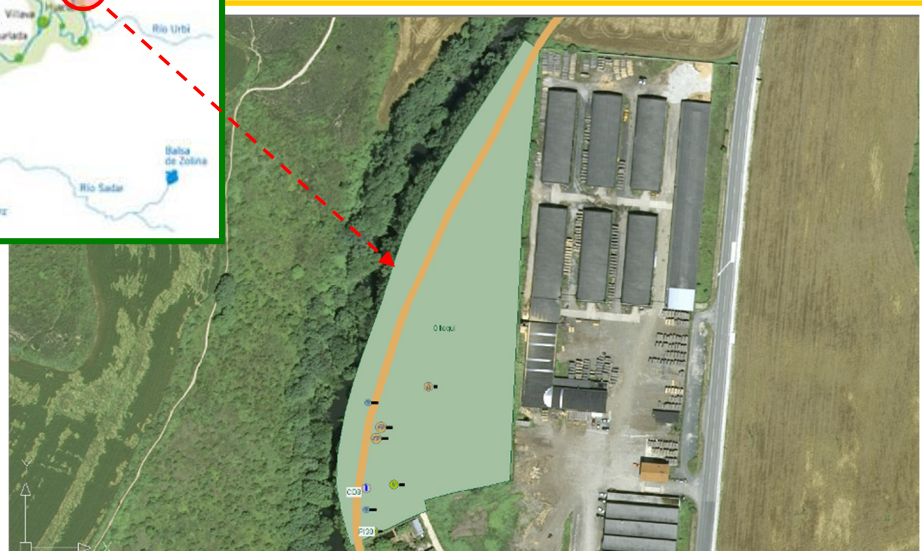
Área de gran amplitud donde se pueden practicar diferentes deportes, con posibilidad de acceso al río y que cuenta con los servicios necesarios para realizar comidas (mesas, fuente y asador); esto y el hecho de que está alejada de la carretera y de la zona urbana hace que sea un área muy utilizada los fines de semana y en la época estival.

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS: Media.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 3 Mesa
- 3 Papelera pequeña
- 1 Papelera grande
- 2 Señal (PI, CD)
- 1 Asador
- 3 Caja de murciélago
- 20 Plazas parking
- 1 Zona de esparcimiento canino



ÁREA DE IROZ

NOMBRE: IROZ

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-616507,00 y-4746391,00

MUNICIPIO: ESTERIBAR

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 10.444 m².

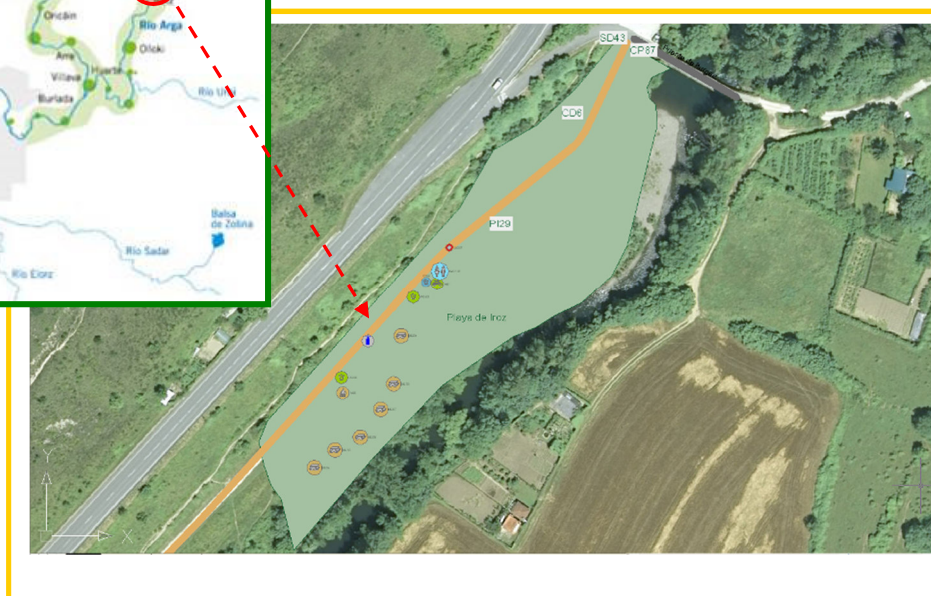
Ubicada junto al Puente de Iturgaiz, muy frecuentada por bañistas en la época estival debido a su fácil acceso al agua y a la playa fluvial de cantos rodados. Esta área tiene un uso muy intenso debido a que el parking que dispone el área se ubica junto a la zona de servicios existentes y a la playa fluvial. Cuenta con los servicios de, mesas, fuente, WC. y asador.

OBSERVACIONES: Conducción de Gas a mano derecha del paseo y arquetas del colector de saneamiento.

INTENSIDAD SIEGAS: Media.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 6 Mesa
- 1 Papelera pequeña
- 4 Papelera grande
- 5 Señal (PI, CD, SD, CP, SB)
- 1 WC
- 1 Asador
- 3 Caja de murciélago
- 12 Plazas de parking



ÁREA DE EULZA

NOMBRE: EULZA

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: x-606843,39 y-4740411,88

MUNICIPIO: BARAÑAIN

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 40.105 m².

Por su proximidad al núcleo urbano de Barañain y su amplitud tiene un uso muy intenso, siendo muchas veces utilizada para actos escolares, festivos y deportivos. Cuenta con los servicios de, zona de juegos infantiles, quiosco, mesas, fuente, área de esparcimiento canino, asador, alumbrado y WC. A través del área de Eulza se enlaza con la ampliación del paseo hasta Arazuri.

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 1 Quiosco
- 13 Mesa
- 2 Banco
- 2 Papelera pequeña
- 3 Papelera grande
- 4 Señal (PI, CD, CA, SB)
- 1 Juegos deportivos
- 1 Juegos infantiles (1 tobogán, 2 balancines, 1 juego trepa y solera caucho)
- 1 WC
- 1 Zona esparcimiento canino
- 2 Asador



ÁREA DE MARTIKET

NOMBRE: MARTIKET

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-614121,00 y-4743106,00

MUNICIPIO: VILLAVA

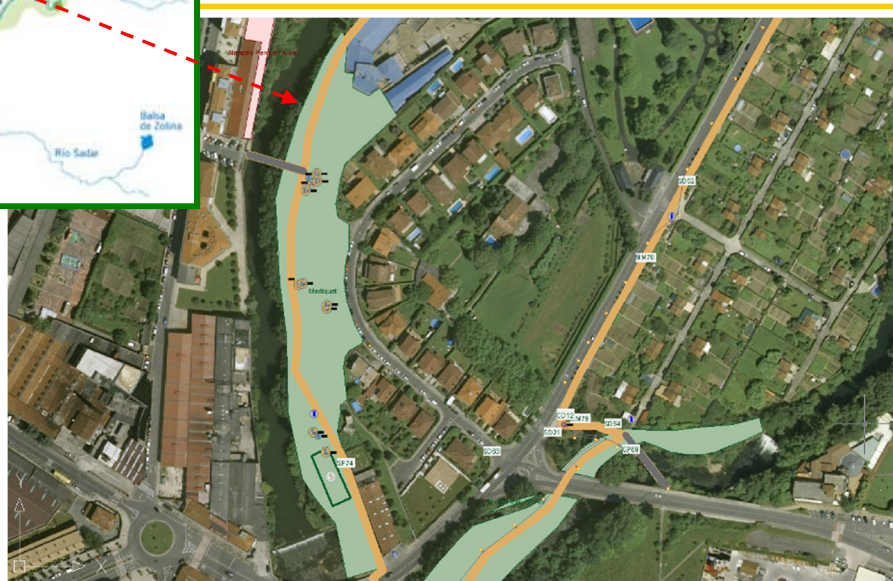
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 10.737 m². Ubicado entre el Molino de San Andrés y las piscinas Municipales de Villava, se trata de una zona de tránsito y el usuario principal es aquel que tiene perros ya que esta área cuenta con los servicios de, área de esparcimiento canino, bancos, fuentes y alumbrado.

OBSERVACIONES: Dispone de sistema de riego.

INTENSIDAD SIEGAS: Muy Alto.

Elementos existentes:

- 2 Fuente
- 10 Banco
- 2 Papelera pequeña
- 3 Señal (SP, SD, SB)
- 1 Zona esparcimiento canino



ÁREA DE ONENA

NOMBRE: ONENA

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-614151,00 y-4743513,00

MUNICIPIO: VILLAVA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 3.035 m² distribuidos en tres zonas. Ubicado entre el Almacén del Parque Fluvial y el Centro de Interpretación “Batan de Villava” se trata de una zona de tránsito con un uso intenso puesto que es la zona que conecta el Centro de Interpretación, el núcleo urbano de Villava y el Albergue de Peregrinos. Cuenta con los servicios de, bancos, área de esparcimiento canino y alumbrado.

OBSERVACIONES:

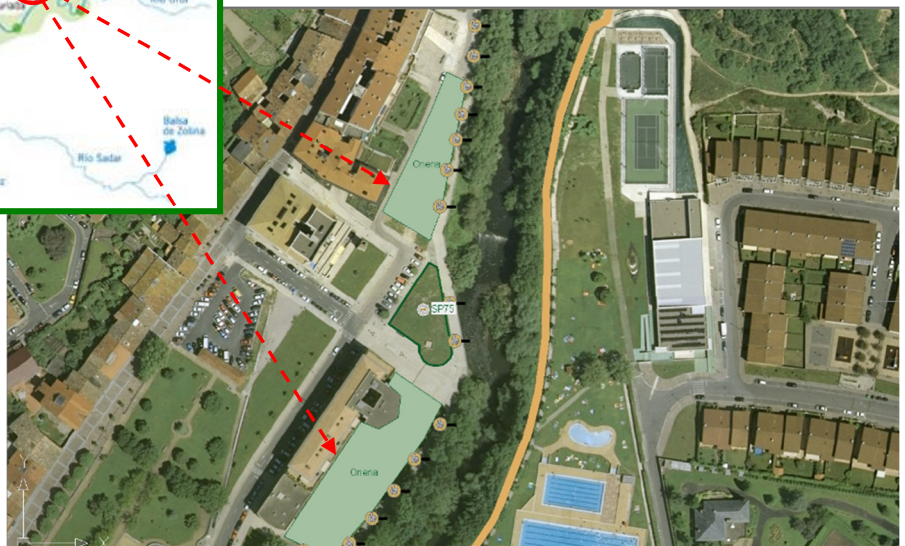
INTENSIDAD SIEGAS: Muy Alto.

Elementos existentes:

19 Banco

4 Señal (SP, SD, MP)

1 Zona esparcimiento canino



ÁREA DE BATAN

NOMBRE: BATAN

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-614163,00 y-4743676,00

MUNICIPIO: VILLAVA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 2.137 m².

Área cuyo elemento principal es el edificio que alberga el Centro de interpretación “Batan de Villava”, la zona verde se limita al jardín ornamental junto al Batan.

Aguas arriba del Batán, en el margen izquierdo junto al Puente de la Trinidad de Arre se ubica el embarcadero compuesto por varios bancos y un acceso mediante escaleras al río.

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS: Muy Alto.

Elementos existentes:

2 Banco

4 Señal (DS, SP, SP, MP)

1 Papelera pequeña



ÁREA DE VENTORRILLO

NOMBRE: VENTORRILLO

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-614163,00 y-4743676,00

MUNICIPIO: EZCABARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 4.040 m².

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS:

Elementos existentes:

5 Banco

2 Papelera pequeña



ÁREA DE ARRE

NOMBRE: ARRE

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-613811,00 y-4744697,00

MUNICIPIO: EZCABARTE

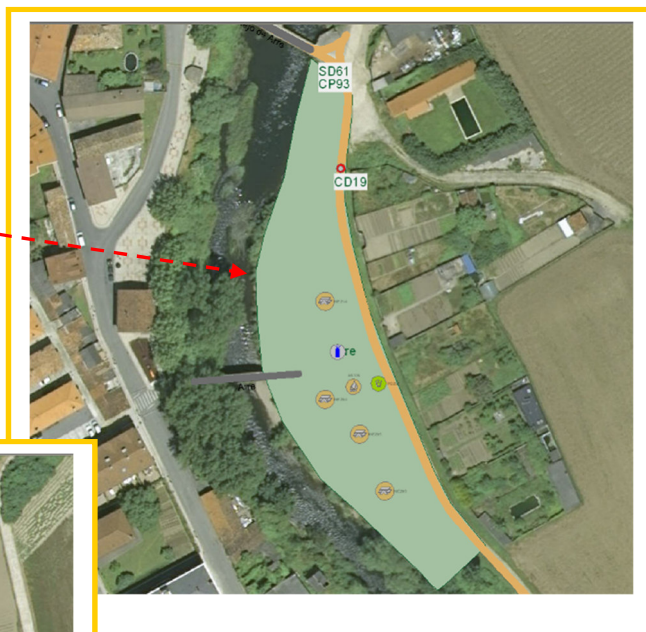
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 8.290 m² distribuidos en dos zonas ubicadas en los dos márgenes del río Ulzama. Por su proximidad al núcleo urbano de Arre tiene un uso intenso. Cuenta con los servicios de, bancos, mesas, fuentes, asadores, zona de juegos infantiles, zona de juegos deportivos y alumbrado.

OBSERVACIONES: consta de una pequeña zona de parking junto a campo de fútbol.

INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

Elementos existentes:

- 2 Fuente
- 12 Mesa
- 2 Banco
- 2 Papelera pequeña
- 2 Papelera grande
- 7 Señal (CD, CP, SD, SD, SD, PI, SB)
- 1 Juegos deportivos
- 1 Juegos infantiles
- 2 Asador
- 10 Plazas parking



ÁREA DE PLAYA DE ORICAIN

NOMBRE: PLAYA DE ORICAIN

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-612396,00 y-4745010,00

MUNICIPIO: EZCABARTE

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 59.024 m².

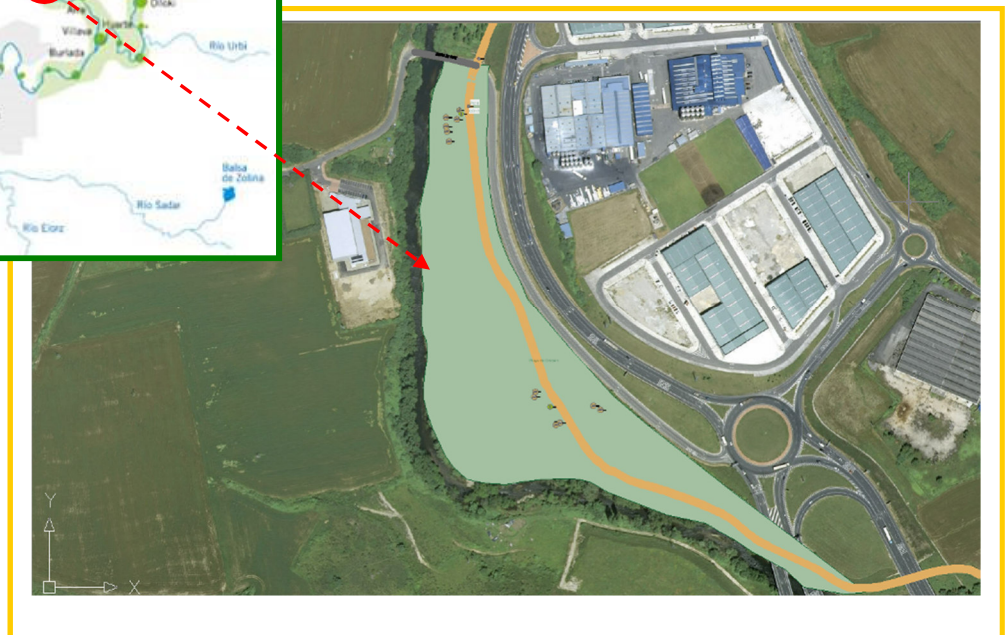
Área de gran amplitud donde se pueden practicar diferentes deportes, con posibilidad de acceso al río y que cuenta con los servicios necesarios para realizar comidas (mesas y asador); esto y la existencia de un parking con acceso directo desde la N-121 que sea un área muy utilizada los fines de semana y en la época estival. También es utilizado para actos escolares y festivos.

OBSERVACIONES: Zona de laminación del río Ulzama en época de avenidas. Habilitada una zona de parking junto puente de Azoz.

INTENSIDAD SIEGAS: Bajo.

Elementos existentes:

- 26 Mesa
5 Banco
3 Fuente
3 Papelera pequeña
2 Papelera grande
3 Señal (PI, CD, SB)
2 Asador
4 Caja de murciélago
12 Plazas de parking



ÁREA DE EUSA

NOMBRE: EUSA

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-612633,00 y-4745870,00

MUNICIPIO: EZCABARTE

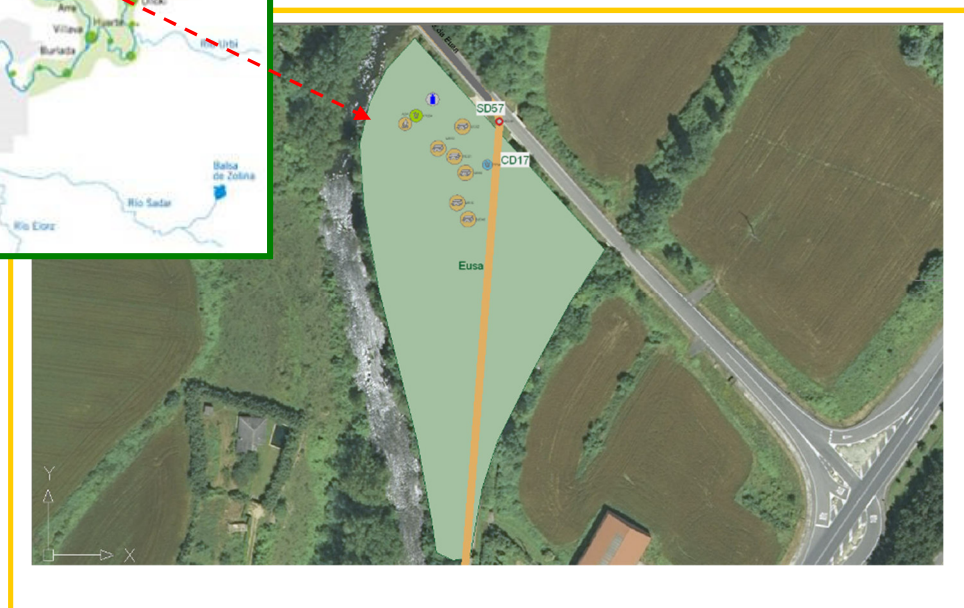
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 8.709 m², ocupada mayoritariamente por una chopera, los servicios que ofrece esta área se concentran en la orilla del río Ultzama junto al Puente de Eusa, cuenta con los servicios necesarios para realizar comidas (mesas, fuente y asador); esto hace que el uso sea intenso durante los fines de semana.

OBSERVACIONES: Consta de una pequeña zona de parking de difícil acceso desde la carretera.

INTENSIDAD SIEGAS: Media.

Elementos existentes:

- 1 Fuente
- 6 Mesa
- 1 Papelera pequeña
- 1 Papelera grande
- 3 Señal (SD, CD, SB)
- 1 Asador
- 10 Plazas parking



ÁREA DE SORAUREN

NOMBRE: SORAUREN

RIO: ULZAMA

COORDENADAS UTM: x-613416,84 y-4746950,61

MUNICIPIO: EZCABARTE

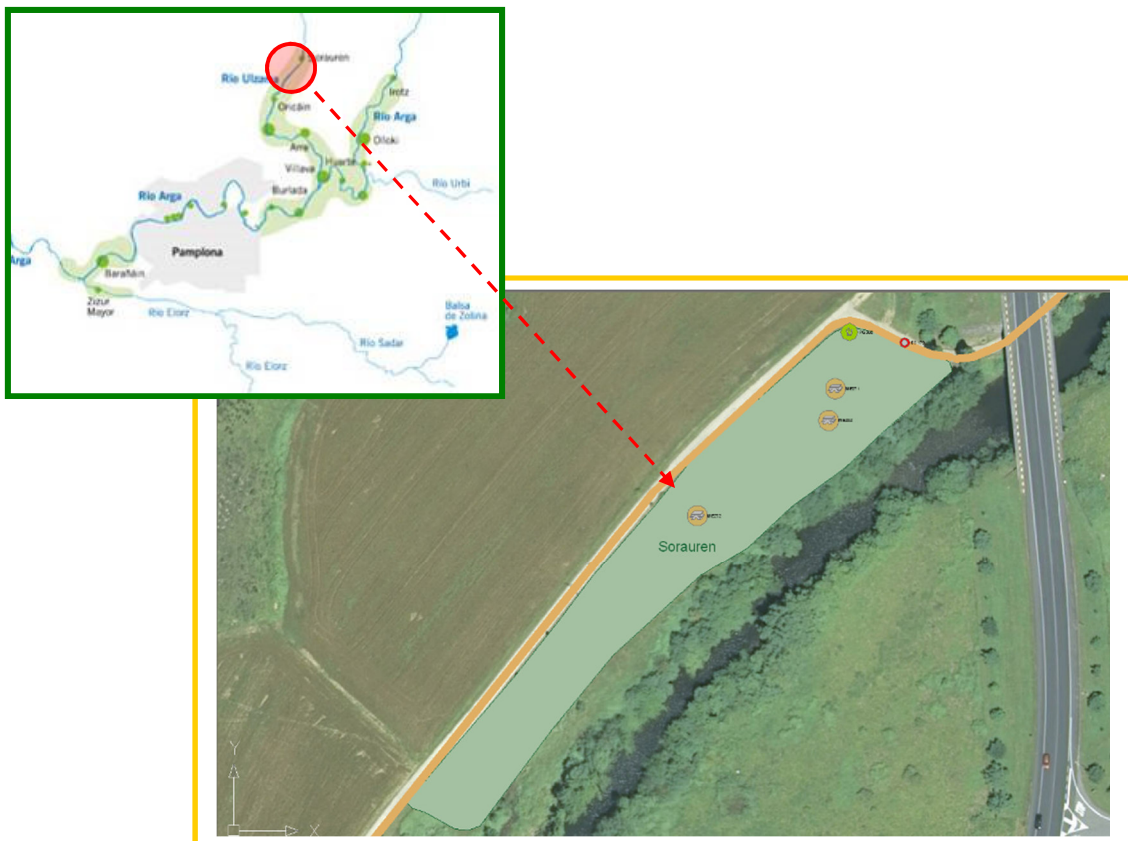
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 4.597 m², esta es una zona de transición entre el área de Eusa y el núcleo urbano de Sorauren, por lo que su uso no es intenso y ofrece los servicios de mesas y bancos para un descanso puntual.

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS: Bajo.

Elementos existentes:

- 5 Mesa
- 1 Banco
- 1 Papelera grande
- 1 Zona de esparcimiento canino



ÁREA DE ARDOI

NOMBRE: ARDOI

RIO: ELORZ

COORDENADAS UTM: x-606659,00 y-4739474,00

MUNICIPIO: ZIZUR MAYOR

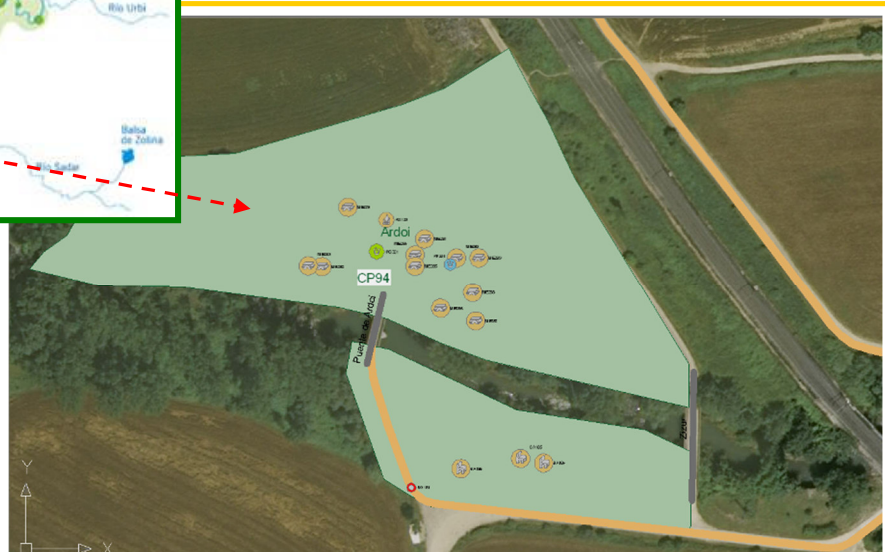
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 14.495 m² distribuidos en dos zonas ubicadas en los dos márgenes del río Elorz que se comunican a través del Puente de Ardoi. Cuenta con los servicios de, asador, mesas y bancos por lo que tiene un uso intenso durante los fines de semana.

OBSERVACIONES: Consta de una zona de parking al cual se accede a través de caminos rurales.

INTENSIDAD SIEGAS: Alto.

Elementos existentes:

- 11 Mesa
- 3 Banco
- 1 Papelera pequeña
- 1 Papelera grande
- 1 Señal (CP)
- 1 Asador
- 10 Plazas de parking



ÁREA DE MOREA

NOMBRE: MOREA

RIO: ELORZ

COORDENADAS UTM: x-607749,00 y-4739426,00

MUNICIPIO: ZIZUR MAYOR

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 13.307 m²

donde finaliza el tramo del río Elorz del Parque Fluvial.

Es un área poco utilizada debido a la lejanía de los núcleos urbanos y por la inexistencia de una conectividad con el Parque Fluvial de Pamplona. Cuenta con los servicios de, mesas y bancos.

OBSERVACIONES:

INTENSIDAD SIEGAS: Media.

Elementos existentes:

- 8 Mesa
- 6 Banco
- 1 Papelera grande
- 1 Asador
- 2 Señal (SD, MM)



CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION LOTE 1

1. OBJETO

Se relacionan en el presente anexo las obligaciones y labores a realizar dentro del mantenimiento y conservación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona.

2. LOCAL Y EQUIPO DE TRABAJO NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

2.1. LOCAL

El contratista deberá contar, en el momento del inicio de contrato, con locales para oficina, talleres y almacén.

Los citados locales dispondrán de la superficie y elementos suficientes para satisfacer adecuadamente las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones y las indicadas por la normativa existente para el tipo de actividad desarrollada.

2.2. COMUNICACIONES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios de comunicación necesarios para el contacto con la Dirección Técnica de SCPSA (teléfono, cuenta de correo electrónico etc.). La comunicación se realizará a través del coordinador, que tendrá que estar en continua comunicación con la Dirección Técnica.

La empresa adjudicataria deberá de facilitar un teléfono de contacto disponible 24h para comunicación en situaciones extraordinarias (avenida, incendio, etc.)

Los partes de seguimiento semanales, así como los inventarios y demás informes a remitir a la Dirección Técnica, se realizarán por **medios telemáticos** a determinar con la empresa adjudicataria.

Se dispondrá de un espacio de comunicación telemático para las comunicaciones (en la web interna de SCPSA, o similar).

Se deberá facilitar a la Dirección Técnica, de un listado de contactos para el desarrollo de la actividad.

2.3. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en el Anexo III, a lo dispuesto en la oferta realizada por el adjudicatario y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA, encaminadas a una mejora del mantenimiento.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de contratación se ejercerán por personal técnico de SCPSA, o personal delegado de éste. El adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

La Dirección podrá exigir la renovación de los vehículos, maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la correcta ejecución de las labores de conservación, siendo este personal el presentado en la programación de la oferta. Todos los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada, la cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Técnica, y deberá indicar que son trabajadores al servicio del mantenimiento y conservación del Parque Fluvial, así como cumplir los requerimientos de prevención de riesgos laborales que sean de aplicación.

Las vacaciones o bajas de los trabajadores que desempeñen las labores de los diferentes lotes, serán resueltas por la empresa adjudicataria, debiendo garantizar ésta que el servicio previsto este siempre cubierto con los medios personales establecidos en el presente informe técnico de licitación.

Gestión de actuaciones extraordinarias

Como actuaciones extraordinarias se definen las siguientes: avenidas, vendavales, vandalismo..., no incluidas en el mantenimiento ordinario. Dichos trabajos serán encargados por SCPSA de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Una vez conocida la necesidad de una actuación extraordinaria, SCPSA la comunicará a la empresa adjudicataria por e-mail, debiéndose iniciar la actuación mediante los equipos y medios previstos en el presente pliego.
- Una vez ejecutados los trabajos, se elaborarán partes por administración en el que se detallen las unidades de obra realizadas y serán facturadas según los precios ofertados en el listado.

2.4. PERSONAL

El equipo mínimo previsto para el desarrollo de los servicios a contratar en principio estará compuesto por:

- 1 encargado – coordinador (técnico titulado) (30% dedicación), organización y control.
- 1 oficial jardinero + 1 auxiliar jardinero (100% dedicación), mantenimiento ordinario equipo 1.
- 1 oficial jardinero + 1 auxiliar jardinero (100% dedicación), mantenimiento ordinario equipo 2.
- 1 oficial jardinero + 1 auxiliar jardinero (33% dedicación), refuerzo mantenimiento primavera- verano (abril, mayo, junio y julio).
- 1 oficial jardinero + 1 auxiliar jardinero (24 jornadas-288 h.), equipo de fin de semana estival.

El adjudicatario estará obligado a atender adecuadamente y a su costa, sin derecho a abono extraordinario las retribuciones, complementos, seguros sociales, sustituciones de personal por vacaciones (de forma que siempre exista el número de personas indicadas en el contrato), bajas, absentismo etc.; debiendo comunicar a SCPSA, con al menos una semana de antelación, los nombres y demás datos de las personas sustituidas y sus sustitutos.

2.5. MAQUINARIA Y EQUIPOS

El adjudicatario pondrá a disposición del mantenimiento del Parque el siguiente material:

ORGANIZACIÓN Y CONTROL

El responsable de coordinar la contrata, deberá tener a su disposición un vehículo para acceder a los diferentes puntos del parque y una bicicleta con la que prioritariamente recorrerá el parque fluvial en todo su ámbito para llevar a cabo las labores de organización y control.

MAQUINARIA MINIMA EQUIPO DE MANTENIMIENTO

- 2 Vehículos furgonetas **eléctricos o de combustible sostenible (biometano, GLP...)** de masa máxima autorizada 3.500 kg., caja abierta con amplia zona de carga para el transporte de maquinaria (porte de cortacesped tipo Husler Super Z o similar, herramienta), basuras, etc. Y transporte de operarios (2 simultáneamente mínimo).
 - o Deberán disponer de autonomía para el desarrollo habitual de toda la jornada de trabajo (sin necesidad de carga durante la jornada en caso de vehículos eléctricos, de forma que no se provoque paradas en el servicio por esta causa)
 - o Estos vehículos deberán ser **nuevos** y puestos a disposición de la ejecución de este contrato en un plazo máximo de **5 meses** desde la firma del contrato.
- 2 Cortacésped giro cero con kit de mulching tipo Husler Super Z o similar.
- 4 Desbrozadora manual profesional.
 - o Estos equipos deben ser **nuevos** y puestos a disposición de la ejecución de este contrato en un plazo máximo de 5 meses desde la firma del contrato
- 2 Motosierra profesional eléctrica.

- 2 Corta seto profesional eléctrico.
- 2 Corta seto altura profesional eléctrica.
- 3 Tijera poda eléctrica.
- 2 Soplador manual profesional.
- 1 Biotrituradora remolcada profesional para ramas de hasta 15-20 cm de diámetro.
- 1 Desbrozadora arrastrado o suspendida, longitud mínima de corte 3 m.
- 1 Tractor con potencia mínima 75CV.
- 1 Cabestrante.
- 1 Cisterna / Cuba riego mínimo 6000 l.
- 1 Mini Retro Excavadora tipo Bob Cat o similar 2.500 Kg.
- 1 Escarificadora.
- 1 Remolque esparcidor para aporte compost.
- 1 Barredora.
- 1 Grupo electrógeno / generador para herramientas eléctricas/ motobomba.
- Pequeño material de limpieza y herramienta manual (pala de limpieza, azadon, carretilla, paletines, pico, azada, serrote, tijera 1 mano, tijera 2 manos, escalera, cubos, andamio de poda, pinzas recogida de basura, bolsas de basura, y de colores para la recogida selectiva en las áreas donde exista recogida separada, etc).

MAQUINARIA MINIMA EQUIPO ESTACIONAL DE REFUERZO PRIMAVERA VERANO

- 1 Vehículo furgoneta **eléctrica o de combustible sostenible (biometano, GLP...)** de caja abierta, con amplia zona de carga para el transporte de maquinaria, herramienta, etc.
- 2 Desbrozadora manual profesional.
- 1 Motosierra profesional eléctrica.
- 1 Corta seto profesional eléctrica.
- 1 Corta seto altura profesional eléctrica.
- 1 Soplador profesional.

MAQUINARIA MINIMA EQUIPO DE MANTENIMIENTO FIN DE SEMANA

- 1 Vehículo furgoneta **eléctricos o de combustible sostenible (biometano, GLP...)** de masa máxima autorizada 3.500 kg, caja abierta con amplia zona de carga para el transporte de basura recogida.
- Material de limpieza: bolsas, pinzas, guantes, bolsas de basura, etc.

Dicho material deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso, estando en todo momento a disposición del mantenimiento del Parque Fluvial sin ningún sobrecosto, tanto para las actuaciones ordinarias como para las extraordinarias.

2.6. VESTUARIO

- Mono de trabajo, rotulado con el nombre de la empresa adjudicataria.
- Traje de seguridad de motosierra y desbrozadora.
- Gafas de seguridad.
- Traje de agua, con el grafismo ya mencionado.
- Chaleco, con el mismo diseño.
- Casco de obra.
- Casco motosierra con orejeras y careta protectora.
- Botas de agua.
- Guantes de cuero y de goma.
- Guantes de seguridad de motosierra.

Todo el material deberá ser homologado, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de uso, renovando el vestuario al menos una vez al año y siempre que su deterioro así lo aconseje. Deberá cumplir las normas en cuanto a prevención de riesgos laborales.

Para el verano, en épocas de calor, se deberá disponer de vestuario específico, que deberá cumplir lo indicado anteriormente, para prevenir episodios de golpes de calor y permita el desarrollo de los trabajos de forma segura.

3. DESCRIPCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

3.1. LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURA

En la limpieza y recogida de basura del ámbito del Parque Fluvial se distinguen las siguientes actuaciones:

3.1.1. Limpieza periódica papeleras

Se define dicha actuación para todas las áreas descritas en el Capítulo correspondiente, incluyendo trabajos de vaciado de papeleras pequeñas y grandes, además de la retirada de papeles, plásticos y cualquier otro elemento extraño que, por cualquier causa, se deposite junto a las papeleras y entorno de las áreas recreativas. La empresa adjudicataria colocará siempre bolsas para facilitar las labores de retirada de restos de los contenedores y la limpieza de los mismos.

La frecuencia de actuación será de dos veces por semana, los lunes y los viernes, lo que hace un total de 100 veces al año. En la época en la que se implemente la limpieza de fin de semana, la limpieza del viernes se trasladará al jueves, con objeto de distribuir de forma homogénea las limpiezas. Previamente se coordinará con la Dirección Técnica.

La existencia de papeleras para envases en varias áreas del Parque Fluvial, obligará a la empresa adjudicataria a realizar la recogida de forma separativa. Las basuras y desperdicios deberán transportarse al centro de gestión de residuos, donde la empresa adjudicataria indicará el tipo de basura y la procedencia del mismo, solicitándose albarán de pesaje que se adjuntará con los partes de trabajo al final de cada mes. Los gastos del canon de vertidos correrán a cargo de SCPSA.

El equipo de mantenimiento de fin de semana, realizará la recogida de basura de las áreas más concurridas por los usuarios durante los fines de semana en la época de primavera y verano, el recorrido de la recogida de basura será acordado previamente con la Dirección Técnica. El equipo estará formado por un oficial jardinero y un auxiliar jardinero. Se buscará siempre la mayor operatividad y eficiencia en establecer los recorridos de recogida de residuos.

Se establece el siguiente calendario, que podrá ser modificado en función de diferentes aspectos entre ellos los climáticos. La jornada de los operarios será de 6 h, y el equipo estará compuesto por un oficial jardinero y un auxiliar jardinero.

Marzo	1 sábado	12 h.
Abril	3 sábados	36 h.
Mayo	3 sábados	36 h.
Junio	4 sábados	48 h.
Julio	4 sábados	48 h.
Agosto	4 sábados	48 h.
Septiembre	3 sábados	36 h.
Octubre	2 sábados	24 h.

3.1.2. Limpieza de zonas verdes

En general el viento y el propio río arrastran plásticos y papeles, que quedan depositados tanto en los céspedes, macizos arbustivos y orillas de cauce. Se deberá realizar la retirada de cualquier elemento extraño cuantas veces sea necesario, tanto de las áreas, orillas del paseo y márgenes del río en todo el ámbito del Parque Fluvial.

3.1.3. Limpieza señales y mobiliario urbano

Labor que consiste en limpiar con productos específicos, según sea el caso, las señales y el mobiliario urbano del Parque, incluidas las farolas del alumbrado del Parque Fluvial. Fundamentalmente se tratará de pintadas, grafitis o pegatinas.

La limpieza de los asadores (con recogida de las cenizas de los mismos) se realizará semanalmente.

3.1.4. Atención a los servicios (WC)

Al realizar la recogida de basuras, 2 semana, se realizará la inspección visual de los baños comprobando su correcto estado. En caso de que se detectase alguna anomalía se pasará aviso a la empresa responsable de la limpieza de los mismos, y a la Dirección Técnica.

3.1.5. Recogida de hoja

Consistirá en la retirada del material procedente de la caída de hojas del arbolado en otoño. La recogida se realizará tan solo en las áreas recreativas con césped. Se utilizarán medios preferentemente manuales, para realizar el acopio diario para su oportuna retirada. Se evitará que este material quede contaminado con plásticos y otros residuos de origen no vegetal. Se procurará que los restos se composten in situ, siempre y cuando se localicen o habiliten espacios apropiados para ello, que no ocasionen afección alguna en el uso del Parque Fluvial. Si no, serán trasladados por la empresa adjudicataria a la EDAR Arazuri.

Se priorizará que tanto el paseo, como los puentes y pasarelas se encuentren libres de hojas, por cuestiones de seguridad y salud, y evitar caídas por resbalones.

3.1.6. Limpieza o recogida de elementos depositados tras las avenidas ordinarias.

Labor que consiste en la retirada de troncos, ramas y demás elementos que queden depositados en los márgenes del río tras las avenidas ordinarias. Los restos verdes de gran porte serán trasladados por la empresa adjudicataria a la EDAR Arazuri, salvo que la Dirección Técnica proponga el acopio in situ en un lugar adecuado para su compostaje. El material menudo será triturado insitu y almacenado para su incorporación como mulch.

3.2. CONSERVACION DE CESPEDES Y PRADERAS

El cuidado y mantenimiento de las áreas verdes incluye los trabajos de siega, riegos, aplicación de enmiendas orgánicas, tratamiento fitosanitario, sembrado, perfilado y escarda; siendo las siegas la labor que más dedicación requiere. La superficie total resultante de la suma de todas las áreas recreativas es de: 380.865 m²

3.2.1. Siega

La siega es una labor que arranca en primavera, la primera siega generalmente coincide con los días festivos de Semana Santa, que habitualmente suele ser en el mes de abril. Se realiza una primera siega de todas las áreas de recreo para esta fecha y a partir de aquí comienza la dinámica de siegas que a continuación se detalla.

Tras la primera siega de las áreas, se realiza una siega rasa, incluyendo ambas orillas del paseo más las áreas recreativas, en todo el ámbito del parque fluvial urbano, habitualmente se arranca en un punto y se sigue aguas arriba o aguas abajo siguiendo el curso del río. Esta primera siega que incluye áreas + orillas es la que más tiempo requiere.

Terminada la siega rasa se inicia la siega de únicamente las áreas de recreo, para continuar nuevamente con una siega rasa de todo el paseo y así continuamente. Hasta que en otoño se termina la campaña con una siega rasa (orillas + áreas) dejando todo limpio hasta la siguiente campaña primaveral.

Siguiendo este cronograma, aproximadamente se dan un total de:

- 6 siegas de áreas de recreo + orillas de paseo (siega rasa)
- 6 siegas de áreas de recreo

Cabe indicar que, en la zona del Molino San Andrés, en el Área de Martiket y en el Área de Oena, por ser zonas muy integradas en el ámbito urbano que además disponen de sistema de riego por aspersión, se realiza una siega con recogida con una mayor periodicidad.

En el resto del parque fluvial urbano se priorizará el “mulching”, no recoger la hierba cortada sino dejarla bien triturada y extendida, labor que se llevará a cabo en todas las superficies salvo en las zonas antes definidas.

Los trabajos se realizarán con máquina de corte helicoidal o rotativo muy bien afilado o desbrozadora manual, según necesidades de cada área. Las fechas de ejecución de los trabajos se deben entender como un condicionante orientativo, pudiéndose modificar en función del estado de desarrollo de las zonas verdes etc. Dichas fechas podrán ser modificadas por la Dirección de Técnica de forma unilateral o a propuesta de la empresa adjudicataria al objeto de una mejor conservación del césped.

Se evitarán las siegas en tiempo húmedo a fin de evitar apelmazamientos innecesarios, y en su caso se realizarán desbroces manuales.

Las cuchillas del cortacésped deberán estar correctamente afiladas con el fin de efectuar el corte limpio de la hierba y evitar así el mal aspecto que supone un corte poco preciso.

En el caso del desbroce de las orillas del paseo se procederá al soplado de todos los restos, quedando el paseo limpio de restos vegetales.

3.2.2. Riegos

En las áreas ajardinadas provistas de riego automático (4 en total: Martiket, Oena, Molino San Andrés y Erripagaina), los riegos serán de frecuencia y duración previamente acordada con la Dirección Técnica, siendo en todo caso los correspondientes a las cualidades establecidas para cada área, con la frecuencia necesaria para su correcto mantenimiento.

3.2.3. Aplicación de Enmiendas orgánicas

La aplicación de enmiendas orgánicas se realizará en las áreas recreativas, la dosis a aplicar será de 5 kg/m² de Compost Arazuri, suministrado por la empresa contratante. La aplicación se realizará una vez al año en la época acordada con la Dirección Técnica, preferiblemente antes de la primavera siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo permitan, si no es posible acceder a las áreas recreativas, se pospondrá el aporte de compost a otoño.

3.2.4. Tratamientos fitosanitarios

Se realizarán oportunamente los tratamientos aconsejables con los productos fitosanitarios de carácter ecológico con mínima incidencia sobre el medio ambiente, que deberán ser previamente sometidos a la aprobación de la Dirección Técnica.

Igualmente, se mantendrá un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o ataque de insectos.

3.2.5. Perfilado

Comprende la realización mecánica o manual del recorte de los bordes de área de césped, tanto exterior (orilla del paseo), como interior (macizos en flor, árboles y arbustos en pradera), arrancando la parte sobrante, incluso las raíces. Esta operación se realizará con la precisión necesaria para que se mantenga el perfil adecuado de los céspedes, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellos. Se realiza una vez al año.

3.2.6. Escarda

La escarda o limpieza de malas hierbas deberá hacerse en cuanto éstas resulten visibles en la superficie del césped y hagan desmerecer su aspecto. Principalmente se llevará a cabo conjuntamente con las labores de siega, en las áreas de valor ornamental **muy alto**.

Las siguientes labores de aireación, verticut y recebado, se llevarán a cabo a criterio de la Dirección Técnica de SCPSA.

Aireación y verticut

Consiste en la perforación mediante rodillos especiales en la capa de césped, debiéndose extraer y evacuar los fragmentos obtenidos mediante esta operación y recebando nuevamente con la mezcla Compost-Arazuri y arena los orificios resultantes.

Igualmente se utilizará la máquina de verticut o corte vertical alternándose con la operación descrita antes. Estas labores deberán realizarse cuando la Dirección Técnica estime conveniente (suelos pesados o que sufren compactación como puede ser el entorno del bar del Molino San Andrés).

Recebo

Después de las operaciones anteriores y en caso de que por la erosión o compactación quedaran al aire parte de las raíces del césped, debe recebarse el terreno inmediatamente después de un corte con mezcla de Compost-Arazuri y arena que, rellenando todos los huecos, deje al descubierto las puntas de la hierba recién cortada. A continuación del recebo deberá pasarse el rodillo.

3.3. CONSERVACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS.

En este apartado se incluyen las labores de mantenimiento de las plantas arbóreas y arbustivas existentes, así como todas las labores básicas para la vegetación leñosa que conforman el Parque Fluvial de la Comarca.

3.3.1. Riego

Se realizará el riego de las plantaciones llevadas a cabo en los últimos 4 años a lo largo del Parque Fluvial, para garantizar el correcto desarrollo de dichos elementos, esta labor es fundamental para evitar marras en las plantaciones.

De acuerdo a las necesidades de cada año, la Dirección Técnica acordará con la empresa adjudicataria los periodos y frecuencia de los riegos. Para esto riegos se hará uso de la cisterna o cuba de riego, u otras alternativas para zonas inaccesibles. Se buscará siempre la mayor operatividad y eficiencia en establecer los recorridos de los riegos. Se dispone de la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para toma de agua en diferentes puntos de los ríos Ulzama, Arga y Elorz.

Al final de la campaña de riegos, la empresa adjudicataria realizará un informe del estado de las plantaciones con una propuesta de plantaciones para la campaña siguiente, propuesta que será acordada y validada junto con la Dirección Técnica.

3.3.2. Poda

Los objetivos de la poda son los siguientes:

- Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura (motivo general).
- Adecuar el árbol a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla (motivo de situación).
- Evitar el desprendimiento de ramas que podrían causar daños a las personas y bienes (motivo de seguridad).

- Evitar el rozamiento de ramas que podrían causar daños o inconvenientes a edificios e infraestructuras o al árbol mismo (motivos de seguridad y sanitario).
- Evitar que el ramaje bajo afecte al paso de peatones, al tránsito de vehículos o a la señalización vertical (motivos de seguridad).
- Descargar de peso aquellos árboles con riesgo de caída o rotura (motivo de seguridad).
- Formar correctamente los árboles, reformar aquéllos que están mal formados o equilibrar la copa (motivos estéticos, de seguridad y sanitario).
- Evitar, en algunos casos, que las plagas y enfermedades se extiendan, suprimiendo ramaje y follaje seco o afectado (motivo sanitario).

No se debe podar si no existe ninguno de estos motivos y sin tener un objetivo claro y justificado.

En cualquier caso, siempre se deberá intentar respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda practicado a su forma y estructura características. Se limitarán las intervenciones al mínimo necesario, sin que se ponga en peligro a personas o bienes o se interfiera en la seguridad pública.

La poda sólo se realizará cuando sea necesaria, y para ayudar al árbol o arbusto cuyos fines sean ornamentales a adquirir o conservar su forma natural o favorecer su floración. Se deberá tener en cuenta:

- a) Que todos los árboles resinosos de hoja persistente no deben podarse sino en puntas de ramas, o en casos excepcionales, con supresión de ramas muy jóvenes.
- b) Deberá evitarse el cortar ramas muy gruesas.
- c) Los árboles o arbustos que florecen en las ramas del año se podarán en otoño.
- d) Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- e) La poda deberá tener siempre a conseguir la máxima ventilación y soleamiento en todas las partes de la planta.
- f) Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse con la inclinación y distancia necesaria para que se pueda crear el callo cicatrizante.
- g) Las leñas de poda deberán trocearse y si el triturado de las mismas insitu no es posible, serán transportadas a la Edar Arazuri.
- h) Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.
- i) Todos los árboles y arbustos autóctonos no serán podados a no ser que sea estrictamente necesario y la Dirección Técnica del Parque Fluvial de la Comarca así lo decida.

Los restos de poda serán triturados insitu, el material obtenido se utilizará como mulch en los arcorques del arbolado y arbustos del Parque Fluvial. Si el tamaño dificulta el triturado de los mismos, estos serán transportados a la Planta de Compostaje de Arazuri para su reciclaje.

3.3.3. Recortes de setos y molduras

Se realizarán recortes cuantas veces sea necesario a lo largo del año (como mínimo dos veces) para mantener los setos y molduras con la altura y anchura adecuadas para su función ornamental o delimitadora. Es importante que se preste atención al estado sanitario de los setos y evitar la transmisión de enfermedades a través del material de corte. Las épocas más adecuadas serán primavera y otoño. Se evitará en todo momento que ningún seto o arbusto invada el paseo fluvial. Para ello se realizarán cuantos recortes sean necesarios.

Los restos de poda de los setos y moldura serán triturados insitu, el material obtenido se utilizará como mulch en los alcorques del arbolado y arbustos del Parque Fluvial.

3.3.4. Escarda

La escarda o limpieza de malas hierbas deberá hacerse en cuanto éstas resulten visibles en la superficie de los macizos arbustivos, setos, tapizantes y en alcorques desmereciendo el aspecto del terreno y/o cuando la presencia de las hierbas adventicias suponga competencia con la planta. Deberá ser manual dentro de los alcorques y en los macizos arbustivos, ya que el escaso espacio de los tramos ajardinados no permite un desbroce mecánico. Es aconsejable que se proteja la base del tronco de posibles heridas ocasionadas en las siegas o desbroces.

Se evitará que la base del tronco en un área de 2-5 cm de anchura esté cubierta con el acolchado para no favorecer podredumbres en aquella zona. En los árboles plantados con alcorques, el acolchado deberá quedar a una superficie mínima de 5 cm.

3.3.5. Re-formación o reparación del alcorque

Con el tiempo y a medida que el árbol vaya creciendo, es conveniente ir ampliando el radio de alcorque para disminuir la presencia de malas hierbas, aumentar la infiltración del agua y la aireación del suelo al lado del cuello del árbol. Esta operación se puede realizar conjuntamente con la escarda, una vez al año, durante el mes de febrero.

Será fundamental mantener la formación del alcorque acorde con el diámetro del árbol o arbusto.

3.3.6. Aplicación de enmienda orgánica

Una vez realizado el alcorque se procederá a aportar Compost Arazuri, una capa aproximada de 5 cm/alcorque. En el caso de los alcorques que están en pendiente se recomienda aplicarlo dentro de los hoyos practicados en el suelo para evitar pérdidas por escorrentías. El material empleado correrá a cargo de SCPSA y será retirado por la empresa adjudicataria.

3.3.7. Mantenimiento del anclaje o entutorado del arbolado

Los árboles sostenidos artificialmente deberán ser inspeccionados anualmente o después de incidencias tales como tormentas, vendavales, obras, etc., para poder corregir o modificar posibles rozamientos, deficiencias y reajustar los tensores o tutores.

Cuando los árboles ya no requieran del apoyo de los tutores; estos serán recogidos y almacenados en el Almacén para futuras plantaciones.

3.3.8. Tratamientos fitosanitarios

Se realizarán oportunamente los tratamientos aconsejables con los productos fitosanitarios de carácter ecológico con mínima incidencia sobre el medio ambiente, que deberán ser previamente sometidos a la aprobación de la Dirección Técnica.

Igualmente, se mantendrá un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o ataque de insectos.

3.3.9. Tratamientos de heridas

En el caso de heridas ya sean accidentales o de poda, no se recomienda, en general, usar pinturas o masillas llamadas cicatrizantes, ya que su uso, en vez de proteger las heridas, puede potenciar en algunos casos el desarrollo de podredumbres fúngicas o bacterianas. El técnico determinará en qué casos y qué productos se pueden utilizar por razones específicas (control de algunas enfermedades fúngicas o bacterianas, insectos minadores, muérdago, retoños).

Incluso en éstos, es en general preferible utilizar fungicidas-bactericidas convencionales a pinturas o masillas cicatrizantes.

Si se quieren usar, los productos manejados deberán ser inocuos para el cámbium y sólo se podrán aplicar productos fungicidas-bactericidas colorantes.

Las viejas heridas no deben reperfilarse ya que implican una nueva pérdida de cámbium.

En las roturas de ramas se procederá a un corte correcto de las mismas.

En el caso de ramas principales desgarradas a nivel de tronco, es mejor, en general, no tocarlas, eliminando a lo sumo los ángulos agudos que hayan quedado en el cámbium.

En la reparación de heridas de la corteza que sólo afecten al cámbium, sólo se puede eliminar corteza afectada o suelta, sin dañar el tejido vivo. Una vez detectada la anomalía se deberá actuar con rapidez para salvar el cámbium.

En general, no se recomienda llenar las cavidades del tronco, lo que incluso puede ser perjudicial para el árbol. En todo caso, si se llena una cavidad, se hará con materiales no rígidos. En ningún caso se deberá llevar a cabo esta operación si, para hacerlo, se tuviera que afectar al labio de cierre de la herida.

3.4. CONSERVACION DE MOBILIARIO URBANO

La empresa adjudicataria realizara labores de mantenimiento en el mobiliario urbano (fuentes, bolardos, mesas, bancos, papeleras y vallados); realizando pequeñas reposiciones o reparaciones.

Anualmente, se deberá realizar un inventario del mobiliario existente en el Parque Fluvial, donde se indicará el estado del mobiliario, y cuando sea necesario, fotografía del mismo para valorar actuaciones. Y deberá comunicar a la Dirección Técnica cuantas anomalías y deficiencias registre en el mobiliario urbano del Parque Fluvial.

3.4.1. Mesas Picnic, Bancos, Kioscos, Papeleras, Vallados y Barandillas

En el Capítulo I: Fichas Descriptivas de cada área, se describen las unidades de mobiliario urbano a mantener. El mobiliario actual está estandarizado con objeto de mantener una misma línea a lo largo de todo el parque fluvial. El material empleado es madera tratada diseñada para soportar condiciones climáticas adversas en la intemperie, la empresa adjudicataria se encargará de realizar las siguientes labores de mantenimiento:

- Reposición de piezas y arreglo de pequeñas roturas tanto en mesas, bancos, kioscos, papeleras y vallados de madera repartidos por el Parque. El material necesario será suministrado por SCPSA y estará almacenado e inventariado en el Almacén del Parque.
- Lijado y pintado 1 vez cada dos años de las papeleras pequeñas.
- Aplicación de aceite en las barandillas de las pasarelas y en los bancos ubicados en la Ronda de Barañain, 1 vez al año.
- Lijado y pintado de cualquier elemento del mobiliario existente cuando la Dirección Técnica así lo considere.

3.4.2. Asadores

Las labores de limpieza de los asadores se han recogido en el capítulo 3.1. LIMPIEZA, por lo que semanalmente se realizará la retirada de las cenizas y elementos varios que puedan aparecer en el entorno de los asadores. Durante la época de uso intensivo de los mismos, esta actuación se realizará cuantas veces sea necesaria con objeto de mantener los asadores y su entorno limpios y ordenados en todo momento.

Una vez al año, previo a semana santa, se llevará a cabo la revisión de los asadores incluyendo labores de reposición de ladrillos refractarios rotos o deteriorados, reposición de baldosas rotas y anclaje de chapas. Los materiales necesarios serán suministrados por SCPSA.

3.4.3. Bolardos

Los bolardos son elementos colocados en las intersecciones del Parque con otros caminos públicos, la colocación de los mismos tiene por objeto evitar el tránsito de vehículos ajenos al mantenimiento por el parque fluvial. Estos bolardos tienen una llave general y cada vez que se abra para pasar se volverá a cerrar.

La empresa adjudicataria se encargará de reponer los bolardos deteriorados o desaparecidos. El material de reposición será suministrado por SCPSA y estará almacenado e inventariado en el Almacén del Parque.

3.4.4. Señales

Además de las labores recogidas en el capítulo 3.1. LIMPIEZA, el conjunto de las señales distribuidas por el Parque Fluvial serán objeto de mantenimiento de la empresa adjudicataria, siendo las labores a realizar las siguientes:

- Limpieza de pintadas, pegatinas o cualquier elemento adherido a las mismas. De forma inmediata y continua.
- Lijado y pintado de estructura o poste de madera del elemento señalizador. Siempre que sea determinado por la Dirección Técnica.
- El adjudicatario deberá comunicar a la Dirección Técnica cuantas anomalías y deficiencias registre en las señales del Parque Fluvial, para su inmediata reposición.
- Inventario anual de la señalética del Parque Fluvial.

3.5. CONSERVACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y FUENTES

Se realiza el mantenimiento de las instalaciones de riego existentes en el Parque, así como las diferentes fuentes repartidas a lo largo del Parque, definidas en el Anexo III, capítulo I.

Estas labores incluirán la reparación y reposición de los elementos deteriorados por el uso. Los materiales objeto de reposición serán asumidos por SCPSA, siempre y cuando su deterioro no sea ocasionado por falta de mantenimiento o negligencia del adjudicatario.

Las reparaciones surgidas, previa indicación a la dirección técnica, serán repuestas. La certificación de los trabajos se realizará mediante partes por administración y en función a los precios unitarios presentados por la empresa adjudicataria.

Labores a realizar en el **sistema de riego**: Anualmente, previamente al inicio de la nueva campaña de riego (mes de abril) se revisará el funcionamiento de la instalación efectuándose las siguientes labores:

- Sustitución de aspersores rotos o sustraídos.
- Limpieza de aspersores que no giren.
- Comprobación tarado electroválvulas y reposición de pilas.
- Limpieza difusores con dificultades en la emergencia, y/o boquillas sucias. Comprobación ángulo de giro, para evitar regar zonas no ajardinadas.
- Comprobación del funcionamiento automático de la instalación y programación del riego.

Labores a realizar en las fuentes: el suministro de agua de las fuentes estará abierto durante todo el año, cerrando el abastecimiento los días de invierno que haya riesgo de heladas para evitar roturas de tubería.

Las labores de mantenimiento a realizar sobre las fuentes serán:

- Comprobación del correcto estado de la acometida.
- Comprobación del correcto funcionamiento de la fuente y reposición de piecero deteriorado.
- Comprobación del correcto estado del desagüe, realizando la limpieza del mismo si fuera necesario.
- Comprobación del correcto estado del pulsador.

3.6. ELIMINACIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS O DE RIESGO

La eliminación o tala de árboles gravemente enfermos y/o peligrosos es un último recurso que en algunas circunstancias es necesario. La empresa adjudicataria periódicamente realizará la revisión de estos árboles muertos o de riesgo para proceder a su retirada.

En cualquier caso, deberá ser decidido por los responsables de gestión del Parque a través de un informe técnico. Este tipo de actuaciones deberá contar con la aprobación de la Dirección Técnica.

Se tomarán las medidas para la seguridad tanto de los operarios como de los usuarios del paseo en general.

La Dirección Técnica determinará qué actuación entra dentro del mantenimiento ordinario y qué actuación será considerada como singular teniendo que ser justificada mediante los correspondientes partes por administración.

3.7. SUPERVISIÓN ALUMBRADO, CUNETAS-REJILLAS DESAGUES PLUVIALES Y ELEMENTOS NATURALISTICOS (refugios de murciélagos, nidos, etc.)

La empresa adjudicataria supervisará los elementos de alumbrado, cunetas-rejillas desagües de pluviales y elementos naturalísticos, informando de forma inmediata a la Dirección Técnica de cuantas anomalías y deficiencias registre en los elementos arriba indicados.

La Dirección Técnica determinará qué actuación entra dentro del mantenimiento ordinario y qué actuación será considerada como singular teniendo que ser justificada mediante los correspondientes partes por administración.

3.8. SUPERVISIÓN DE ZONAS DE ESPARCIMIENTO

Con una frecuencia mínima anual, previo a semana santa, se deberá realizar inspección de todas las áreas de esparcimiento canino para evaluar su estado (puertas, césped, papeleras, vallado...)

Se deberá remitir a los responsables de gestión del Parque, a través de un informe técnico, el estado, así como propuesta de mejoras y actuaciones inmediatas necesarias (si las hubiera)

La Dirección Técnica determinará qué actuación entra dentro del mantenimiento ordinario y qué actuación será considerada como singular teniendo que ser justificada mediante los correspondientes partes por administración.

3.9. FRECUENCIAS DE MANTENIMIENTO ORDINARIO

LIMPIEZA	FRECUENCIA	ÉPOCA
Vaciado de papeleras, limpieza de zonas verdes	100 veces/año	Dos veces semana
Limpieza fin de semana	24 jornadas	Primavera y Verano
Limpieza de zonas verdes	Según necesidades	Todo el año
Limpieza de mobiliario urbano, señales	Según necesidades	Todo el año
Atención servicios WC	2 semana	Todo el año
Recogida de hojas	1 vez año	Otoño

CONSERVACIÓN DE CÉSPEDES	FRECUENCIA (año)	ÉPOCA
Siegas:		
Orillas del paseo + Areas recreo	6	Primavera, verano, principios de otoño, según fechas establecidas.
Areas recreo	6	
Areas con riego por aspersion	10	
Riegos automáticos	Variable, según necesidad	Verano

Aplicación enmienda orgánica	1	Primavera, principios verano
Perfilado	1	Otoño
Escarda	2	Primavera, verano
Tratamientos fitosanitarios	Según necesidades	---

CONSERVACIÓN DE ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS	FRECUENCIA	ÉPOCA
Riego	Variable, según necesidades	Verano
Poda	Según necesidades (mínimo 1 act.)	Otoño, invierno
Recortes de seto	Según necesidades (mínimo 2 act.)	Primavera, verano, otoño
Escarda	Según necesidades	Primavera, verano, otoño
Reformación o reparación del alcorque	1	Marzo
Aplicación enmienda orgánica	1	Febrero-Marzo
Mantenimiento del anclaje o entutorado del árbol	1	Invierno
Tratamientos fitosanitarios	Según necesidades	Todo el año
Tratamientos de heridas	Según necesidades	Todo el año

CONSERVACION MOBILIARIO URBANO	FRECUENCIA	ÉPOCA
Mobiliario: bancos, mesas, kioscos, papeleras, vallados	Según necesidades	Todo el año
Asadores	Según necesidades, mínimo 1/año	Primara
Bolardos	Según necesidades	Todo el año
Señales	Según necesidades	Todo el año

ELIMINACIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS O DE RIESGO	FRECUENCIA	ÉPOCA
Tala	1	Todo el año (preferible invierno)
Destoconado físico	1	Todo el año

CONSERVACIÓN SISTEMA DE RIEGO Y FUENTES	FRECUENCIA	ÉPOCA
Revisión y puesta a punto sistemas de riego.	1	Primavera
Revisión fuentes.	1	Primavera
Reparaciones sistema riego y fuentes	Según necesidades	Todo el año

POSIBLES ACTUACIONES SINGULARES

LIMPIEZA	FRECUENCIA	ÉPOCA
Limpieza avenidas	Según necesidades	Todo el año
Sustracción materiales	Según necesidades	Todo el año
Actos vandálicos	Según necesidades	Todo el año
Actuaciones de terceros	Según necesidades	Todo el año

INFORMES PERIODICOS DE SEGUIMIENTO E INVENTARIADO

INVENTARIOS DEL PARQUE FLUVIAL	FRECUENCIA	ÉPOCA
Revisión de las zonas de esparcimiento canino	1	Previo a Semana Santa
Inventario de señalética	1	Noviembre
Inventario de mobiliario	1	Noviembre

4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN INFRAESTRUCTURAS DEL PARQUE FLUVIAL

4.1. BATAN:

- Limpieza del entorno, según lo establecido en el punto 3.1. Limpieza y recogida de basura.
- Mantenimiento Áreas Ajardinadas, según lo establecido en el punto 3.2. y 3.3. Conservación de césped y especies arbóreas y arbustivas.
- Mantenimiento de accesos a edificio.
- Mantenimiento canal del Batán, incluyendo labores de limpieza de rejás.
- Mantenimiento de rejás de la cámara de carga que alimenta la tubería a la noria del Batan: retirada de elementos que impidan el paso del agua. Periodicidad a demanda de la Dirección Técnica.
- Desagüe de Arenas de cámara de carga a través de canalización existente. Periodicidad mínimo mensual y a requerimiento de la Dirección cuando así se estime oportuno.

4.2. MOLINO SAN ANDRES:

- Limpieza del entorno, según lo establecido en el punto 3.1. Limpieza y recogida de basura.
- Mantenimiento Áreas Ajardinadas, según lo establecido en el punto 3.2. y 3.3. Conservación de césped y especies arbóreas y arbustivas. Se prestará especial atención para la plantación de flores de temporada, así como previo a la apertura del bar.
- Mantenimiento del mobiliario urbano existente, según lo establecido en el punto 3.5. Conservación Mobiliario Urbano.
- Mantenimiento de accesos a edificio.
- Central Hidroeléctrica:
 - Toma: limpieza de rejás de gruesos y limpieza de escala de peces.
 - Canal: mantenimiento y limpieza.
 - Cámara de carga: mantenimiento y limpieza.
 - Canal de Desagüe: mantenimiento y limpieza.
- Limpieza de áreas afirmadas, de urbanización, en caso de avenidas.

ANEXO VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2

CAPÍTULO 1. ÁMBITO DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA RURAL

Se dispone de una cartografía del Parque, a la cual se puede acceder desde el portal de IDENA del Gobierno de Navarra, en la cual se detallan los siguientes elementos:

- Delimitación del ámbito de actuación de acuerdo a los Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal aprobado por el Gobierno de Navarra.
- Definición del trazado del paseo en toda su extensión.
- Delimitación de las áreas recreativas.
- Señales (código).
- Mobiliario urbano (código).

Esta cartografía constituye el soporte sobre el que se desarrollará la gestión de la conservación y mantenimiento, dado que en la misma figuran todos los elementos existentes en las áreas recreativas del Parque.

El Parque Fluvial del ámbito rural es un corredor verde que discurre por los siguientes municipios (Cendea de Olza, Cendea de Cizur y Cendea de Galar), siguiendo el trazado que marcan los ríos Arga y Elorz.

Concretamente, son 16 km repartidos de la siguiente forma: 9 km pertenecientes a la Cendea de Olza (Concejo Arazuri, Concejo Ororbia y Concejo Ibero); 2,5 km pertenecientes a la Cendea de Cizur (Concejo de Cizur Menor) y 4,5 km pertenecientes a la Cendea de Galar (Concejo de Esquiroz y Concejo de Salinas).

Se trata de un paseo con pavimento flexible tipo todo uno realizado con áridos reciclados y algún tramo de pavimento rígido de hormigón en las zonas con una alta probabilidad de inundación.

Paseo Fluvial

Se dispone de 16 Km. de paseo flexible, algún tramo inundable con pavimento rígido, repartidos en diferentes términos municipales, para uso preferente de peatones y autorizado para ciclistas. Es un recorrido libre de barreras arquitectónicas para posibilitar su uso a personas con minusvalías.

La anchura del paseo es de 3,5 m, a excepción de estrechamientos orográficos y pasos especiales en los que la anchura se reduce hasta un mínimo de 1,5 m.

Pasarelas

Para garantizar la continuidad del paseo se dispone de diferentes puentes y pasarelas que atraviesan los cauces fluviales, siendo mantenidos por nuestros servicios los siguientes:

Pasarelas:

- Pasarela de la Ororbia.
- Pasarela de Jaizbidea.
- Pasarela de Esquiroz.

Áreas Recreativas

A lo largo de este parque fluvial rural existen **9 áreas recreativas**, áreas que están dotadas de mobiliario urbano y señalización. Las áreas caracterizadas en las fichas adjuntas son las siguientes:

Río Arga:

Nombre
Landaben (Arazuri/Olza)
Think Blue (Arazuri/Olza)
Puente de la Polvora (Arazuri/Olza)
Rio Al revés (Arazuri/Olza)
Zubiandia (Arazuri/Olza)
Ororbia (Ororbia/Olza)

Río Elorz:

Nombre
Errotaldea (Cizur Menor/Cizur)
Sotoaldea (Salinas/Galar)
Salinas (Salinas/Galar)

ÁREA LANDABEN

NOMBRE: *LANDABEN*

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: 607.062 / 4.740.466

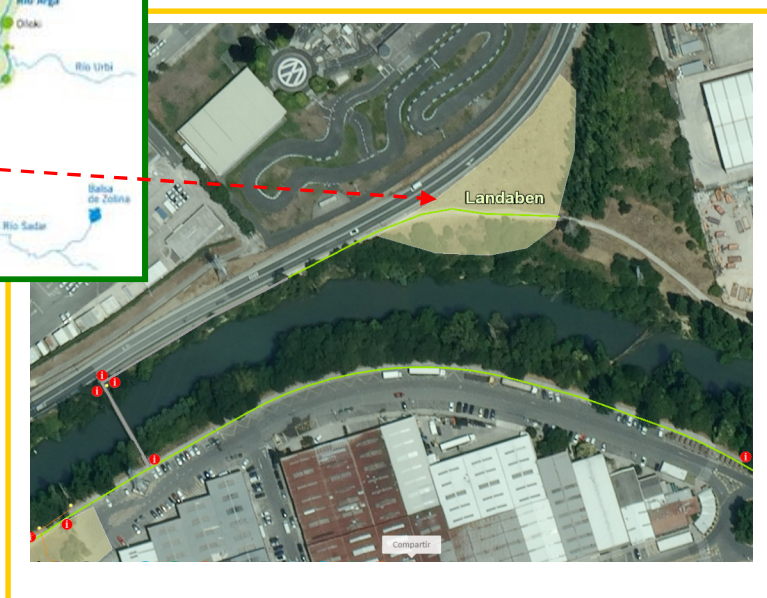
MUNICIPIO: ARAZURI - OLZA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 3.355 m².

INTENSIDAD SIEGAS: Medio-bajo.

Elementos existentes:

- 1 Land Art
- 1 Banco
- 1 Papelera pequeña



ÁREA DE THINK BLUE

NOMBRE: PUENTE DE LA POLVORA

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM: 606.539 / 4.740.057

MUNICIPIO: ARAZURI - OLZA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 1.540 m².

INTENSIDAD SIEGAS: Medio-bajo.

Elementos existentes:

4 Banco

1 Papelera pequeña

2 Juegos infantiles

Paneles acústicos



ÁREA DE PUENTE DE LA POLVORA

NOMBRE: PUENTE DE LA POLVORA

RIO: ARGÁ

COORDENADAS UTM: 606.270 / 4.739.802

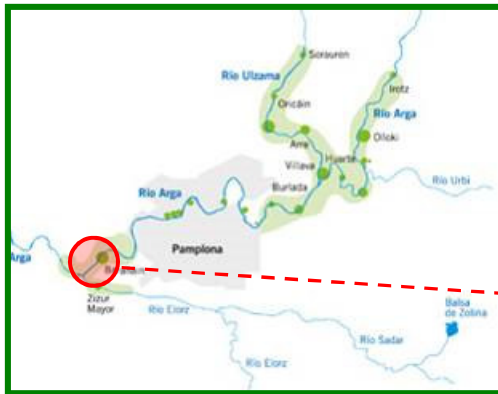
MUNICIPIO: ARAZURI - OLZA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 8.100 m².

INTENSIDAD SIEGAS: Medio.

Elementos existentes:

1 Papelera grande



ÁREA RIO AL REVES

NOMBRE: RIO AL REVES

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: 606.066 / 4.739.604

MUNICIPIO: ARAZURI - OLZA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 3.440 m².

INTENSIDAD SIEGAS: Medio-bajo

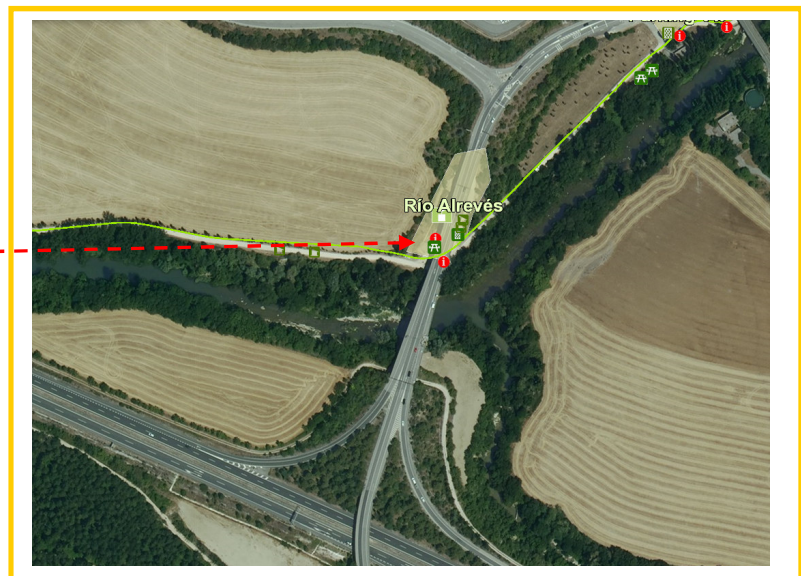
Elementos existentes:

2 Banco

1 Mesa

1 Papelera pequeña

Circuito para bicicletas



ÁREA DE ZUBIANDIA

NOMBRE: ZUBIANDIA

RIO: ARGA

COORDENADAS UTM: 604.886 / 4.740.550

MUNICIPIO: ARAZURI - OLZA

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 1.340 m².

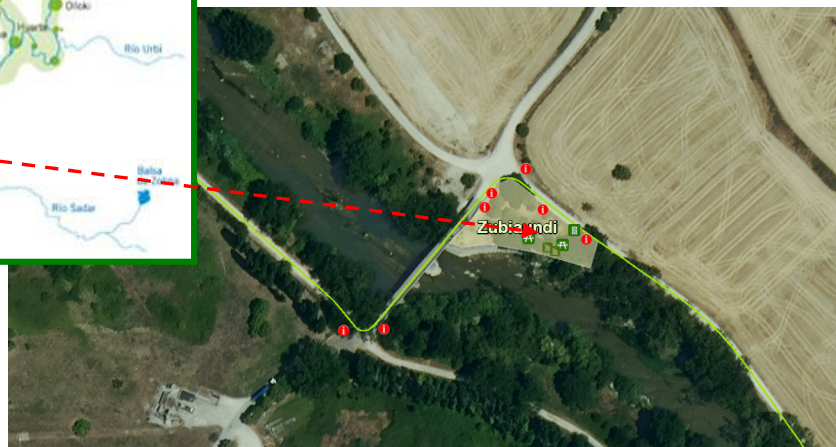
INTENSIDAD SIEGAS: Medio-bajo.

Elementos existentes:

2 Banco

1 Mesa

1 Papelera pequeña



ÁREA DE ORORBIA

NOMBRE: ORORBIA

RIO: ARGGA

COORDENADAS UTM: 602.259 / 4.740.963

MUNICIPIO: ARAZURI - OLZA

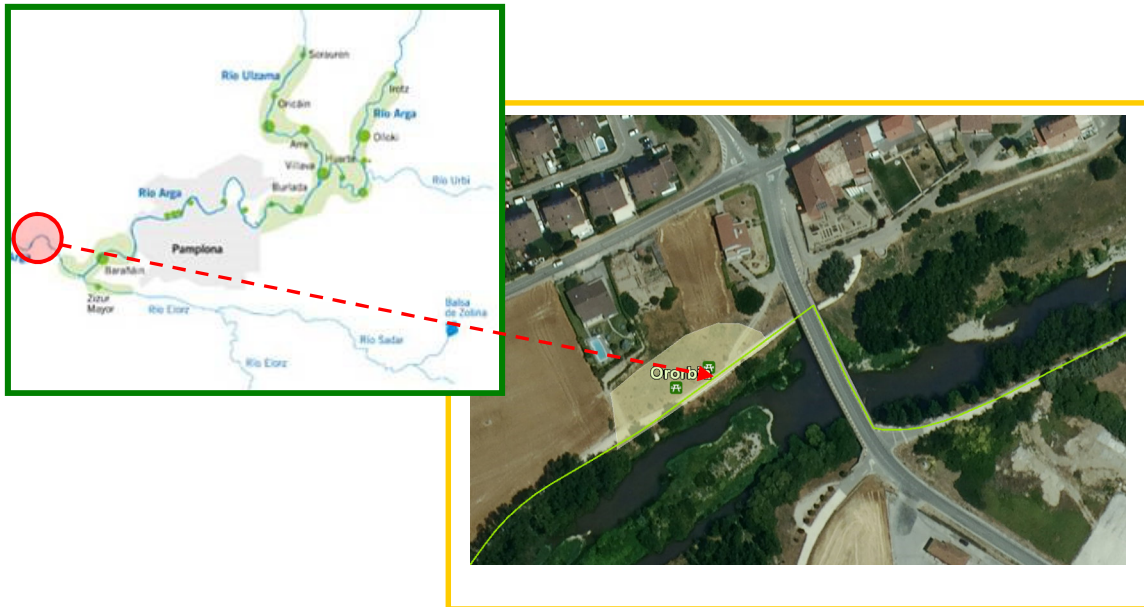
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 1.776 m².

INTENSIDAD SIEGAS: Medio-bajo.

Elementos existentes:

2 Mesa

1 Papelera pequeña



ÁREA DE ERROTALDEA

NOMBRE: ERROTALDEA

RIO: ELORZ

COORDENADAS UTM: 609.243 / 4.737.944

MUNICIPIO: CENDEA CIZUR

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 450 m².

INTENSIDAD SIEGAS: Medio-bajo.

Elementos existentes:

2 Banco

1 Mesa panoramica



ÁREA DE SOTOALDEA

NOMBRE: SOTOALDEA

RIO: ELORZ

COORDENADAS UTM: 610.302 / 4.735.059

MUNICIPIO: CENDEA GALAR

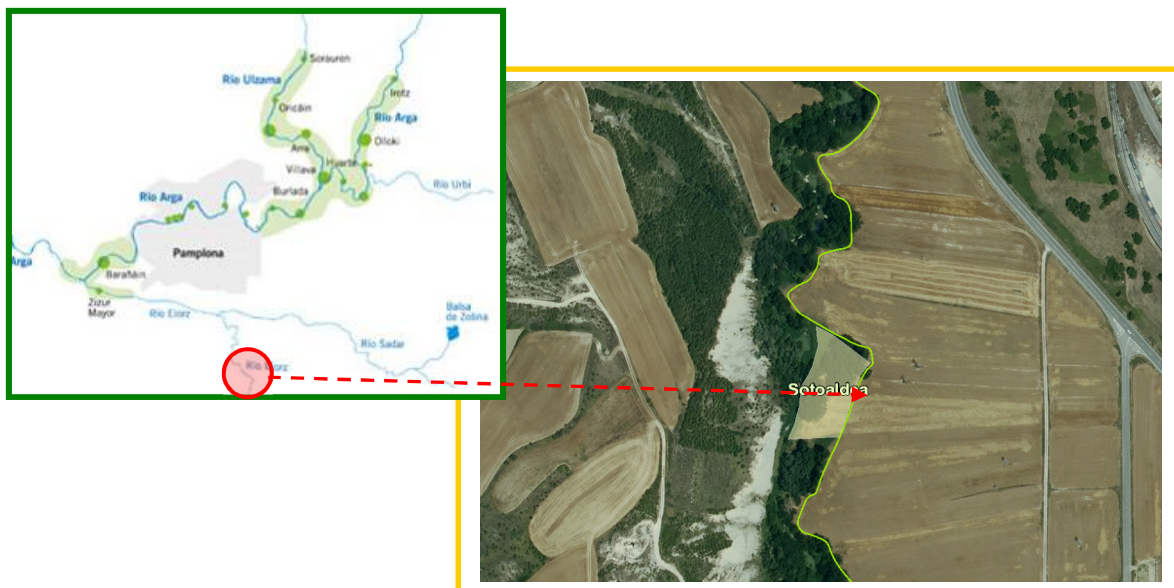
DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 4.170 m².

INTENSIDAD SIEGAS: Medio-bajo.

Elementos existentes:

3 Mesas picnic

1 Mesa panorámica



ÁREA DE SALINAS

NOMBRE: SALINAS

RIO: ELORZ

COORDENADAS UTM: 610.541 / 4.734.733

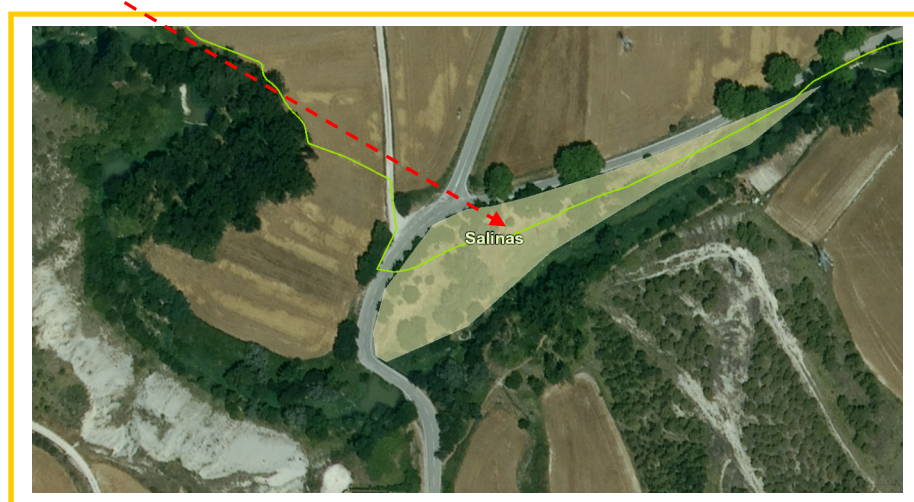
MUNICIPIO: CENDEA GALAR

DESCRIPCION GENERAL- USOS PRINCIPALES: Área de 5.302 m².

INTENSIDAD SIEGAS: Medio-bajo.

Elementos existentes:

3 Banco



CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION LOTE 2

1. OBJETO

Se relacionan en el presente anexo las obligaciones y labores a realizar dentro del mantenimiento y conservación del Parque Fluvial Rural de la Comarca de Pamplona.

2. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

2.1. COMUNICACIONES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios de comunicación necesarios para el contacto con la Dirección Técnica de SCPSA (teléfono, cuenta de correo electrónico etc.).

Los partes de trabajo a remitir a la Dirección Técnica, se realizarán por **medios telemáticos** a determinar con la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá de facilitar un teléfono de contacto disponible 24h para comunicación ante situaciones extraordinarias (avenida, incendio, etc.)

Se dispondrá de un espacio de comunicación telemático para las comunicaciones (en la web interna de SCPSA, o similar).

Se deberá indicar a la Dirección Técnica, de un listado de contactos para el desarrollo de la actividad.

2.2. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en el Anexo III, a lo dispuesto en la oferta realizada por el adjudicatario y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA, encaminadas a una mejora del mantenimiento.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de contratación se ejercerán por personal técnico de SCPSA. El adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

La Dirección podrá exigir la renovación de los vehículos, maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la correcta ejecución de las labores de conservación, siendo este personal el presentado en la programación de la oferta. Todos los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada, la cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Técnica, y deberá indicar que son trabajadores al servicio del mantenimiento y conservación del Parque Fluvial, así como cumplir los requerimientos de prevención de riesgos laborales que sean de aplicación.

Las vacaciones o bajas de los trabajadores que desempeñen las labores de los diferentes lotes, serán resueltas por la empresa adjudicataria, debiendo garantizar ésta que el servicio previsto este siempre cubierto con los medios personales establecidos en el presente informe técnico de licitación.

Gestión de actuaciones extraordinarias

Como actuaciones extraordinarias se definen las siguientes: avenidas, vendavales, vandalismo..., no incluidas en el mantenimiento ordinario. Dichos trabajos serán encargados por SCPSA de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Una vez conocida la necesidad de una actuación extraordinaria, SCPSA la comunicará a la empresa adjudicataria por e-mail, debiéndose iniciar la actuación mediante los equipos y medios previstos en el presente pliego.
- Una vez ejecutados los trabajos, se elaborarán partes por administración en el que se detallen las unidades de obra realizadas y serán facturadas según los precios ofertados en el listado.

2.3. PERSONAL

El equipo mínimo previsto para el desarrollo de los servicios a contratar estará compuesto por:

- 1 oficial jardinero.
- 3 auxiliares jardineros.

El adjudicatario estará obligado a atender adecuadamente y a su costa, sin derecho a abono extraordinario las retribuciones, complementos, seguros sociales, sustituciones de personal por vacaciones (debiendo existir en todo momento durante la ejecución del servicio el número de personas definidas en este contrato) (de forma que se ejecuten en plazo los trabajos previstos en este pliego), bajas, absentismo etc.; debiendo comunicar a SCPSA, con al menos una semana de antelación, los nombres y demás datos de las personas sustituidas y sus sustitutos.

2.4. MAQUINARIA Y EQUIPOS

El adjudicatario pondrá a disposición del mantenimiento del Parque el siguiente material:

MAQUINARIA MINIMA EQUIPO DE MANTENIMIENTO

- 1 Vehículo furgoneta **eléctrico o de combustible sostenible (biometano, GLP...)** de caja abierta, con amplia zona de carga para el transporte de personal, maquinaria (cortacésped y desbrozadoras), herramienta, etc.
 - o Deberán disponer de autonomía para el desarrollo habitual de toda la jornada de trabajo (sin necesidad de carga durante la jornada en caso de vehículos eléctricos, de forma que no se provoque paradas en el servicio por esta causa)
 - o Este vehículo **deberá ser puestos a disposición** de la ejecución de este contrato (en cualquier caso, en un plazo de **6 meses** deberá estar disponible), durante la época de actuación, de forma exclusiva cuando se ejecutan las tareas de este lote.
- 1 Cortacésped giro cero con picadora para mulch tipo Husler Super Z o similar.
- 4 Desbrozadora manual profesional.
- 2 Soplador manual profesional.
- Pequeño material de limpieza y herramienta manual

Puntualmente para actuaciones singulares deberán poner a disposición del contrato los siguientes elementos:

- 1 Tractor con potencia mínima 75CV.
- 1 Cisterna / Cuba riego mínimo 6000 l.
- 1 Desbrozadora arrastrado o suspendida, longitud mínima de corte 3 m.
- 1 Cabestrante.
- 1 Remolque esparcidor para aporte compost.
- 2 Motosierra profesional eléctrica.
- 2 Corta seto profesional eléctrico.
- 2 Corta seto altura profesional eléctrica.
- 3 Tijera poda eléctrica.
- 1 Biotrituradora remolcada profesional para ramas de hasta 15-20 cm de diámetro.
- 1 Mini Retro Excavadora tipo Bob Cat o similar 2.500 Kg.
- 1 Escarificadora.
- 1 Grupo electrógeno / generador para herramientas eléctricas/ motobomba.

Dicho material deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso, estando en todo momento a disposición del mantenimiento del Parque Fluvial sin ningún sobrecosto, tanto para las actuaciones ordinarias como para las extraordinarias.

2.5. VESTUARIO

- Mono de trabajo, rotulado con el nombre de la empresa adjudicataria.
- Traje de seguridad de motosierra y desbrozadora.
- Gafas de seguridad.
- Traje de agua, con el grafismo ya mencionado.
- Chaleco, con el mismo diseño.
- Casco de obra.
- Casco motosierra con orejeras y careta protectora.
- Botas de agua.
- Guantes de cuero y de goma.
- Guantes de seguridad de motosierra.

Todo el material deberá ser homologado, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de uso, renovando el vestuario al menos una vez al año y siempre que su deterioro así lo aconseje. Deberá cumplir las normas en cuanto a prevención de riesgos laborales.

Para el verano, en épocas de calor, se deberá disponer de vestuario específico, que deberá cumplir lo indicado anteriormente, para prevenir episodios de golpes de calor y permita el desarrollo de los trabajos de forma segura.

3. DESCRIPCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

El mantenimiento a realizar sobre el parque fluvial rural, es un mantenimiento extensivo, donde la prioridad es que la vegetación de ribera se desarrolle naturalmente y el mantenimiento a realizar sobre el paseo tenga por objeto la limpieza de las orillas del paseo y la siega de las diferentes áreas de recreo, que en este caso son 9.

3.1. SIEGAS

Se realizarán un mínimo de tres siegas de ambas orillas del paseo en toda su longitud, incluida la siega de las áreas de recreo con una superficie total de 22.116 m²

Estas tres siegas, se llevarán a cabo durante los meses de abril, junio y septiembre; si las condiciones meteorológicas requieren de una siega adicional esta se realizará con cargo a la partida de trabajos extraordinarios. Las fechas de ejecución de los trabajos se deben entender como un condicionante orientativo, pudiéndose modificar en función del estado de desarrollo de las zonas verdes etc. Dichas fechas podrán ser modificadas por la Dirección de Técnica de forma unilateral o a propuesta de la empresa adjudicataria al objeto de una mejora del mantenimiento de las zonas verdes.

Además de estas tres siegas mínimas, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y octubre se realizará una siega mensual de las áreas de recreo (9 en total) así como las inmediaciones del mobiliario urbano y señales ubicadas en todo el ámbito del parque fluvial rural.

Los trabajos se realizarán con máquina de corte helicoidal o rotativo bien afilado con el fin de efectuar el corte limpio de la hierba y evitar así el mal aspecto que supone un corte poco preciso; y con desbrozadoras manuales.

Se priorizará el “mulching”, no recoger la hierba cortada sino dejarla bien triturada y extendida, labor que se llevará a cabo en todas las superficies.

Se evitarán las siegas en tiempo húmedo a fin de evitar apelmazamientos innecesarios, y en su caso se realizarán desbroces manuales.

En el caso del desbroce de las orillas del paseo se procederá al soplado de todos los restos, quedando el paseo limpio de restos vegetales.

3.1.1. Aplicación de Enmiendas orgánicas

La aplicación de enmiendas orgánicas se realizará en las áreas recreativas la dosis a aplicar será de 5 kg/m² de Compost Arazuri, suministrado por la empresa contratante. La aplicación se realizará una vez al año en la época indicada por la Dirección Técnica.

3.1.2. Limpieza

En general el viento y el propio río arrastran plásticos y papeles, que quedan depositados tanto en las zonas verdes, macizos arbustivos y orillas de cauce. Cuando se acuda a realizar el mantenimiento si se detecta cualquier elemento extraño se deberá retirar.

3.1.3. Limpieza señales y mobiliario urbano

Labor que consiste en limpiar con productos específicos, según sea el caso, las señales y el mobiliario urbano del Parque cuando se acuda a realizar el mantenimiento. Fundamentalmente se tratará de pintadas, grafitis o pegatinas.

3.1.4. Recogida de hoja

Se priorizará que tanto el paseo, como los puentes y pasarelas se encuentren libres de hojas, por cuestiones de seguridad y salud.

3.1.5. Limpieza o recogida de elementos depositados tras las avenidas ordinarias.

Labor que consiste en la retirada de troncos, ramas y demás elementos que queden depositados en los márgenes del río tras las avenidas ordinarias. Los restos verdes de gran porte serán trasladados por la empresa adjudicataria a la EDAR Arazuri, salvo que la Dirección Técnica proponga el acopio in situ en un lugar adecuado para su compostaje.

3.2. CONSERVACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS.

En este apartado se incluyen las labores de mantenimiento de las plantas arbóreas y arbustivas existentes, así como todas las labores básicas para la vegetación leñosa en estos tramos del Parque Fluvial.

3.2.1. Riego

Se realizará el riego de las plantaciones llevadas a cabo en los últimos 4 años para garantizar el correcto desarrollo de dichos elementos, esta labor es fundamental para evitar marras en las plantaciones.

De acuerdo a las necesidades de cada año, la Dirección Técnica acordará con la empresa adjudicataria los periodos y frecuencia de los riegos. Para esto riegos se hará uso de la cisterna o cuba de riego, u otras alternativas para zonas inaccesibles. Se buscará siempre la mayor operatividad y eficiencia en establecer los recorridos de los riegos. Se dispone de la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para toma de agua en diferentes puntos de los ríos Ulzama, Arga y Elorz.

Al final de la campaña de riegos, la empresa adjudicataria realizará un informe del estado de las plantaciones con una propuesta de plantaciones para la campaña siguiente, propuesta que será acordada y validada junto con la Dirección Técnica.

3.2.2. Poda

Siendo el criterio del Parque Fluvial rural la naturalización y potenciar el desarrollo de la vegetación de ribera, las actuaciones de poda que se vayan a acometer serán aquellas que por cuestión de seguridad sean necesarias ejecutar. Estas labores serán planificadas y aprobadas por la Dirección Técnica.

Como norma general cuando haya que realizar alguna poda selectiva, los criterios de poda serán los siguientes:

- Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura (motivo general).
- Adecuar el árbol a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla (motivo de situación).

- Evitar el desprendimiento de ramas que podrían causar daños a las personas y bienes (motivo de seguridad).
- Evitar el rozamiento de ramas que podrían causar daños o inconvenientes a edificios e infraestructuras o al árbol mismo (motivos de seguridad y sanitario).
- Evitar que el ramaje bajo afecte al paso de peatones, al tránsito de vehículos o a la señalización vertical (motivos de seguridad).
- Descargar de peso aquellos árboles con riesgo de caída o rotura (motivo de seguridad).
- Formar correctamente los árboles, reformar aquéllos que están mal formados o equilibrar la copa (motivos estéticos, de seguridad y sanitario).
- Evitar, en algunos casos, que las plagas y enfermedades se extiendan, suprimiendo ramaje y follaje seco o afectado (motivo sanitario).

No se debe podar si no existe ninguno de estos motivos y sin tener un objetivo claro y justificado.

En cualquier caso, siempre se deberá intentar respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda practicado a su forma y estructura características. Se limitarán las intervenciones al mínimo necesario, sin que se ponga en peligro a personas o bienes o se interfiera en la seguridad pública.

La poda sólo se realizará cuando sea necesaria, y para ayudar al árbol o arbusto cuyos fines sean ornamentales a adquirir o conservar su forma natural o favorecer su floración. Se deberá tener en cuenta:

- j) Que todos los árboles resinosos de hoja persistente no deben podarse sino en puntas de ramas, o en casos excepcionales, con supresión de ramas muy jóvenes.
- k) Deberá evitarse el cortar ramas muy gruesas.
- l) Los árboles o arbustos que florecen en las ramas del año se podarán en otoño.
- m) Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- n) La poda deberá tener siempre a conseguir la máxima ventilación y soleamiento en todas las partes de la planta.
- o) Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse con la inclinación y distancia necesaria para que se pueda crear el callo cicatrizante.
- p) Las leñas de poda deberán trocearse y si el triturado de las mismas insitu no es posible, serán transportadas a la Edar Arazuri.
- q) Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.
- r) Todos los árboles y arbustos autóctonos no serán podados a no ser que sea estrictamente necesario y la Dirección Técnica del Parque Fluvial de la Comarca así lo decida.

Los restos de poda serán triturados insitu, el material obtenido se utilizará como mulch en los alcorques del arbolado y arbustos del Parque Fluvial. Si el tamaño dificulta el triturado de los mismos, estos serán transportados a la Planta de Compostaje de Arazuri para su reciclaje.

3.2.3. Re-formación o reparación del alcorque

Con el tiempo y a medida que el árbol vaya creciendo, es conveniente ir ampliando el radio de alcorque para disminuir la presencia de malas hierbas, aumentar la infiltración del agua y la aireación del suelo al lado del cuello del árbol. Esta operación se puede realizar conjuntamente con la escarda, una vez al año, durante el mes de febrero.

Será fundamental mantener la formación del alcorque acorde con el diámetro del árbol o arbusto.

3.2.4. Aplicación de enmienda orgánica

Una vez realizado el alcorque se procederá a aportar Compost Arazuri, una capa aproximada de 5 cm/alcorque. En el caso de los alcorques que están en pendiente se recomienda aplicarlo dentro de los hoyos practicados en el suelo para evitar pérdidas por escorrentías. El material empleado correrá a cargo de SCPSA y será retirado por la empresa adjudicataria.

3.2.5. Mantenimiento del anclaje o entutorado del arbolado

Los árboles sostenidos artificialmente deberán ser inspeccionados anualmente o después de incidencias tales como tormentas, vendavales, obras, etc., para poder corregir o modificar posibles rozamientos, deficiencias y reajustar los tensores o tutores.

Cuando los árboles ya no requieran del apoyo de los tutores; estos serán recogidos y almacenados en el Almacén para futuras plantaciones.

3.2.6. Tratamientos fitosanitarios

Se realizarán oportunamente los tratamientos aconsejables con los productos fitosanitarios de carácter ecológico con mínima incidencia sobre el medio ambiente, que deberán ser previamente sometidos a la aprobación de la Dirección Técnica.

Igualmente, se mantendrá un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o ataque de insectos.

3.3. CONSERVACION DE MOBILIARIO URBANO (Bolardos, señales, mesas, bancos,...)

La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Dirección Técnica cuantas anomalías y deficiencias registre en el mobiliario existente incluyendo las señales, bolardos, mesas, bancos y similares; y realizar pequeñas reparaciones. Previa coordinación con la Dirección Técnica.

3.4. ELIMINACIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS O DE RIESGO

La eliminación o tala de árboles gravemente enfermos y/o peligrosos es un último recurso que en algunas circunstancias es necesario. La empresa adjudicataria periódicamente realizará la revisión de estos árboles muertos o de riesgo para proceder a su retirada.

En cualquier caso, deberá ser decidido por los responsables de gestión del Parque a través de un informe técnico. Este tipo de actuaciones deberá contar con la aprobación de la Dirección Técnica.

Se tomarán las medidas para la seguridad tanto de los operarios como del público en general y de los bienes.

La Dirección Técnica determinará qué actuación entra dentro del mantenimiento ordinario y qué actuación será considerada como singular teniendo que ser justificada mediante los correspondientes partes por administración.

3.5. FRECUENCIAS DE MANTENIMIENTO ORDINARIO

LIMPIEZA	FRECUENCIA	ÉPOCA
Limpieza de zonas verdes	Según necesidades	Todo el año
Limpieza de mobiliario urbano, señales	Según necesidades	Todo el año
Recogida de hojas de pasarelas	1 vez año	Otoño

SIEGAS/DESBROCES	FRECUENCIA (año)	EPOCA
Siega y desbroce de TODO el ámbito	3	Abril, Junio y Septiembre
Siega y desbroce de áreas de recreo, entorno de señales y mobiliario urbano	5	Mayo, Junio, Julio, Agosto y Octubre
Aplicación enmienda orgánica	1	Primavera
Tratamientos fitosanitarios	Según necesidades	

CONSERVACIÓN DE ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS	FRECUENCIA	ÉPOCA
Riego	Variable, según necesidades	Verano
Poda	Según necesidades	Otoño, invierno

Reformación o reparación del alcorque	1	Marzo
Aplicación enmienda orgánica	1	Febrero-Marzo
Mantenimiento del anclaje o entutorado del árbol	1	Invierno
Tratamientos fitosanitarios	Según necesidades	Todo el año
Tratamientos de heridas	Según necesidades	Todo el año

CONSERVACION URBANO	MOBILIARIO	FRECUENCIA	ÉPOCA
Mobiliario: bancos, mesas		Según necesidades	Todo el año
Bolardos		Según necesidades	Todo el año
Señales		Según necesidades	Todo el año

ELIMINACIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS O DE RIESGO	FRECUENCIA	ÉPOCA
Tala	1	Todo el año (preferible invierno)
Destoconado físico	1	Todo el año

ANEXO VII. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 3

A efectos del presente contrato se diferencian los siguientes tipos de mantenimiento:

- **Conservación básica**
- **Trabajos extraordinarios y complementarios**

En los apartados que a continuación se desarrollan se definen los tipos de conservación determinando las operaciones que abarcan.

1. CONSERVACIÓN BÁSICA

Incluye el conjunto de tareas, operaciones necesarias e infraestructura precisa para proceder a una conservación suficiente de todos los componentes de una instalación eléctrica y, en consecuencia, de los centros de mando, componentes luminotécnicos, componentes eléctricos, componentes mecánicos y mantenimiento de las obras civiles de dichas instalaciones.

Está excluido el suministro del material que sea preciso para la realización de estos trabajos que se facturará conforme a lo previsto en el Anexo II (trabajos extraordinarios y complementarios).

1.1. COMUNICACIONES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios de comunicación necesarios para el contacto con la Dirección Técnica de SCPSA (teléfono, cuenta de correo electrónico etc.).

Los partes de seguimiento semanales, así como los inventarios y demás informes a remitir a la Dirección Técnica, se realizarán por **medios telemáticos** a determinar con la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá de facilitar un teléfono de contacto disponible 24h para comunicación en situaciones extraordinarias (avenida, incendio, etc.)

Se dispondrá de un espacio de comunicación telemático para las comunicaciones (en la web interna de SCPSA, o similar).

Se deberá indicar a la Dirección Técnica, de un listado de contactos para el desarrollo de la actividad.

1.2. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en el Anexo III, a lo dispuesto en la oferta realizada por el adjudicatario y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA, encaminadas a una mejora del mantenimiento.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de contratación se ejercerán por personal técnico de SCPSA. El adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

La Dirección podrá exigir la renovación de los vehículos, maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la correcta ejecución de las labores de conservación, siendo este personal el presentado en la programación de la oferta. Todos los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada, la cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Técnica, y deberá indicar que son trabajadores al servicio del mantenimiento y conservación del Parque Fluvial, así como cumplir los requerimientos de prevención de riesgos laborales que sean de aplicación.

Las vacaciones o bajas de los trabajadores que desempeñen las labores de los diferentes lotes, serán resueltas por la empresa adjudicataria, debiendo garantizar ésta que el servicio previsto este siempre cubierto con los medios personales establecidos en el presente informe técnico de licitación.

Gestión de actuaciones extraordinarias

Como actuaciones extraordinarias se definen las siguientes: avenidas, vendavales, vandalismo..., no incluidas en el mantenimiento ordinario. Dichos trabajos serán encargados por SCPSA de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Una vez conocida la necesidad de una actuación extraordinaria, SCPSA la comunicará a la empresa adjudicataria por e-mail, debiéndose iniciar la actuación mediante los equipos y medios previstos en el presente pliego.
- Una vez ejecutados los trabajos, se elaborarán partes por administración en el que se detallen las unidades de obra realizadas y serán facturadas según los precios ofertados en el listado.

1.3. CONTROL DE ACCIONAMIENTO (ENCENDIDO Y APAGADO)

El adjudicatario será responsable del encendido y apagado de las instalaciones de alumbrado, ajustando los distintos dispositivos de accionamiento (interruptor manual, interruptor horario, célula fotoeléctrica, dispositivo electrónico) a los horarios que establezca SCPSA.

Igualmente controlará el cumplimiento del horario, detectando y subsanando de inmediato cualquier anomalía que incida sobre el ajuste horario preestablecido y dando cuenta de la misma, dentro de las 24 horas siguientes, a SCPSA.

Se admitirá una tolerancia de hasta 10 minutos en la operación de la conexión y desconexión del alumbrado.

1.4. CONTROL ENERGÉTICO

Con objeto de controlar el consumo de energía en las distintas instalaciones, el adjudicatario procederá, mensualmente, a la lectura del contador, con objeto de detectar las posibles desviaciones existentes entre el consumo previsto y el real o anomalías en el contador.

Igualmente controlará el factor de potencia de la instalación con objeto de que no se derive ningún coste por el concepto de potencia reactiva, debiendo proceder, en consecuencia, y en caso de que detecte alguna anomalía, a la corrección inmediata de la misma, dando cuenta, dentro de las 48 horas siguientes, a SCPSA quien determinará la responsabilidad del adjudicatario.

1.5. SERVICIOS DE INSPECCIÓN

Inspección diurna

Se comprobará, con frecuencia semestral, el estado de los soportes, tapas de arquetas, puertas de báculo/columnas, luminarias y, en general, de todos los elementos o componentes visibles de la totalidad de las instalaciones de alumbrado, así como de los fallos producidos en el sistema de encendido. Como resultado de la inspección se procederá, de forma inmediata, a la resolución de las anomalías que entrañen un peligro inminente en la seguridad de las personas, animales o cosas (ejemplo: ausencia de puertas de báculo/columnas, o tapas de arqueta, peligro de caída del punto de luz o de alguno de sus componentes por defecto de soporte, de la luminaria de sus anclajes...)

Igualmente comprobará si durante las posibles avenidas del río, la realización de obras en el subsuelo de la vía pública o como consecuencia de acciones de terceros, se ocasionan daños o modificaciones en las instalaciones de alumbrado, comunicando de forma inmediata a SCPSA las anomalías observadas y adoptando simultáneamente las medidas necesarias para evitar o reducir los posibles deterioros o averías en las instalaciones afectadas, debiendo cuidar especialmente aquellas anomalías que puedan afectar a la seguridad de las personas.

Inspección nocturna

Con frecuencia bimensual se realizará una inspección nocturna en la que se comprobarán las características de la energía eléctrica suministrada y las condiciones operativas de las instalaciones, debiendo presentar semestralmente a SCPSA un parte en el que se expresarán los resultados de las inspecciones efectuadas en la totalidad de las instalaciones.

En esta inspección se detectarán las lámparas fuera de servicio.

Semestralmente se realizarán las mediciones fotométricas y de iluminancia del total de las instalaciones mediante luxómetro registrador instalado en un vehículo.

Inspección reglamentaria

A realizar cuando lo disponga la Dirección Técnica de SCPSA, a cargo de un organismo de control autorizado, en las instalaciones de Villava, Burlada y Huarte. De realizarse, los gastos correspondientes serán por cuenta de SCPSA. El adjudicatario le corresponderá la coordinación con el organismo de control autorizado.

1.6. COMPROBACIÓN DE ANOMALÍAS

El adjudicatario deberá comprobar, además de las anomalías que detecte, aquellas que le sean comunicadas por SCPSA, debiendo dar cuenta de las comprobaciones efectuadas y de sus resultados, actuando de forma inmediata en todos aquellos avisos donde se comprometa la seguridad de las personas.

1.7. CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Fundamentalmente la conservación propuesta en este apartado abarcará:

Conservación de los centros de mando:

Básicamente se incluyen las operaciones siguientes:

- Revisión y puesta a punto de los dispositivos de accionamiento
- Comprobación y corrección del factor de potencia

Se realizará según un programa que permita el control de esta instalación mensualmente.

Conservación de la instalación de los puntos de luz:

Básicamente se incluyen las operaciones siguientes:

- Numeración y marcado de todos los puntos de luz sobre columna, de acuerdo al código de la Dirección Técnica de SCPSA.
- Revisión y puesta a punto del estado de la luminaria, inspeccionando, entre otros, su fijación, el portalámparas y su correcta disposición, el estado de las juntas (procediendo a su sustitución si es necesario) y la inclinación de la luminaria mediante el nivel adecuado.
- Revisión y puesta a punto de los componentes eléctricos de la luminaria, efectuándose también su limpieza y la de su receptáculo.
- Comprobación del estado físico de los soportes (brazos, postes o báculo/columnas) así como de sus anclajes.

- Revisión y puesta a punto de las puertas, de los soportes, efectuando los ajustes necesarios, asegurándose de que quede perfectamente cerrado el hueco de acceso o la caja de fusibles.
- Revisión y puesta a punto de la toma de tierra, determinándose su estado mediante su inspección ocular y las mediciones previstas.
- Revisión y puesta a punto del calibrado de los dispositivos de prevención.
- Revisión y puesta a punto del tablero de conexiones (conexiones, bornas, fusibles, etc.) situadas en la base de los soportes, efectuándose también su limpieza.
- Revisión y puesta a punto de las cajas de derivación y de los tendidos eléctricos aéreos o sobre fachada.

Se realizará según un programa que permita el control de todos los puntos de luz con una frecuencia mensual.

Conservación de la instalación eléctrica:

Básicamente se incluyen las operaciones siguientes:

- Comprobación de la caída de tensión en los puntos más desfavorables de la red.
- Comprobación de la resistencia de puesta a “tierra”
- Comprobación de la resistencia de aislamiento.
- Comprobación de las intensidades por fase (equilibrio de fases)
- Comprobación de la tensión de la corriente suministrada.
- Comprobación de la intensidad de disparo de los diferenciales

Se realizará según un programa que permita el control de toda la instalación reflejado en un informe técnico con una frecuencia semestral.

Conservación de las canalizaciones:

Básicamente se incluyen las operaciones siguientes:

- Comprobación del estado de las tapas de las arquetas y de las arquetas.
- Comprobación del estado de las canalizaciones.
- Comprobación del estado de la cimentación.

Se realizará según un programa que permita el control de todas las instalaciones con una frecuencia anual.

Características generales:

Si como consecuencia de las revisiones y puestas a punto se hace precisa la sustitución de algún elemento defectuoso, será efectuada esta sustitución, por el adjudicatario, con elementos de idénticas características al retirado, debiendo entregarse éste a SCPSA como condición indispensable para que su coste sea incluido por el adjudicatario en la factura correspondiente, siempre y cuando la anomalía no se haya producido por circunstancias imputables al defectuoso desarrollo de las prestaciones contratadas o no esté incluida dentro de las averías ligeras.

Únicamente podrán ser sustituidos por elementos nuevos, previo conocimiento y aprobación de SCPSA, los defectuosos que no admitan ser recuperados, siendo en los demás casos la sustitución con carácter transitorio.

1.8. REPARACIÓN DE AVERÍAS

Como principio, el adjudicatario está obligado a la localización y reparación de todas las averías que se produzcan en las instalaciones que conserve, cualquiera que sea el origen de las mismas. Las averías, a los efectos del presente contrato, se dividirán en dos grupos:

Averías ligeras y averías extraordinarias; y si bien únicamente se incluyen en la Conservación Básica las Averías ligeras, vamos a desarrollar en el presente apartado ambos conceptos, lo que facilitará una mayor especificación y comprensión de los mismos.

Averías ligeras:

Son aquéllas que, bien por su peligrosidad o por las características de su reparación (duración, cuantía), deben solucionarse de forma inmediata (dentro de las 24 h siguientes a su localización).

Todas ellas, salvo las referidas a la seguridad de personas, animales o cosas, o a la vida de la instalación, tienen en común la existencia de tensión en el punto de luz, es decir, caso de tratarse de un báculo/columna, en la puerta de registro donde se localizan los cortocircuitos del mismo, y, en la salida de superficie, en la caja donde se encuentran alojados los fusibles.

A título orientativo se relacionan, a continuación, sin pretender ser exhaustivos, algunos tipos de averías ligeras:

- La reposición casual de lámpara y equipo
- Punto de luz en fachada apagado, existiendo tensión en fusibles
- Punto de luz en báculo/columna apagado, existiendo tensión en fusibles
- Todo aquel pequeño material eléctrico defectuoso
- Difusor quemado
- Magnetotérmicos quemados en centro de mando
- Célula averiada

- Fusibles fundidos en caja de fusibles de punto de luz
- Línea de derivación a punto de luz quemada en báculo/columna o fachada
- Cable aéreo o grapado sobre la fachada suelto
- Caja de derivación rota
- Salida de subterráneo suelta
- Sustitución de puertas de báculo o columnas
- Sustitución de tapa de arqueta con reposición de albañilería de la misma
- Sustitución de cualquier elemento del centro de mando, excepto contactores e interruptores automáticos
- Sustitución de bornas, encintando y saneamiento de arquetas

Mensualmente se pasará a SCPSA un parte detallado correspondiente a las reparaciones de averías ligeras efectuadas.

El material de sustitución será de características idénticas al sustituido, debiendo entregarse éste a requerimiento de SCPSA.

2. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y COMPLEMENTARIOS

Averías extraordinarias:

Son aquéllas que por las características de su reparación (duración, cuantía) exceden del concepto de “avería ligera”, pudiendo exigirse un estudio-presupuesto previo.

A título orientativo se relacionan a continuación algunos tipos de averías extraordinarias:

- Avería subterránea, por cables cortados o por cortocircuitos, en instalación con canalización
- Tendido aéreo cortado
- Líneas grapeadas, quemadas
- Armario de protección y medida quemado, inundado o inservible
- Sustitución contactores o interruptores automáticos en centros de mando
- Punto de luz apagado o no existiendo tensión en la salida de subterráneo
- Báculo/columna derribado por agua, viento o accidente
- Punto de luz caído
- Punto de luz báculo/columna apagado, no llegando tensión a fusibles
- Paso aéreo cortado
- Canalizaciones destruidas
- Líneas subterráneas cortadas

La reparación de estas averías se realizará en las 48 horas siguientes a su detección, dependiendo de la dificultad de la misma y, en todo caso, acomodándose a los plazos de ejecución que, atendiendo a su importancia o peligrosidad, señale SCPSA.

Normas complementarias para la reparación de averías.

En caso de detectarse una avería, el adjudicatario adoptaría de ser necesario y de inmediato, las medidas pertinentes para evitar o reducir los posibles deterioros en las instalaciones afectadas o el peligro en la seguridad de las personas, animales o cosas.

Las averías deberán ser reparadas en el más breve espacio de tiempo posible, de acuerdo con lo expresado en apartados anteriores, aunque pueda tener un carácter provisional su puesta en servicio.

Con respecto a los componentes averiados, únicamente podrán ser sustituidos por elementos nuevos y, por lo tanto, abonados a los precios del contrato, los defectuosos que no admitan ser recuperados, siendo en los demás casos la sustitución con carácter transitorio.

3. REPOSICIÓN CASUAL DE LÁMPARAS

Es una operación incluida en la reparación de averías ligeras y, por tanto, sometidas a los criterios expuestos en el citado apartado. No obstante, y dada su particularidad se hacen las siguientes especificaciones operativas:

- Las lámparas que se averíen (no luzcan, es decir, queden fuera de servicio) deberán ser reemplazadas por el adjudicatario en un plazo inferior a las 48 h, contadas a partir del momento en que haya sido detectado su fallo.
- En todos los casos, las lámparas utilizadas en la reposición casual deberán llevar indicado el mes y año de su colocación, así como el flujo residual, al objeto de poder ser reinstaladas según las especificaciones anteriormente expuestas. Siempre que se realice una reposición casual se limpiará la luminaria, tanto interior como exteriormente, repasando todo su equipo.

4. DISPOSICIÓN PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES

El adjudicatario dispondrá de medios de comunicación, tanto con la Dirección Técnica de SCPSA, como con sus oficinas centrales.

El equipo mínimo que realice las labores de mantenimiento del alumbrado deberá estar compuesto por 2 oficiales de primera, con al menos 2 años de experiencia en trabajos objeto del presente contrato.

Dentro de la plantilla propuesta se dispondrá de un Técnico en instalaciones eléctricas con al menos 2 años de experiencia en los trabajos objeto del presente contrato) que representará al adjudicatario ante SCPSA, que deberá asistir a los requerimientos que ésta le efectúe y que tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas sin que las mismas pueden verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato y deberá prestar servicio, extraordinariamente, fuera de su horario normal de trabajo, cuando le sea indicado por SCPSA por considerar necesario su concurso.

El adjudicatario será responsable de que el personal que efectúe trabajos en la vía pública vaya debidamente documentado, mediante una tarjeta que deberá facilitarles, disponga de vestuario idóneo y perfectamente identificable por el emblema de su empresa que deberá llevar en su indumentaria, y utilice los medios de protección personal previstos en la normativa vigente para este tipo de actividad.

Por ello, y en cumplimiento de lo anterior, queda expresamente prohibido que se realicen en otras condiciones los trabajos que exige el servicio.

Se procurará, dentro de las posibilidades técnicas existentes, que tanto el personal de inspección como el que realice las diversas operaciones que exige la prestación del servicio, efectúen los controles de forma objetiva mediante la utilización de los adecuados aparatos de medida.

Todos los equipos de medida deberán estar en perfectas condiciones de uso y serán comprobados periódicamente por el adjudicatario a fin de asegurar la realización de las mediciones correctas de acuerdo con los errores admisibles según el tipo de instrumento.

Dispondrá de un camión grúa equipado con plataforma capaz de elevar al personal a una altura de 8 m sobre el suelo y equipado con las herramientas y repuestos adecuados para subsanar las anomalías producidas y, en todo caso, tomar las medidas necesarias para evitar peligro a personas o cosas o provocar daños en las instalaciones.

Los camiones y vehículos que se empleen deberán llevar un destellador de luz amarilla colocado sobre la cabina y que deberá utilizarse obligatoriamente.

Asimismo, dispondrá de equipo de señalización y balizamiento de obras y del propio vehículo, así como de los elementos de señalización del personal, etc. El adjudicatario estará obligado a disponer de herramienta y elementos móviles suficientes con objeto de que los servicios contractuales sean realizados en las mejores condiciones de seguridad, calidad y eficacia, de acuerdo con la buena práctica.

Todas las obras que exija el servicio estarán señalizadas y balizadas de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. INVENTARIO ACTUALIZADO

El adjudicatario será responsable de revisar el primer mes del contrato el inventario existente, manteniendo actualizado un inventario cualitativo y cuantitativo del alumbrado de que sea adjudicatario y en el que deberá reflejarse, mediante la documentación gráfica y escrita que SCPSA determine, tanto el número de puntos de luz y su situación como sus características, las de la instalación en general y cuantas modificaciones y actuaciones se hayan realizado en las mismas.

El adjudicatario deberá entregar una copia de dicho inventario cuantas modificaciones experimente a SCPSA en el último mes de vigencia del contrato.

La numeración de los soportes y de los centros de mando de las instalaciones de alumbrado, en la documentación gráfica de partida, se considera dato básico para la identificación de los mismos, operación básica para el seguimiento sistematizado de los mismos y, en consecuencia, dato imprescindible en su inventario.

6. RESUMEN DE FRECUENCIAS E INFORME SEMESTRAL

Frecuencias	Permanente	Mensual	Bimensual	Semestral	Anual
1. Control de accionamiento	x				
2. Control energético		x			
3. Servicios de Inspección: Inspección diurna Inspección nocturna				x x	
4. Comprobación de anomalías	x				
5. Mediciones fotométricas				X	
6. Conservación de instalaciones: Centros de mando Puntos de luz Instalación eléctrica Canalización		x x		x	x
7. Reparación de averías ligeras	x				
8. Reposición casual de lámparas	x				

Semestralmente se emitirá un informe detallando las operaciones realizadas y el resultado de las mediciones realizadas.

7. INSTALACIONES EXISTENTES

El Parque Fluvial cuenta con instalaciones de alumbrado en los municipios siguientes:

Barañain

Área Eulza (Barañain) – 34 luminarias, con contador propio.

Burlada

Desde el Área de Larrainzar hasta el puente de Areta, incluida la Nogalera – 86 luminarias, con contador propio.

Villava

Desde puente de Areta hasta la Trinidad de Arre incluyendo:

- Infraestructura del Batán

- Infraestructura del Molino San Andrés – con contador

- Área de Donapea.

- Área de Martiket.

Con un total de 150 luminarias.

Huarte

Desde el Molino de San Andrés hasta el Área Atondoa incluyendo:

- Entorno huertas Martiket y Ezpeleta

- Área Churbiondoa

- Entorno Ugarriandia

- Área Zokoa

- Entorno huertas Rebutozar

- Área Rebutozar

- Área Atontdoa

Con un total de 132 luminarias.

Arre

Área de Arre, entorno campo de fútbol, 5 luminarias, con contador propio.

Berroa

Camino de Berroa, 26 luminarias.

8. DETALLE Y LOCALIZACIÓN DEL ALUMBRADO

Pueden solicitar el plano del detalle de las zonas y elementos del mantenimiento en el correo: kinarrea@mcp.es

ANEXO VIII. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 4

1. CONSERVACIÓN BÁSICA

Actualmente a lo largo del parque fluvial existen 5 baños fijos y 2 baños móviles que se colocan durante el periodo estival.

Los baños fijos son pequeñas construcciones que tienen unas dimensiones aproximadas en planta de 5 m x 5 m, en cuyo interior se encuentra una zona común y dos compartimentos (baños), que disponen de un lavabo y un urinario. Las paredes y el suelo están forrados de cerámica y existe aireación natural por la parte superior.

1.1. COMUNICACIONES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios de comunicación necesarios para el contacto con la Dirección Técnica de SCPSA (teléfono, cuenta de correo electrónico etc.).

Los partes de seguimiento semanales, así como los inventarios y demás informes a remitir a la Dirección Técnica, se realizarán por **medios telemáticos** a determinar con la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá de facilitar un teléfono de contacto disponible 24h para comunicación en situaciones extraordinarias (avenida, incendio, etc.)

Se dispondrá de un espacio de comunicación telemático para las comunicaciones (en la web interna de SCPSA, o similar).

Se deberá indicar a la Dirección Técnica, de un listado de contactos para el desarrollo de la actividad.

1.2. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de contratación se ejercerán por personal técnico de SCPSA. El adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

La Dirección podrá exigir la renovación de los vehículos, maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la correcta ejecución de las labores de conservación, siendo este personal el presentado en la programación de la oferta. Todos los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada y cumplir los requerimientos de prevención de riesgos laborales que sean de aplicación.

Las vacaciones o bajas de los trabajadores que desempeñen las labores de los diferentes lotes, serán resueltas por la empresa adjudicataria, debiendo garantizar ésta que el servicio previsto este siempre cubierto con los medios personales establecidos en el presente informe técnico de licitación.

2. DESCRIPCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

Las labores de mantenimiento consistirán fundamentalmente en la limpieza de los elementos existentes, las baldosas de las paredes y la cerámica del suelo. Así como recoger los impropios que se puedan encontrar, y el vaciado de las papeleras existentes.

Estos elementos sufren continuamente actos vandálicos, por lo que la reposición de elementos, reparación de pequeñas averías, la limpieza de grafitis tanto en el interior como en el exterior y el desciego de los colectores son labores habituales en el mantenimiento de estos elementos.

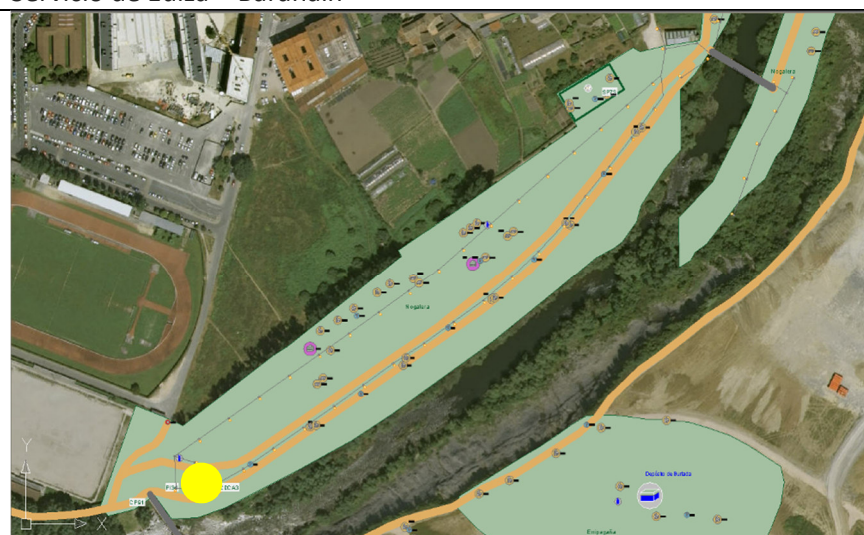
Las limpiezas se realizarán dos veces por semana a lo largo de todo el año, los días de actuación serán acordados con la Dirección Técnica con objeto de optimizar el servicio. Las labores de reposición y reparación se realizarán según necesidad y conforme se detecten las afecciones. Se procurará dar la una solución en el mínimo plazo posible.

La localización de estos elementos es la siguiente:

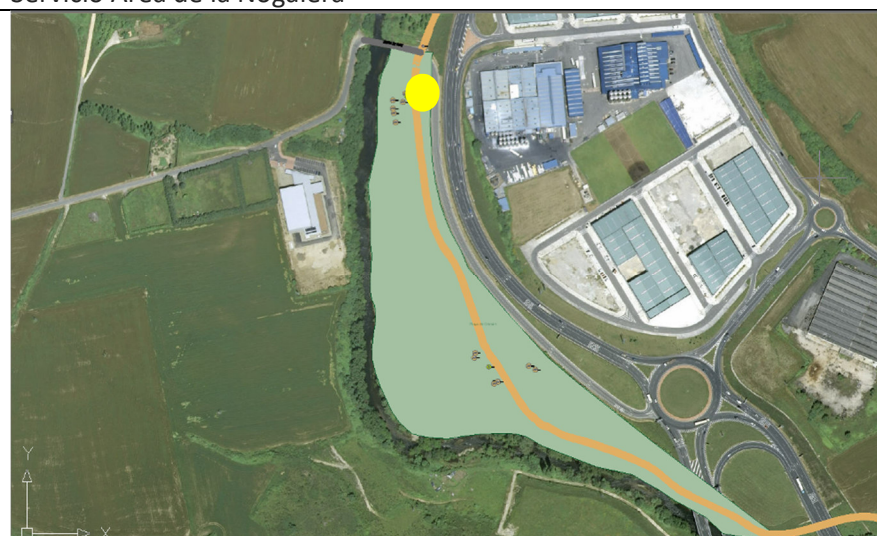
- Área Eulza – Barañain
- Área Nogalera – Burlada
- Área Playa de Oricain – Ezcabarte
- Área Chubiondo – Huarte
- Área Iroz – Esteribar



Servicio de Eulza – Barañain



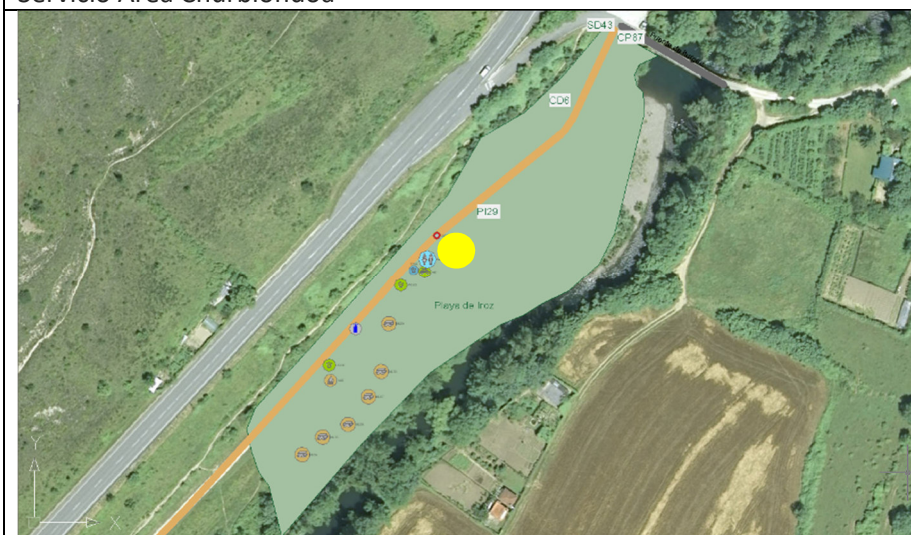
Servicio Área de la Nogalera



Servicio Area Playa Oricain



Servicio Area Churbiondoa



Servicio Área de Iroz

Los baños móviles son elementos que se colocan temporalmente en zonas muy concurridas en la época estival, se trata de baños químicos que tienen un pequeño depósito que se vacía semanalmente por la empresa proveedora del elemento.

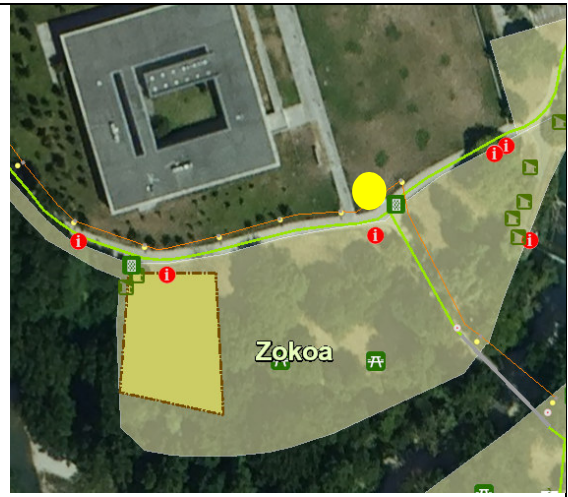
Las labores de mantenimiento consistirán en la limpieza del urinario y lavabo; y la recogida y vaciado de la papelera existente en el interior.

La localización de estos elementos es la siguiente:

- Área Atondoa – Huarte
- Area Zokoa – Huarte



Area Atondoa - Huarte



Area Zokoa Huarte

ANEXO IX. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 5

1. CONSERVACIÓN BÁSICA

1.1. COMUNICACIONES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios de comunicación necesarios para el contacto con la Dirección Técnica de SCPSA (teléfono, cuenta de correo electrónico etc.).

Los partes de seguimiento, así como los inventarios y demás informes a remitir a la Dirección Técnica, se realizarán por **medios telemáticos** a determinar con la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá de facilitar un teléfono de contacto disponible 24h para comunicación en situaciones extraordinarias (avenida, incendio, etc.)

Se dispondrá de un espacio de comunicación telemático para las comunicaciones (en la web interna de SCPSA, o similar).

Se deberá indicar a la Dirección Técnica, de un listado de contactos para el desarrollo de la actividad.

1.2. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en el pliego regulador, a lo dispuesto en la oferta realizada por el adjudicatario y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA, encaminadas a una mejora del mantenimiento.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de contratación se ejercerán por personal técnico de SCPSA. El adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

La Dirección podrá exigir la renovación de los vehículos, maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la correcta ejecución de las labores de conservación, siendo este personal el presentado en la programación de la oferta. Todos los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada, la cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Técnica, y deberá indicar que son trabajadores al servicio del mantenimiento y conservación del Parque Fluvial, así como cumplir los requerimientos de prevención de riesgos laborales que sean de aplicación.

Las vacaciones o bajas de los trabajadores que desempeñen las labores de los diferentes lotes, serán resueltas por la empresa adjudicataria, debiendo garantizar ésta que el servicio previsto este siempre cubierto con los medios personales establecidos en el presente informe técnico de licitación.

Gestión de actuaciones extraordinarias

Como actuaciones extraordinarias se definen las siguientes: avenidas, vendavales, vandalismo..., no incluidas en el mantenimiento ordinario. Dichos trabajos serán encargados por SCPSA de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Una vez conocida la necesidad de una actuación extraordinaria, SCPSA la comunicará a la empresa adjudicataria por e-mail, debiéndose iniciar la actuación mediante los equipos y medios previstos en el presente pliego.
- Una vez ejecutados los trabajos, se elaborarán partes por administración en el que se detallen las unidades de obra realizadas y serán facturadas según lo precios acordados.

2. DESCRIPCION DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

El parque fluvial urbano dispone de 5 áreas de juegos infantiles ubicadas en diferentes áreas recreativas, concretamente: Área Eulza, Área Nogalera, Área Donapea, Área Churbiondoa y Área Arre.

Algunas de estas áreas tienen además de juegos infantiles diferentes elementos para la realización de actividades deportivas, estos elementos quedan también incluidos dentro de las labores de mantenimiento a realizar sobre las áreas de juegos.

Siendo objetivo del presente contrato garantizar el estado óptimo de la conservación y uso, estas serán las labores a realizar por la empresa adjudicataria:

2.1. INVENTARIO DE ZONAS

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria elaborará un inventario detallado de cada área de juego que contendrá la siguiente información:

Número y localización de la zona

Fabricante

Tipo de suelo amortiguador

Descripción de los elementos que la componen

Fotografías

Actualización de inventario: en las inspecciones, los técnicos de la empresa adjudicataria identificarán los elementos nuevos o elementos eliminados de una zona de juego, haciéndolo constar en la Ficha de Inspección.

2.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se establecen cuatro revisiones funcionales al año para las 5 áreas de juegos del Parque fluvial, en las que se realizara la inspección de las superficies de impacto y de los equipamientos de las áreas de juego y cuyo objetivo es comprobar el funcionamiento y la estabilidad de los equipos y, en particular, detectar posibles muestras de desgaste.

Se incluyen las siguientes medidas preventivas destinadas a mantener el nivel de seguridad y las cualidades técnicas de los mismos:

- Reapretado general de los juegos: tornillos, tuercas, espárragos y ganchos.
- Reposición de pequeño piecero en general, tales como tornillos, tuercas, tapones y tirafondos que formen parte de elementos ya existentes.
- Valoración de la limpieza del área: pintadas y grafitis.
- Limpieza de las superficies de absorción de impactos: cristales y otros objetos peligrosos.
- Comprobación del anclaje y estabilidad de los elementos.
- Comprobación del estado de las piezas de madera: podredumbre, astillas y roturas. Se valorará la necesidad de pintado del juego o alguna parte del mismo.
- Comprobación del estado de las piezas metálicas: oxidación, corrosión y soldaduras.
- Comprobación del estado de otros materiales, por ejemplo: cuerdas, cadenas, muelles, asientos rotos o en mal estado, paneles, plataformas, postes y peldaños, etc.....
- Supervisión del estado del pavimento amortiguador: agujeros, grietas, pavimento descolado, excesivo desgaste.

2.3. INFORME DE INSPECCIÓN Y PRESUPUESTO PARA REPOSICIÓN DE PIEZAS ROTAS O DETERIORADAS

Tras la realización de cada inspección, se redactará un informe, con un resumen del estado de las áreas de juego y un listado de los elementos que el personal de mantenimiento considere necesaria su reparación o sustitución con fotos que lo acrediten.

Dicho informe irá acompañado de un presupuesto indicando el precio de las piezas, de la mano de obra para su sustitución y plazo de ejecución desde aprobación. La Dirección Técnica supervisara y validara dicho presupuesto para la realización de los trabajos establecidos.

Si la Dirección Técnica considera necesaria la actuación sobre alguna de las áreas de juegos, por desperfectos puntuales, por desgaste, mal uso, vandalismo o avenidas extraordinarias; la empresa adjudicataria realizara las reparaciones fuera de las inspecciones. En estos casos, al igual que con la reposición de piezas se enviará presupuesto para su aceptación. Estos avisos serán atendidos en el plazo máximo de 72 horas desde su notificación por parte de la Dirección Técnica, dando respuesta o actuando en función de la peligrosidad del mismo.

ESTUDIO ANUAL SOBRE LA SEGURIDAD DEL AREA

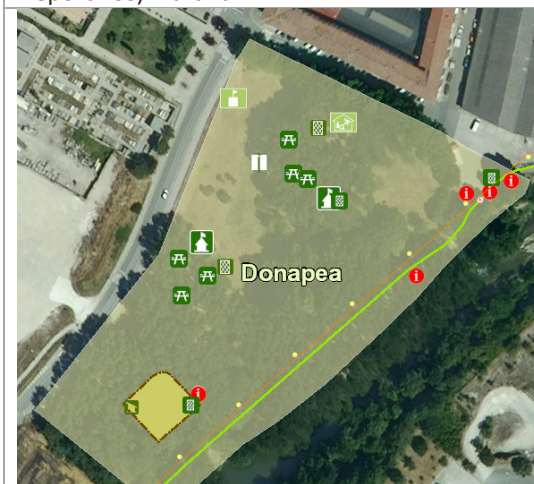
Coincidiendo con la primera inspección, se realizará una evaluación general de la seguridad de los parques infantiles objeto de contrato, según la normativa técnica europea EN 1176 / EN 1177 sobre gestión de las áreas de juego. Estas normas recogen los requisitos que deben cumplir los equipamientos de juego y los materiales utilizados. Tras la evaluación se emitirá un informe con los resultados obtenidos.



Área Eulza (Juegos Infantiles y Elementos Deportivos). Barañain



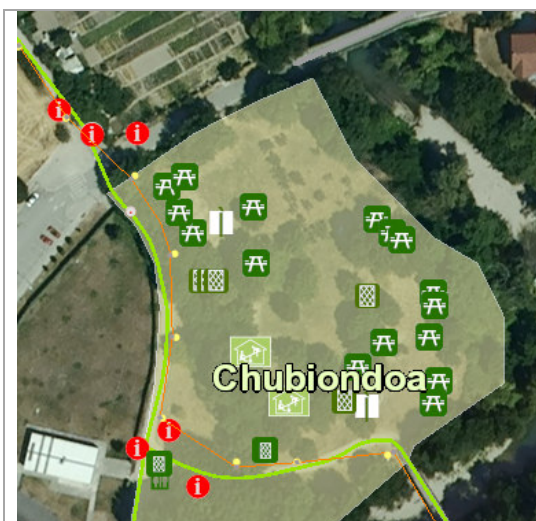
Área Nogalera (Juegos Infantiles). Burlada



Área Donapea (Juegos Infantiles y Elementos Deportivos). Villava



Área Arre (Juegos Infantiles y Elementos Deportivos). Ezcabarte



Área Chubiondoa (Juegos Infantiles y Tirolina)



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak e.a.

INFORME TÉCNICO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA EL
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE FLUVIAL DE LA
COMARCA DE PAMPLONA. EXPEDIENTE 2023/SCON-ASU/000016.

ANEXO X. PERSONAL ADSCRITO AL PARQUE FLUVIAL

Lote 1 - Mantenimiento de zonas verdes y orillas del río.

Categoría	Tipo de contrato interno	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Funciones realizadas en el contrato	Fecha antigüedad	Vencimiento del contrato laboral	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social	Ejercicio económico al que corresponden los datos
OFICIAL JARDINERO	189	100%	1700	SITUACIÓN DE IT	14/04/2008		24.079,64	8.411,69	2022
OFICIAL JARDINERO	100	100%	1700	COORDINACIÓN DE EQUIPOS, SIEGA, DESBROCE, PODA-PODA EN ALTURA, PLANTACIÓN, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, SISTEMAS DE RIEGO, TALA DE ARBOLADO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS FIJOS DEL SERVICIO, LIMPIEZA DE CANALES MOLINO, DORRAMBURU Y BATÁN Y CUALQUIER OTRA LABOR TIPICA DE UN OPERARIO DE JARDINERIA.	23/09/2019		22.519,97	7.578,61	2022
TECNICO SUPERIOR	100	40%	680	GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO (MAQUINARIA Y PERSONAL), SUPERVISIÓN DE TRABAJOS, REVISIÓN DEL PARQUE, ELBORACIÓN DE INFORMES, TRABAJOS Y ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN ARBORICULTURA, ATENCIÓN TELEFÓNICA Y ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS, RECURSO PREVENTIVO EN TRABAJOS ESPECIALES, Y NEXO DE UNIÓN ENTRE EMPRESA-CLIENTE.	20/02/2017		26.850,50	8.986,56	2022
OFICIAL JARDINERO	540	25%	425	COORDINACIÓN DE EQUIPOS, SIEGA, DESBROCE, PODA-PODA EN ALTURA, PLANTACIÓN, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, MANEJO DE BOBCAT Y RETROSCAVADORA SISTEMAS DE RIEGO, TALA DE ARBOLADO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS FIJOS DEL SERVICIO, LIMPIEZA DE CANALES MOLINO, DORRAMBURU Y BATÁN Y CUALQUIER OTRA LABOR TIPICA DE UN OPERARIO DE JARDINERIA.	29/11/1991	04/06/2024	6.825,26	2.286,87	2022
AUXILIAR JARDINERO	189	100%	1700	SIEGA, DESBROCE, PODA-PODA EN ALTURA, PLANTACIÓN, MANTENIMIENTO MAQUINARIA, SISTEMAS DE RIEGO, APOYO EN LAS LABORES DE TALA DE ARBOLADO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS FIJOS DEL SERVICIO, LIMPIEZA DE CANALES MOLINO, DORRAMBURU Y BATÁN Y CUALQUIER OTRA LABOR TIPICA DE UN OPERARIO DE JARDINERIA.	06/04/2021		20.600,65	6.885,98	2022

JARDINERO	410	100%	1700	SUSTITUCIÓN DE IT	19/12/2022		733.33	245,22	2022
AUXILIAR JARDINERO	189	100%	1700	SIEGA, DESBROCE, PODA-PODA EN ALTURA, PLANTACIÓN, MANTENIMIENTO MAQUINARIA, SISTEMAS DE RIEGO, APOYO EN LAS LABORES DE TALA DE ARBOLADO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS FIJOS DEL SERVICIO, LIMPIEZA DE CANALES MOLINO, DORRAMBURU Y BATÁN Y CUALQUIER OTRA LABOR TÍPICA DE UN OPERARIO DE JARDINERÍA.	11/03/2019		20.753,00	6.998,12	2022
JARDINERO	300	41%	697	SIEGA, DESBROCE, PODA-PODA EN ALTURA, PLANTACIÓN, MANTENIMIENTO MAQUINARIA, SISTEMAS DE RIEGO, APOYO EN LAS LABORES DE TALA DE ARBOLADO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS FIJOS DEL SERVICIO, LIMPIEZA DE CANALES MOLINO, DORRAMBURU Y BATÁN Y CUALQUIER OTRA LABOR TÍPICA DE UN OPERARIO DE JARDINERÍA.	11/04/2023	17/08/2023			2022

Lote 3 - Mantenimiento del alumbrado paseo fluvial.

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Funciones realizadas en el contrato	Fecha antigüedad	Vencimiento del contrato laboral	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social	Ejercicio económico al que corresponden los datos
Oficial 1º	FIJO	L-V	250	AVERÍAS Y REVISIONES A.P.	22/04/1999	-	28.390	10.532	2022/23
Oficial 1º	FIJO	L-V	250	AVERÍAS Y REVISIONES A.P.	01/12/2000	-	31.884	11.829	2022/23

ANEXO XI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratas y subcontratas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO XII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caucción:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441 , en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO XIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....
en representación de la compañía aseguradora
.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario *(a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco)*:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización _____ Euros.
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización _____ Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Post – trabajos. Mínimo de indemnización por siniestro _____ * Euros (duración mínima 1 año). *Solo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Durante la ejecución del contrato
" _____ " .

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a
..... de de 20...

(firma y sello)